

CERTIFICACIÓN DE ACUERDO

Referencia: **Pleno**

Sesión: **Ordinaria**

Fecha: **9 de mayo de 2024**

D. VALERIANO LAVELA PÉREZ, SECRETARIO GENERAL DEL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

CERTIFICO: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día nueve de mayo de dos mil veinticuatro, en turno de Urgencias, adoptó entre otros el siguiente acuerdo, que se transcribe en su parte dispositiva:

N.º 142/24.- ÓRGANO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICA Y PRESUPUESTARIA.- PROPOSICIÓN DE LA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DE HACIENDA, ECONOMÍA Y EMPLEO DE 29/04/24, SOBRE APROBACIÓN DE UN EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE SUPLEMENTO DE CRÉDITO, POR UN IMPORTE TOTAL DE 1.753.309,70 € AL OBJETO DE PODER ATENDER DIVERSOS GASTOS DE NATURALEZA INAPLAZABLE Y HACER FRENTE A LAS NECESIDADES ORDINARIAS DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES.-

Previa ratificación por unanimidad, de la previa inclusión de este asunto en el Orden del Día, conforme a lo previsto en el art. 48..1 del vigente Reglamento Orgánico Municipal, se conoce la Proposición de la Teniente de Alcalde Delegada de Hacienda, Economía y Empleo de 29/04/24, sobre aprobación de un expediente de modificación presupuestaria mediante Suplemento de Crédito, por un importe total de 1.753.309,70 € al objeto de poder atender diversos gastos de naturaleza inaplazable y hacer frente a las necesidades ordinarias de los servicios municipales.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno por mayoría de 15 votos a favor de los representantes del grupo municipal Popular, y 14 abstenciones de los representantes de los grupos municipales Socialista (7), Hacemos Córdoba (4) y VOX (3), adoptó los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de crédito del Presupuesto del año 2024 mediante la concesión de un Suplemento de Crédito



FIRMANTE

VALERIANO LAVELA PEREZ (SECRETARIO GENERAL)
JOSE MARIA BELLIDO ROCHE (ALCALDE - PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

51f97c5bf334044fd7b22d250f51c13704e9c90

NIF/CIF

****982**
****557**

FECHA Y HORA

10/05/2024 12:11:53 CET
10/05/2024 12:42:55 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

por importe de 1.753.309,70 euros en las aplicaciones que a continuación se detallan:

RECURSO:

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
H00 87000	REMANENTE DE TESORERÍA GENERAL	1.753.309,70 euros
	TOTAL	1.753.309,70 euros

EMPLEOS:

C.Ope.	Sig.	Lin.	C.Terr.	Orgán.	Prog.	Económ.	P.A.M.	Proyecto	R.F.	Importe
020		0	1	J10	9240	22699	0		5	1.470,30
020		0	1	J10	9242	22799	0		5	357,50
020		0	3	J30	9241	22699	0		5	300,00
020		0	8	J80	3382	22799	0		5	280,23
020		0	9	J90	9240	23120	0		5	374,71
020		0	9	J90	9242	22799	0		5	454,80
020		0	Z	A01	1320	20400	0		5	4.531,21
020		0	Z	A01	1320	22199	0		5	4.226,53
020		0	Z	A07	1350	22105	0		5	692,86
020		0	Z	A07	1350	22199	0		5	10,82
020		0	Z	A07	1350	22799	0		5	121,44
020		0	Z	A10	9120	23000	0		5	195,00
020		0	Z	A10	9120	23100	0		5	44,84
020		0	Z	A10	9120	23110	0		5	6,09
020		0	Z	A10	9120	23120	0		5	254,04
020		0	Z	A11	9200	23110	0		5	47,65
020		0	Z	A12	9201	22601	0		5	6.886,39
020		0	Z	A12	9201	22699	0		5	948,90
020		0	Z	A12	9201	22799	0		5	290,40
020		0	Z	A13	9121	22799	0		5	4.979,48
020		0	Z	A15	4910	22602	0		5	7.260,00
020		0	Z	A30	9241	22799	0		5	878,40
020		0	Z	A50	1330	22799	0		5	74.043,65
020		0	Z	A50	9120	23000	0		5	120,00
020		0	Z	C20	3380	20900	0		5	3.394,03
020		0	Z	C20	3382	22799	0		5	4.806,20
020		0	Z	C20	9120	23000	0		5	40,00
020		0	Z	C30	4321	22700	0		5	200,48
020		0	Z	C30	4321	22701	0		5	720,70
020		0	Z	C30	9120	23000	0		5	200,00
020		0	Z	C40	9120	23100	0		5	64,60
020		0	Z	C41	3340	20900	0		5	2.416,98
020		0	Z	C41	3340	22602	0		5	6.050,00
020		0	Z	C41	3340	22609	0		5	22.214,00
020		0	Z	C41	3340	22799	0		5	399,30
020		0	Z	C41	3340	23110	0		5	17,53
020		0	Z	C43	3321	22609	0		5	121,00
020		0	Z	C43	3321	22701	0		5	3.920,40
020		0	Z	C43	3321	22799	0		5	255,29

FIRMANTE

VALERIANO LAVELA PEREZ (SECRETARIO GENERAL)
JOSE MARIA BELLIDO ROCHE (ALCALDE - PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

51f97c5bf3340444fd7b22d250f51c13704e9c90

NIF/CIF

****982**
****557**

FECHA Y HORA

10/05/2024 12:11:53 CET
10/05/2024 12:42:55 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

C.Ope.	Sig.	Lin.	C.Terr.	Orgán.	Prog.	Económ.	P.A.M.	Proyecto	R.F.	Importe
020		0	Z	C44	3330	22609	0		5	2.814,87
020		0	Z	C44	3330	22799	0		5	3.508,76
020		0	Z	C45	3322	22699	0		5	11,88
020		0	Z	C45	3322	22799	0		5	1.359,80
020		0	Z	C50	3360	22609	0		5	2.765,00
020		0	Z	E10	2310	22602	0		5	526,35
020		0	Z	E10	2310	22699	0		5	363,00
020		0	Z	E10	2310	22701	0		5	21.831,67
020		0	Z	E10	2310	23110	0		5	45,29
020		0	Z	E10	2313	22799	0		5	55.270,83
020		0	Z	E20	3230	22699	0		5	68,38
020		0	Z	E20	3230	22799	0		5	12.497,85
020		0	Z	E20	3230	23120	0		5	137,75
020		0	Z	E20	9120	23100	0		5	110,67
020		0	Z	E50	2410	22799	0		5	909,20
020		0	Z	E50	3371	23120	0		5	37,63
020		0	Z	E50	3372	22609	0		5	3.525,38
020		0	Z	E50	9120	23100	0		5	21,52
020		0	Z	E62	4933	23301	0		5	2.398,18
020		0	Z	E64	4312	22799	0		5	1.016,40
020		0	Z	E80	2312	21300	0		5	87,85
020		0	Z	E80	2312	22699	0		5	9.467,52
020		0	Z	E80	2312	22799	0		5	13.883,30
020		0	Z	E80	2312	23100	0		5	256,95
020		0	Z	E80	2312	23120	0		5	6,29
020		0	Z	F00	4500	23110	0		5	9,34
020		0	Z	F00	4500	23120	0		5	10,24
020		0	Z	F00	9120	23100	0		5	38,67
020		0	Z	F20	3230	21200	0		5	540,56
020		0	Z	F20	3230	21300	0		5	4.382,32
020		0	Z	F20	3230	22100	0		5	108.085,15
020		0	Z	F20	9200	21300	0		5	4.551,44
020		0	Z	F30	1650	22100	0		5	672.149,00
020		0	Z	F30	9201	22100	0		5	214.235,03
020		0	Z	F50	1710	22799	0		5	354.571,17
020		0	Z	F60	1700	22602	0		5	847,00
020		0	Z	F70	3370	22799	0		5	5.931,59
020		0	Z	H00	9311	22602	0		5	2.420,00
020		0	Z	H01	9312	20600	0		5	4.941,83
020		0	Z	H05	9321	22706	0		5	26.923,58
020		0	Z	H20	9120	23100	0		5	5,69
020		0	Z	H20	9200	23110	0		5	14,83
020		0	Z	H20	9200	23120	0		5	74,65
020		0	Z	H23	9250	22799	0		5	13.817,05
020		0	Z	H25	9330	22403	0		5	11.881,00
020		0	Z	H28	9204	21200	0		5	152,89
020		0	Z	H30	9206	23120	0		5	78,75
020		0	Z	H30	9206	23302	0		5	23.665,14
020		0	Z	H40	9201	21600	0		5	5.175,77
020		0	Z	H40	9201	22203	0		5	3.204,50
020		0	Z	H40	9201	22701	0		5	2.822,69

FIRMANTE

VALERIANO LAVELA PEREZ (SECRETARIO GENERAL)
JOSE MARIA BELLIDO ROCHE (ALCALDE - PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

51f97c5bf3340444fd7b22d250f51c13704e9c90

NIF/CIF

****982**
****557**

FECHA Y HORA

10/05/2024 12:11:53 CET
10/05/2024 12:42:55 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

C.Ope.	Sig.	Lin.	C.Terr.	Orgán.	Prog.	Económ.	P.A.M.	Proyecto	R.F.	Importe
020		0	Z	H40	9201	22706	0		5	3.146,00
020		0	Z	H45	4390	22602	0		5	3.025,00
020		0	Z	E50	3371	22799	0		5	90,75
										1.753.309,70

SEGUNDO.- Someter la tramitación del expediente a las normas sobre información, reclamaciones y publicidad establecidos para la aprobación de los presupuestos, según determina el art. 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38 del R.D. 500/90, considerándose definitivamente aprobado de no existir reclamaciones.-

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda y se proceda a su debida comunicación, publicación y ejecución, conforme a lo dispuesto en el artículo 122.5 apartado d) de la Ley de Bases de Régimen Local y a reserva de lo dispuesto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente certificación de orden y con el V.º B.º del Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento. Firmado en Córdoba, fecha y firma electrónicas.-

V.º B.º

ALCALDE-PRESIDENTE

SECRETARIO GENERAL DEL PLENO

Fdo.: José M.ª Bellido Roche.

Fdo.: Valeriano Lavela Pérez.



FIRMANTE

VALERIANO LAVELA PEREZ (SECRETARIO GENERAL)
JOSE MARIA BELLIDO ROCHE (ALCALDE - PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

51f97c5bf3340444fd7b22d250f51c13704e9c90

NIF/CIF

****982**
****557**

FECHA Y HORA

10/05/2024 12:11:53 CET
10/05/2024 12:42:55 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

51f97c5bf3340444fd7b22d250f51c13704e9c90

Dirección de verificación del documento: <https://sede.cordoba.es>

Hash del documento: 32ba20410900ff2fef13c6ad80cabac5fdaf6fb3a0df829680859c69e17fd701807316a405cfa5cbbeb4b038e3b1fa743afd3a7d99d8b6e5192449e361c6c2c4

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_LA0003662_2024_0000000000000000000020746063

Órgano: L01140214

Fecha de captura: 10/05/2024 12:06:27

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Otros

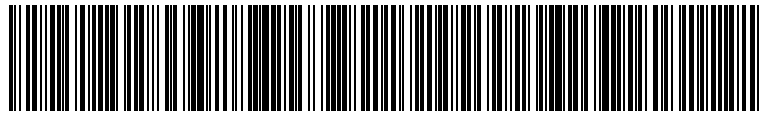
Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 51f97c5bf3340444fd7b22d250f51c13704e9c90

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf



Dª BLANCA TORRENT CRUZ, TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DE HACIENDA:

ACUERDO: Sean conocidos y, en su caso aprobados, por Urgencia en el próximo Pleno a celebrar el día 9 de Mayo de 2024 los siguientes Expedientes de Modificación de Crédito:

- 1RTGSC240322 SUPLEMENTO DE CRÉDITO OPAS A 1 DE ENERO APLICADAS A PRESUPUESTO. Expediente HELP 2024/36320.
- 1SC240321H00 SUPLEMENTO DE CRÉDITO OPAS POSTERIORES A 1 DE ENERO Y NO APLICADAS A PRESUPUESTO. Expediente HELP 2024/36304.
- 1SC240320H00 SUPLEMENTO DE CRÉDITO Y CRÉDITO EXTRAORDINARIO OPAS A 1 DE ENERO DE 2024 SIN APLICAR A PRESUPUESTO. Expediente HELP 2024/36299.
- 1SC240322H00 SUPLEMENTO DE CRÉDITO OPAS POSTERIORES A 1 DE ENERO DE 2024 Y APLICADAS A PRESUPUESTO. Expediente HELP 2024/36295.

La Urgencia de todos ellos deriva de la necesidad de dotar el crédito que permita la imputación a Presupuesto de las Operaciones reflejadas en la Cuenta contable 413 y su tramitación al objeto de poder atender a los acreedores.

LA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DE HACIENDA.

Firma electrónica: Dª Blanca Torrente Cruz.

Hash: 21576836c070f9ec60d971e60bdd7722e17c7e82f2e0c48ebc17826f1a549bff9119197d1643434972a055f0e114f7b30de78b639b20b08a3bc42a7ae3d3f9d | PÁG. 1 DE 2



DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

b1b4d11191d83b338a2ccab5821b6ee3ca60b65d

Dirección de verificación del documento: <https://sede.cordoba.es>

Hash del documento: 21576836c0707f9ec60d971e60bdd7722e17c7e82f2eec48ebc17826f1a549bff91f9f97d164334972a055f0e1f4f7b30de78b63f9b20b08a3bc42a7ae3d3f9d

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_LA0016541_2024_0000000000000000000020712586

Órgano: L01140214

Fecha de captura: 07/05/2024 17:30:55

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Otros

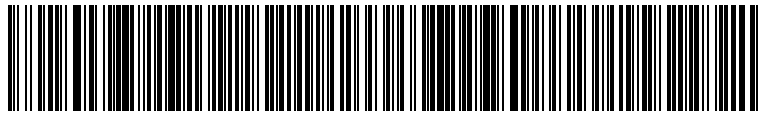
Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: b1b4d11191d83b338a2ccab5821b6ee3ca60b65d

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf

**COMÚN/2024/MODIFICACIONES DE CRÉDITO/SUPLEMENTO DE CRÉDITO Y CRÉDITO EXTRAORDINARIO
MODIFICACIONES DE CRÉDITO
SUPLEMENTO DE CRÉDITO**

INFORME DE INTERVENCIÓN

ASUNTO MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR SUPLEMENTO DE CRÉDITO

Con fecha 30/04/2024 (Expte. HELP 2024/36295) ha tenido entrada en el registro de esta Intervención General el siguiente expediente para su fiscalización previa:

Área Gestora:	Órgano Planificación Económico-Presupuestaria	
Área Solicitante:	DELEGACIÓN DE HACIENDA	
Expte.:	1SC240322H00	
Motivo:	Necesidad de dotación de crédito o en las correspondientes aplicaciones en las que se han contabilizado operaciones de gasto reflejadas en la cuenta 413 con fecha posterior a 31 de diciembre de 2023 y ya aplicadas al presupuesto de gastos de 2024	
Importe:	1.753.309,70 €	
Aplicac. Presup.:	Que recibe el Crédito ANEXO 1	Que financia el Expte. H00 87000
Órgano Competente:	Pleno	

ANEXO 1

C.Ope.	Sig.	C.Terr.	Orgán.	Prog.	Económ.	P.A.M.	R.F.	Importe
020	0	1	J10	9240	22699	0	5	1.470,30
020	0	1	J10	9242	22799	0	5	357,50
020	0	3	J30	9241	22699	0	5	300,00
020	0	8	J80	3382	22799	0	5	280,23
020	0	9	J90	9240	23120	0	5	374,71
020	0	9	J90	9242	22799	0	5	454,80
020	0	Z	A01	1320	20400	0	5	4.531,21
020	0	Z	A01	1320	22199	0	5	4.226,53
020	0	Z	A07	1350	22105	0	5	692,86
020	0	Z	A07	1350	22199	0	5	10,82
020	0	Z	A07	1350	22799	0	5	121,44
020	0	Z	A10	9120	23000	0	5	195,00
020	0	Z	A10	9120	23100	0	5	44,84
020	0	Z	A10	9120	23110	0	5	6,09
020	0	Z	A10	9120	23120	0	5	254,04
020	0	Z	A11	9200	23110	0	5	47,65
020	0	Z	A12	9201	22601	0	5	6.886,39
020	0	Z	A12	9201	22699	0	5	948,90
020	0	Z	A12	9201	22799	0	5	290,40
020	0	Z	A13	9121	22799	0	5	4.979,48
020	0	Z	A15	4910	22602	0	5	7.260,00
020	0	Z	A30	9241	22799	0	5	878,40

FIRMANTE

ANGELA MARIA RAMIREZ CARRERAS (ECONOMISTA)
PALOMA PARDO BALLESTEROS (INTERVENTORA GENERAL MUNICIPAL)

CÓDIGO CSV

1f81e27356046a8779d43611bbec4cde45ea9f63

NIF/CIF

****257**
****298**

FECHA Y HORA

07/05/2024 14:17:30 CET
07/05/2024 14:27:35 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>



Capitulares, 1. 14071 – Córdoba
Código RAEL JA01140214
Tél. 957 49 99 00, Ext. 17923, 17151 ó 17344
Fax.: 957 49 99 21
Intervención.administracion@ayuncordoba.es

C.Ope.	Sig.	C.Terr.	Orgán.	Prog.	Económ.	P.A.M.	R.F.	Importe
020	0	Z	A50	1330	22799	0	5	74.043,65
020	0	Z	A50	9120	23000	0	5	120,00
020	0	Z	C20	3380	20900	0	5	3.394,03
020	0	Z	C20	3382	22799	0	5	4.806,20
020	0	Z	C20	9120	23000	0	5	40,00
020	0	Z	C30	4321	22700	0	5	200,48
020	0	Z	C30	4321	22701	0	5	720,70
020	0	Z	C30	9120	23000	0	5	200,00
020	0	Z	C40	9120	23100	0	5	64,60
020	0	Z	C41	3340	20900	0	5	2.416,98
020	0	Z	C41	3340	22602	0	5	6.050,00
020	0	Z	C41	3340	22609	0	5	22.214,00
020	0	Z	C41	3340	22799	0	5	399,30
020	0	Z	C41	3340	23110	0	5	17,53
020	0	Z	C43	3321	22609	0	5	121,00
020	0	Z	C43	3321	22701	0	5	3.920,40
020	0	Z	C43	3321	22799	0	5	255,29
020	0	Z	C44	3330	22609	0	5	2.814,87
020	0	Z	C44	3330	22799	0	5	3.508,76
020	0	Z	C45	3322	22699	0	5	11,88
020	0	Z	C45	3322	22799	0	5	1.359,80
020	0	Z	C50	3360	22609	0	5	2.765,00
020	0	Z	E10	2310	22602	0	5	526,35
020	0	Z	E10	2310	22699	0	5	363,00
020	0	Z	E10	2310	22701	0	5	21.831,67
020	0	Z	E10	2310	23110	0	5	45,29
020	0	Z	E10	2313	22799	0	5	55.270,83
020	0	Z	E20	3230	22699	0	5	68,38
020	0	Z	E20	3230	22799	0	5	12.497,85
020	0	Z	E20	3230	23120	0	5	137,75
020	0	Z	E20	9120	23100	0	5	110,67
020	0	Z	E50	2410	22799	0	5	909,20
020	0	Z	E50	3371	23120	0	5	37,63
020	0	Z	E50	3372	22609	0	5	3.525,38
020	0	Z	E50	9120	23100	0	5	21,52
020	0	Z	E62	4933	23301	0	5	2.398,18
020	0	Z	E64	4312	22799	0	5	1.016,40
020	0	Z	E80	2312	21300	0	5	87,85
020	0	Z	E80	2312	22699	0	5	9.467,52
020	0	Z	E80	2312	22799	0	5	13.883,30
020	0	Z	E80	2312	23100	0	5	256,95
020	0	Z	E80	2312	23120	0	5	6,29
020	0	Z	F00	4500	23110	0	5	9,34
020	0	Z	F00	4500	23120	0	5	10,24
020	0	Z	F00	9120	23100	0	5	38,67
020	0	Z	F20	3230	21200	0	5	540,56
020	0	Z	F20	3230	21300	0	5	4.382,32
020	0	Z	F20	3230	22100	0	5	108.085,15
020	0	Z	F20	9200	21300	0	5	4.551,44
020	0	Z	F30	1650	22100	0	5	672.149,00

Hash: c9c5d9222aa9d032e806baaf090804045db8da91c51c593420ac17180d4e2806de1c06736e0c77b44ceac28ec14de996f97be4f6fd10cd3a0b06d6820d89c15 | PÁG. 2 DE 9

FIRMANTE

ANGELA MARIA RAMIREZ CARRERAS (ECONOMISTA)
PALOMA PARDO BALLESTEROS (INTERVENTORA GENERAL MUNICIPAL)

CÓDIGO CSV

1f81e27356046a8779d43611bbec4cde45ea9f63

NIF/CIF

****257**
****298**

FECHA Y HORA

07/05/2024 14:17:30 CET
07/05/2024 14:27:35 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

C.Ope.	Sig.	C.Terr.	Orgán.	Prog.	Económ.	P.A.M.	R.F.	Importe
020	0	Z	F30	9201	22100	0	5	214.235,03
020	0	Z	F50	1710	22799	0	5	354.571,17
020	0	Z	F60	1700	22602	0	5	847,00
020	0	Z	F70	3370	22799	0	5	5.931,59
020	0	Z	H00	9311	22602	0	5	2.420,00
020	0	Z	H01	9312	20600	0	5	4.941,83
020	0	Z	H05	9321	22706	0	5	26.923,58
020	0	Z	H20	9120	23100	0	5	5,69
020	0	Z	H20	9200	23110	0	5	14,83
020	0	Z	H20	9200	23120	0	5	74,65
020	0	Z	H23	9250	22799	0	5	13.817,05
020	0	Z	H25	9330	22403	0	5	11.881,00
020	0	Z	H28	9204	21200	0	5	152,89
020	0	Z	H30	9206	23120	0	5	78,75
020	0	Z	H30	9206	23302	0	5	23.665,14
020	0	Z	H40	9201	21600	0	5	5.175,77
020	0	Z	H40	9201	22203	0	5	3.204,50
020	0	Z	H40	9201	22701	0	5	2.822,69
020	0	Z	H40	9201	22706	0	5	3.146,00
020	0	Z	H45	4390	22602	0	5	3.025,00
020	0	Z	E50	3371	22799	0	5	90,75
								1.753.309,70

LEGISLACIÓN APLICABLE

- Texto Refundido Ley Reguladora Haciendas Locales, RD Legislativo 2/2004 de 5 Marzo
- RD 500/90 de 20 de Abril
- Bases Ejecución Presupuesto Ayto. Córdoba

FORMA DE FINANCIACIÓN:

Remanente Líquido de Tesorería	X
Nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del Presupuesto corriente	
Anulaciones o bajas de crédito de otras aplicaciones presupuestarias del Presupuesto vigente no comprometidas	
Operaciones de crédito (en el caso de gastos de inversión o transferencias de capital)	
Operaciones de crédito (en el caso de gastos por operaciones corrientes que expresamente sean declarados necesarios y urgentes)	

COMPROBACIONES REALIZADAS

	Cumplimiento	
	Sí	No
Propuesta razonada y justificada (según modelo aprobado por la Delegación de Hacienda) en la que consta:	X	

FIRMANTE

ANGELA MARIA RAMIREZ CARRERAS (ECONOMISTA)
PALOMA PARDO BALLESTEROS (INTERVENTORA GENERAL MUNICIPAL)

CÓDIGO CSV

1f81e27356046a8779d43611bbec4cde45ea9f63

NIF/CIF

****257**
****298**

FECHA Y HORA

07/05/2024 14:17:30 CET
07/05/2024 14:27:35 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

- Conformidad de los concejales de las áreas implicadas en la modificación - Aplicaciones presupuestarias a las que afecta la modificación, y los medios que han de financiarla		
Si la financiación se ha realizado según la opción 1 del cuadro anterior "Forma de Financiación": Queda acreditada la existencia del citado Remanente de Tesorería por el importe a utilizar en el expediente [Consta Informe del órgano responsable relativo al importe del Remanente de Tesorería aprobado, cantidades utilizadas del mismo en anteriores modificaciones y el saldo disponible, detallando en su caso orden de prioridad]	X	--
Si la financiación se ha realizado según la opción 2 del cuadro anterior "Forma de Financiación": Se acredita que el resto de ingresos viene efectuándose con normalidad (sólo aplicable cuando los ingresos no tengan carácter finalista)	--	--
Si la financiación se ha realizado según la opción 3 del cuadro anterior "Forma de Financiación": Certificación de existencia de crédito, materializada en el documento RC	--	--
Acreditación de que las dotaciones pueden reducirse sin perturbación del correspondiente servicio	--	--
Si la financiación se ha realizado según la opción 4 cuadro anterior "Forma de Financiación": Acreditación de que se ha tramitado correctamente el correspondiente expediente de concertación de la operación de crédito	-	--
La insuficiencia de los medios de financiación previsto en los puntos 1, 2 y 3 del cuadro anterior	--	--
Que el importe total anual no supere el 5% de los recursos propios por operaciones corrientes del Presupuesto de la Entidad. Que la carga financiera total de la Entidad, cualquiera que sea su naturaleza, no supere el 25% de los expresados recursos Que las operaciones queden canceladas antes de que se proceda a la renovación de la Corporación que las concierte	--	--
Si la financiación se ha realizado según la opción 5 del cuadro anterior "Forma de Financiación": Acreditación de que se ha tramitado correctamente el	--	--

Hash: c9c5d9222aa9d032e806baafcd90804045db8da91c51c593420ac17180d4e2806de1c06736e0c77b44ceac28ec1f4de996f97be4f6fd10cd3a0b6d6820d89c15 | PÁG. 4 DE 9

FIRMANTE

ANGELA MARIA RAMIREZ CARRERAS (ECONOMISTA)
 PALOMA PARDO BALLESTEROS (INTERVENTORA GENERAL MUNICIPAL)

CÓDIGO CSV

1f81e27356046a8779d43611bbec4cde45ea9f63

NIF/CIF

****257**
****298**

FECHA Y HORA

07/05/2024 14:17:30 CET
 07/05/2024 14:27:35 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

correspondiente expediente de concertación de la operación de crédito		
Si se propone que el acuerdo sea inmediatamente ejecutivo : Acreditación de que se trata de un supuesto de "calamidad pública o de naturaleza análoga de excepcional interés general (art. 177.6 TRLRHL)	--	--

En relación a esta modificación presupuestaria, esta Intervención general informa que:

Con fecha 12/04/2024 por este órgano de control emitió informe en el ejercicio del control financiero en su modalidad de control permanente no planificado del expediente de modificación presupuestaria por suplemento de crédito (CSV f5af774fd78c3f0f34b3e1cf75e9978510267a8a), con el mismo objeto de la presente modificación propuesta, Suplemento de crédito para dotación de crédito en las correspondientes aplicaciones en las que se han contabilizado operaciones de gasto reflejadas en la cuenta 413 con fecha posterior a 31 de diciembre de 2023 y ya aplicadas al presupuesto de gastos de 2024.

En el informe aportado del expediente por el OPEP *RELATIVO A LA LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2023 Y UTILIZACIÓN DE REMANENTE DE TESORERÍA GENERAL PARA LAS MODIFICACIONES QUE VIENE TRAMITANDO ESTE ÓRGANO Y SE RECOGEN EN EL PRESENTE EXPEDIENTE* (CSV 937dd36ad57136ed265f250d6f2ac34b32088a34), se informa que:

"Los Fundamentos Jurídicos de los Expedientes tramitados en marzo, son los mismos que los que se barajan en los que tramitamos en abril, (la única excepción, la entonces previsión de déficit a efectos del SEC, hoy ya certeza) sin perjuicio de que cambiando los importes por el registro de nuevas OPAS y la aplicación a Presupuesto de otras, debemos tramitar nuevos Expedientes. En marzo el día 19 fue el que se tomó como límite para las tramitaciones. En los presentes, hemos tomado como fecha para determinar la situación de cada OPA y/o AD el 16 de abril."

A la vista de la información aportada, esta Intervención general se reitera en la fundamentación jurídica señalada en el citado informe emitido por esta Intervención general de modificación presupuestaria por suplemento de crédito de fecha 12/04/2024 (CSV f5af774fd78c3f0f34b3e1cf75e9978510267a8a), en relación a la aplicación y vigencia del artículo 32 de la LOEPSF, con la salvedad que existe certeza del importe, en este momento de tramitación, de la magnitud resultante en términos SEC de la liquidación 2023 para el perímetro de

Hash: c9c5d9d222aa9d032e806baaf090804045db8da91c51c593420ac17180d4e2806de1c06736e0c77b44ceac28ec1f4de996f97be4df6d10cd3a0b66820d89c15 | PÁG. 5 DE 9

FIRMANTE

ANGELA MARIA RAMIREZ CARRERAS (ECONOMISTA)
 PALOMA PARDO BALLESTEROS (INTERVENTORA GENERAL MUNICIPAL)

CÓDIGO CSV

1f81e27356046a8779d43611bbec4cde45ea9f63

NIF/CIF

****257**
 ****298**

FECHA Y HORA

07/05/2024 14:17:30 CET
 07/05/2024 14:27:35 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>



Capitulares, 1. 14071 – Córdoba
Código RAEL JA01140214
Tél. 957 49 99 00, Ext. 17923, 17151 ó 17344
Fax.: 957 49 99 21
Intervención.administracion@ayuncordoba.es

consolidación, que al no situarse la liquidación presupuestaria en superávit en términos SEC, no existiría afección legal del mismo.

Así mismo, este órgano de control se reitera que las modificaciones presupuestarias financiadas con el citado RLT excedentario, computarán a efectos de cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria 2024 y resto de reglas fiscales. En este caso habiéndose cerrado con déficit presupuestario en términos SEC, estarían plenamente operativas las medidas correctoras establecidas en la Ley, lo que se advierte a los efectos oportunos.

No obstante, viendo la ingente cantidad de obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto (OPAS) que han aparecido desde el cierre del ejercicio, y entre el primer informe que realiza esta Intervención general del presente expediente en fecha 12/04/2024 y este segundo informe, en fecha 07/05/2024, cabe cuestionarse la adecuada llevanza del registro contable (circunstancia que está siendo analizada por esta Intervención general en la Auditoría que se está llevando a cabo por este Órgano de control, tanto en el Ayuntamiento como en los OOA), y de la adecuada llevanza de la cuenta (413) de "Acreedores por operaciones devengadas", siguiendo la recomendación técnica emitida por la IGAE en su nota Informativa de 2 de enero de 2019, cuyo objeto era facilitar la utilización de la nueva cuenta 413 "Acreedores por operaciones devengadas", creada en virtud de la modificación de los Planes de Cuentas Locales aprobada por la Orden HAC/1364/2018, de 12 de diciembre (Boletín Oficial del Estado nº 308, de 22 de diciembre de 2018), llevanza adecuada que es también imprescindible para que esta Intervención general realice los adecuados ajustes SEC en el cómputo del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, lo que se deja constar a los efectos oportunos.

Es todo lo que procede informar por esta Intervención General.

En Córdoba, fechado y firmado electrónicamente

ECONOMISTA DE LA INTERVENCIÓN GENERAL
Ángela María Ramírez Carreras

LA INTERVENTORA GENERAL
Paloma Pardo Ballesteros

Hash: c9c5d9d222aa9d032e806baafcd90804045db8da91c51c593420ac17180d4e2806de1c06736e0c77b44ceac28ec14de996f97be4f6fd10cd3a0b06d6820d89c15 | PÁG. 6 DE 9

FIRMANTE

ANGELA MARIA RAMIREZ CARRERAS (ECONOMISTA)
PALOMA PARDO BALLESTEROS (INTERVENTORA GENERAL MUNICIPAL)

CÓDIGO CSV

1f81e27356046a8779d43611bbec4cde45ea9f63

NIF/CIF

****257**
****298**

FECHA Y HORA

07/05/2024 14:17:30 CET
07/05/2024 14:27:35 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

INFORME DE INTERVENCIÓN RELATIVO A LA EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA REFERIDO A LA TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTE DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO. Nº EXPEDIENTE: 1SC240322H00

Remitido a esta Intervención General expediente de aprobación de suplemento de crédito, con arreglo a lo establecido en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, se informa lo siguiente:

1.- LEGISLACIÓN APLICABLE:

- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, en adelante Reglamento de Estabilidad.

2.- TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTE DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO.-

Según el artículo 16.2 del Reglamento de estabilidad *"la Intervención local elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia entidad local y de sus organismos y entidades dependientes.*

El informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los previstos en los artículos 168.4, 177.2 y 191.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, referidos, respectivamente a la aprobación del presupuesto general, a sus modificaciones y a su liquidación."

Precisamente el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales es el que contempla los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito, por lo que en base a este artículo procede informar del cumplimiento del objetivo de estabilidad en esta modificación presupuestaria.

Respecto a la Estabilidad Presupuestaria, en este caso, se produciría un incremento de gastos en el capítulo 2, por lo que se vería alterado el cómputo de los capítulos 1 a 7 de gastos de clasificación económica, sin que la financiación proceda igualmente de ingresos de los mismos capítulos, sino del capítulo 8 de ingresos, por

FIRMANTE

ANGELA MARIA RAMIREZ CARRERAS (ECONOMISTA)
PALOMA PARDO BALLESTEROS (INTERVENTORA GENERAL MUNICIPAL)

CÓDIGO CSV

1f81e27356046a8779d43611bbec4cde45ea9f63

NIF/CIF

****257**
****298**

FECHA Y HORA

07/05/2024 14:17:30 CET
07/05/2024 14:27:35 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>



Capitulares, 1. 14071 – Córdoba
Código RAEL JA01140214
Tél. 957 49 99 00, Ext . 17923, 17151 ó 17344
Fax.: 957 49 99 21
Intervención.administracion@ayuncordoba.es

lo que se originaría una necesidad de financiación incidiendo negativamente en el objetivo de estabilidad presupuestaria.

Este cumplimiento del objetivo se verificará, a nivel consolidado, cuando sea remitida la información trimestral sobre ejecución presupuestaria que requiera la Orden HAP 2105/2012.

Lo que se informa a los efectos oportunos,

Córdoba, firmado y fechado electrónicamente

ECONOMISTA DE LA INTERVENCIÓN GENERAL
Ángela María Ramírez Carreras

LA INTERVENTORA GENERAL
Paloma Pardo Ballesteros

Hash: c9c5d9222aa9d032e806baaf90804045db8da91c51c593420ac1718044e2806de1c06736e0c77b44ceac28ec14de996f97be4f6fd10cd3a0b6d6820d89c15 | PÁG. 8 DE 9

FIRMANTE

ANGELA MARIA RAMIREZ CARRERAS (ECONOMISTA)
PALOMA PARDO BALLESTEROS (INTERVENTORA GENERAL MUNICIPAL)

CÓDIGO CSV

1f81e27356046a8779d43611bbec4cde45ea9f63

NIF/CIF

****257**
****298**

FECHA Y HORA

07/05/2024 14:17:30 CET
07/05/2024 14:27:35 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

1f81e27356046a8779d43611bbec4cde45ea9f63

Dirección de verificación del documento: <https://sede.cordoba.es>

Hash del documento: c9c5d9222aa9d032e806baafd90804045db8da91c51c593420ac17180d4e2806de1c06736e0c77b44ceac28ec1f4de996f97be4fdf6d10cd3a0b6d6820d89c15

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_LA0016535_2024_0000000000000000000020710435

Órgano: L01140214

Fecha de captura: 07/05/2024 14:12:43

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Otros

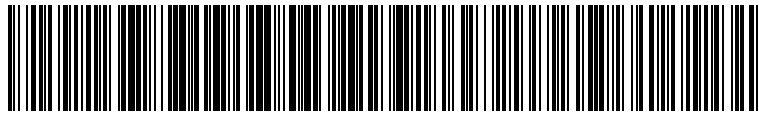
Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 1f81e27356046a8779d43611bbec4cde45ea9f63

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf

INFORME DE INTERVENCIÓN

ASUNTO	EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, DE LA REGLA DE GASTO Y DEL LÍMITE DE DEUDA CON MOTIVO DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA PARA EL EJERCICIO 2023
---------------	---

Con arreglo a lo establecido en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, y en el artículo 4.1.b).6º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, una vez formulada la Liquidación del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba del ejercicio 2023, así como la de los Presupuestos de las demás entidades que integran la Corporación Local, y remitidos los datos de la Liquidación al Ministerio de Hacienda, a través del sistema habilitado al efecto, se emite el siguiente informe:

1. LEGISLACIÓN APLICABLE

- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales.
- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Reglamento (CE) n.º 2223/96 del Consejo, de 25 de junio de 1996, relativo al sistema europeo de cuentas nacionales y regionales de la Comunidad (SEC 95)
- Reglamento (UE) n.º 549/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC 2010).
- Manual de cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales, publicado por la Intervención General de la Administración del Estado, Ministerio de Economía y Hacienda.
- Guía para la determinación de la Regla de Gasto del artículo 12 de la LOEPSF para Corporaciones Locales, 3ª edición. IGAE.

FIRMANTE

DANIEL ALCALDE LOPEZ (VICEINTERVENTOR SEGUNDO)
PALOMA PARDO BALLESTEROS (INTERVENTORA GENERAL MUNICIPAL)

CÓDIGO CSV

6f3e9c35e35eb9d4d92826815c59eeb954b58a8b

NIF/CIF

****566**
****298**

FECHA Y HORA

30/04/2024 09:49:17 CET
30/04/2024 09:51:36 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

2. INVENTARIO DE ENTES DEL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA Y CLASIFICACIÓN DE LAS UNIDADES INSTITUCIONALES QUE COMPONEN EL SUBSECTOR DE CORPORACIONES LOCALES

El artículo 3 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, establece que “*el Instituto Nacional de Estadística, junto con la Intervención General de la Administración del Estado, como órganos competentes en la elaboración de las cuentas nacionales de las unidades que componen el sector de las Administraciones Públicas, y con la colaboración técnica del Banco de España, efectuarán la clasificación de los agentes del sector público local, a los efectos de su inclusión en las categorías previstas en el artículo 4.1 o en el artículo 4.2, del presente reglamento*”.

Para determinar los agentes que constituyen la Administración Local, según establece el artículo 2.1 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (“Corporaciones Locales” en Contabilidad Nacional), se toma como referencia la clasificación realizada por la IGAE para el Ayuntamiento de Córdoba, siendo la última comunicación de julio de 2018, por la que se incluyó en el perímetro de consolidación a la sociedad municipal Saneamientos de Córdoba (SADECO), clasificándola dentro del Sector Administraciones Públicas, quedando la clasificación de entes dependientes que forman parte del Sector Público Local en el Ayuntamiento de Córdoba del siguiente modo:

A. Agentes que integran la Administración Local, según establece el artículo 2.1 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril (Corporaciones Locales en Contabilidad Nacional). Artículo 4.1 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre:

- Ayuntamiento de Córdoba
- Organismos Autónomos:
 - Gerencia Municipal de Urbanismo (GMU)
 - Instituto Municipal de Gestión Medioambiental (IMGEMA)
 - Instituto Municipal de Deportes (IMDECO)
 - Instituto Municipal de las Artes Escénicas “Gran Teatro” (IMAE)
 - Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo (IMDEEC)
 - Instituto Municipal de Turismo (IMTUR)
- Consorcio Orquesta de Córdoba
- Sociedad municipal Saneamientos de Córdoba (SADECO)

B. Resto de unidades, sociedades y entes dependientes de la Entidad Local incluidos en el artículo 2.2 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, entendiéndose el concepto de ingreso comercial en los términos del SEC 2010. Artículo 4.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre:

- Sociedades municipales cuyo capital pertenece de manera exclusiva o mayoritaria al Ayuntamiento de Córdoba:
 - Cementerios y Servicios Funerarios Municipales de Córdoba S.A. (CECOSAM)
 - Autobuses de Córdoba (AUCORSA)
 - Aguas de Córdoba (EMACSA)

FIRMANTE

DANIEL ALCALDE LOPEZ (VICEINTERVENTOR SEGUNDO)
PALOMA PARDO BALLESTEROS (INTERVENTORA GENERAL MUNICIPAL)

CÓDIGO CSV

6f3e9c35e35eb9d4d92826815c59eeb954b58a8b

NIF/CIF

****566**
****298**

FECHA Y HORA

30/04/2024 09:49:17 CET
30/04/2024 09:51:36 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

- Viviendas de Córdoba (VIMCORS)
- Mercacórdoba S.A.

Según el artículo 4.1 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, “*las entidades locales, sus organismos autónomos y los entes públicos dependientes de aquéllas, que presten servicios o produzcan bienes no financiados mayoritariamente con ingresos comerciales, aprobarán, ejecutarán y liquidarán sus presupuestos consolidados ajustándose al principio de estabilidad*”.

Por otro lado, el apartado 2 de este mismo artículo establece que “*las restantes entidades públicas empresariales, sociedades mercantiles y demás entes de derecho público dependientes de las entidades locales, aprobarán, ejecutarán y liquidarán sus respectivos presupuestos o aprobarán sus respectivas cuentas de pérdidas y ganancias en situación de equilibrio financiero, de acuerdo con los criterios del plan de contabilidad que les sea de aplicación*”.

Por tanto, y con base en los citados preceptos, se ha de realizar, por un lado, un estudio relativo al cumplimiento del principio de estabilidad a nivel consolidado de los entes que estén incluidos en el ámbito de aplicación del artículo 4.1, que es el que se realiza en el presente informe, y, por otro lado, el estudio individualizado de los entes incluidos en el ámbito del artículo 4.2, que se realizará en posteriores informes, una vez aprueben sus Cuentas Anuales.

3. CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Administraciones Públicas y demás entidades que forman parte del sector público se someterá al principio de estabilidad presupuestaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Igualmente, el artículo 165.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dispone que el Presupuesto General atenderá al cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria.

El objetivo de estabilidad presupuestaria se identifica con una situación de equilibrio o superávit computada, a lo largo del ciclo económico, en términos de capacidad de financiación, de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-10). El artículo 11.4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, establece que las Corporaciones Locales deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario.

De conformidad con lo establecido en el artículo 27.1 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, “*los Presupuestos de cada Administración Pública se acompañarán de la información precisa para relacionar el saldo resultante de los ingresos y gastos del Presupuesto con la capacidad o necesidad de financiación calculada conforme a las normas del Sistema Europeo*”.

FIRMANTE

DANIEL ALCALDE LÓPEZ (VICEINTERVENTOR SEGUNDO)
PALOMA PARDO BALLESTEROS (INTERVENTORA GENERAL MUNICIPAL)

CÓDIGO CSV

6f3e9c35e35eb9d4d92826815c59eeb954b58a8b

NIF/CIF

****566**
****298**

FECHA Y HORA

30/04/2024 09:49:17 CET
30/04/2024 09:51:36 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

de Cuentas Nacionales y Regionales”, por lo que se procede en este apartado a dar cumplimiento a este precepto.

Para la comprobación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria en la Liquidación del Presupuesto General para el ejercicio 2023, esta Intervención General ha realizado el informe correspondiente dando cumplimiento al artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, en el que se dispone que “*el Interventor local detallará en su informe los cálculos efectuados y los ajustes practicados sobre la base de los datos de los capítulos 1 a 9 de los estados de gastos e ingresos presupuestarios, en términos de Contabilidad Nacional, según el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales*”.

La estabilidad presupuestaria implica que los recursos corrientes y de capital no financieros deben ser suficientes para hacer frente a los gastos corrientes y de capital no financieros. La capacidad inversora municipal vendrá determinada por los recursos de capital no financieros y los recursos corrientes no empleados en los gastos corrientes (ahorro bruto).

Tomando como referencia los datos de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2023, el cálculo de la capacidad/necesidad de financiación en los entes sometidos a presupuesto limitativo se obtiene, según el Manual de cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales, publicado por la IGAE, y como lo interpreta la Subdirección General de Relaciones Financieras con las Entidades Locales, por la diferencia entre los importes presupuestados en los Capítulos 1 a 7 del Estado de Ingresos y los Capítulos 1 a 7 del Estado de Gastos, previa aplicación de una serie de ajustes motivados por las discrepancias ocasionadas por los diferentes criterios de imputación de ingresos y gastos entre la Contabilidad Presupuestaria y el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.

3.1. Suma de los Capítulos 1 a 7 de los Estados de Gastos e Ingresos presupuestarios en términos SEC. Datos consolidados sin ajustes

Para evaluar en este ejercicio el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, se parte del escenario de consolidación con base en la clasificación realizada por la IGAE.

Por parte de esta Intervención General se ha partido de la Liquidación del Presupuesto resumido por capítulos de este Ayuntamiento y se ha consolidado con el de los siguientes entes:

- Ayuntamiento de Córdoba
- Organismos Autónomos:
 - Gerencia Municipal de Urbanismo (GMU)
 - Instituto Municipal de Gestión Medioambiental (IMGEMA)
 - Instituto Municipal de Deportes (IMDECO)
 - Instituto Municipal de las Artes Escénicas “Gran Teatro” (IMAE)
 - Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo (IMDEEC)
 - Instituto Municipal de Turismo (IMTUR)
- Consorcio Orquesta de Córdoba

FIRMANTE

DANIEL ALCALDE LOPEZ (VICEINTERVENTOR SEGUNDO)
PALOMA PARDO BALLESTEROS (INTERVENTORA GENERAL MUNICIPAL)

CÓDIGO CSV

6f3e9c35e35eb9d4d92826815c59eeb954b58a8b

NIF/CIF

****566**
****298**

FECHA Y HORA

30/04/2024 09:49:17 CET
30/04/2024 09:51:36 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

- Sociedad municipal Saneamientos de Córdoba (SADECO)

Para llevar a cabo la consolidación, se han agregado los datos de todo el grupo a consolidar, siendo sus componentes los señalados anteriormente, y se han eliminado las operaciones internas comunes.

3.2. Ajustes SEC

Para llevar a cabo estos ajustes, se han tenido en cuenta los criterios recogidos en el Manual de cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional, adaptado a las Corporaciones Locales, elaborado por la Intervención General de la Administración del Estado, para ajustar la información contable disponible a los criterios de Contabilidad Nacional contenidos en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC).

En el caso de los gastos, cuando los que se deducen de la Contabilidad Presupuestaria son inferiores a los que resultan según las normas de la Contabilidad Nacional, el ajuste que producen sobre el cálculo del déficit o superávit en términos de estabilidad presupuestaria es negativo, incrementando el déficit así definido, sucediendo el efecto contrario cuando los que se deducen de la Contabilidad Presupuestaria son superiores a los que resultan según las normas de la Contabilidad Nacional.

En el caso de los ingresos ocurre lo contrario, cuando los ingresos deducidos de la Contabilidad Presupuestaria son inferiores a los que resultan según las normas de la Contabilidad Nacional, el ajuste que producen sobre el cálculo del déficit o superávit en los términos antes expuestos es positivo, disminuyendo el déficit en términos de estabilidad presupuestaria, y a la inversa, cuando los ingresos deducidos de la Contabilidad Presupuestaria son superiores a los que resultan según la Contabilidad Nacional, el ajuste produce una disminución de la capacidad de financiación.

3.2.1. Ajustes aplicados en ingresos

a) Ajustes en Capítulos 1, 2 y 3 de Ingresos. Criterio de caja

En Contabilidad Presupuestaria rige el principio de devengo, de forma que el ingreso se contabiliza en el ejercicio en el que se reconoce y liquida el derecho. Teniendo en cuenta que una parte de los derechos reconocidos netos en estos conceptos acaban no cobrándose, en el Manual de cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional, adaptado a las Corporaciones Locales, se aplica el criterio de caja, de forma que *“el ajuste derivado de la aplicación práctica del Reglamento (CE) Nº 2516/2000 viene determinado por la diferencia entre los derechos reconocidos por la Corporación Local y la recaudación total en caja correspondiente a dichos ingresos, tanto del presupuesto corriente como de ejercicios cerrados”*.

En definitiva, de lo que se trata es que la capacidad/necesidad de financiación no se vea afectada por aquellos conceptos cuya recaudación sea incierta.

Cabe señalar que este ajuste no se aplica a los impuestos cedidos parcialmente por el Estado (IRPF, IVA, Impuestos Especiales).

FIRMANTE

DANIEL ALCALDE LOPEZ (VICEINTERVENTOR SEGUNDO)
PALOMA PARDO BALLESTEROS (INTERVENTORA GENERAL MUNICIPAL)

CÓDIGO CSV

6f3e9c35e35eb9d4d92826815c59eeb954b58a8b

NIF/CIF

****566**
****298**

FECHA Y HORA

30/04/2024 09:49:17 CET
30/04/2024 09:51:36 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

b) Ajustes en Capítulo 4 de Ingresos: Participación en los Tributos del Estado

Otro ajuste lo constituye el importe que debe reintegrarse al Estado destinado a compensar los efectos de las liquidaciones negativas de la Participación en los Tributos del Estado correspondientes a los ejercicios 2008, 2009 y 2020, operando como un ajuste positivo (reduce el déficit) sumándolo a los derechos reconocidos en 2023 y mejorando, por tanto, la capacidad de financiación. Según el informe relativo a la Liquidación del Presupuesto 2023, emitido por la Titular del Órgano de Planificación Económica-Presupuestaria, de 3 de abril de 2024 (CSV f22dfde1737dd0ea7e6e7bb9bc0961b92cd5a414), los importes a ajustar son los siguientes:

Devolución liquidación PIE 2008 en 2023: 232.840,92 €
Devolución liquidación PIE 2009 en 2023: 941.798,01 €
Devolución liquidación PIE 2020 en 2023: 7.385.845,44 €

c) Ajuste por devolución de ingresos pendientes de aplicar al Presupuesto

En presupuesto, las devoluciones de ingresos disminuyen los derechos reconocidos en el momento de pagarse. Siguiendo el criterio de devengo que se aplica por el Sistema Europeo de Cuentas, por el saldo a final de ejercicio de las devoluciones de ingresos ordenadas pero pendientes de pagar, se realizaría un ajuste que minoraría los ingresos del ejercicio y, por tanto, disminuiría la capacidad de financiación.

Dicho ajuste opera por la diferencia entre el total de devoluciones de ingresos ordenadas en el ejercicio y las devoluciones realizadas. El saldo resultante, de ser negativo, supondrá un ajuste a la baja en los ingresos, lo que produce un mayor déficit. En el presente ejercicio y en el Ayuntamiento la diferencia ha sido negativa, suponiendo un mayor déficit.

d) Transferencias efectuadas por una Administración pública a otra para financiar actuaciones del MRR

Según el Ministerio de Hacienda, las transferencias efectuadas por una Administración pública a otra (ambas incluidas en el sector Administraciones públicas S.13) para financiar actuaciones del MRR, se tratarán como operaciones financieras (anticipo financiero) hasta que la Administración pública receptora ejecute las actuaciones y realice efectivamente los gastos.

El funcionamiento de este ajuste según el Manual de cálculo del déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales, se recoge en el apartado III.9. INGRESOS OBTENIDOS DEL PRESUPUESTO DE LA UNIÓN EUROPEA, en el punto "3, Pagos anticipados de la Comisión para programas plurianuales", que es el tratamiento que se propone en este caso por el Ministerio de Hacienda, y que opera de la siguiente manera:

"En el marco de programas plurianuales, la Comisión abona anticipos de la participación de los fondos en la intervención en cuestión. Tales anticipos son considerados en contabilidad nacional activos financieros, sin incidencia por tanto, en el déficit público. En contabilidad nacional, sólo cuando se certifica el importe del gasto financiado, se cancela el anticipo

FIRMANTE

DANIEL ALCALDE LOPEZ (VICEINTERVENTOR SEGUNDO)
PALOMA PARDO BALLESTEROS (INTERVENTORA GENERAL MUNICIPAL)

CÓDIGO CSV

6f3e9c35e35eb9d4d92826815c59eeb954b58a8b

NIF/CIF

****566**
****298**

FECHA Y HORA

30/04/2024 09:49:17 CET
30/04/2024 09:51:36 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

financiero y se reconoce el ingreso procedente de la Unión Europea como transferencias recibidas, afectando en ese momento al déficit público”.

Según los datos facilitados por el Órgano de Planificación Económico-Presupuestaria, se han recibido fondos de esta naturaleza por importe de 2.466.415,59 €, y se han efectuado gastos por importe de 1.752.393,61 €, procediendo efectuar un ajuste que incrementa el déficit (se han recibido ingresos que no tienen su correspondiente correlación en el gasto presupuestario y, por ello, hay que reducir los ingresos municipales) por la diferencia, que asciende a 714.021,98 €, incidiendo negativamente en el cálculo del déficit/superávit presupuestario.

3.2.2. Ajustes aplicados en gastos

a) Gastos financieros. Criterio del devengo

Según el Manual de cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional, adaptado a las Corporaciones Locales, los intereses se registran según el criterio del devengo. Por tanto, se debe minorar la parte de intereses que pagándose en el año n se devengaron en el n-1 y se debe añadir los intereses que se pagarán en el año n+1, pero que se devengan en el año n.

Considerando la compensación de las diferencias entre los intereses devengados y los pagados durante cada año que se produce en cada ejercicio, así como la importancia relativa de este ajuste, esta Intervención General no incluye el cálculo de este ajuste en el presente informe.

b) Ajuste por gastos realizados pendientes de aplicar al Presupuesto

Según se recoge en el Manual de cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales, y teniendo en cuenta el tratamiento dado en Contabilidad Nacional, mediante este ajuste se pretende aplicar en materia de gastos el criterio del devengo, imputando al presupuesto vigente cualquier gasto efectivamente realizado en dicho ejercicio, con independencia del momento en que se dicte el acto administrativo de reconocimiento y liquidación.

De esta forma, el criterio del devengo como principio contable establece que es gasto del ejercicio todo aquel que se produce en el mismo y genera corriente real de bienes y servicios efectivamente recibidos por la entidad, independientemente de que se haya imputado o no presupuestariamente.

De esta forma, las obligaciones reconocidas en el ejercicio 2023 correspondientes a gastos procedentes de ejercicios anteriores no se consideran gastos en Contabilidad Nacional como gasto de 2023, siendo necesario reducir este gasto por su importe, suponiendo, por tanto, una mayor capacidad de financiación.

Por el contrario, los gastos pendientes de aplicación al Presupuesto a 31 de diciembre de 2023 serían gastos realizados en el ejercicio 2023 que sí serían considerados gasto en Con-

FIRMANTE

DANIEL ALCALDE LOPEZ (VICEINTERVENTOR SEGUNDO)
PALOMA PARDO BALLESTEROS (INTERVENTORA GENERAL MUNICIPAL)

CÓDIGO CSV

6f3e9c35e35eb9d4d92826815c59eeb954b58a8b

NIF/CIF

****566**
****298**

FECHA Y HORA

30/04/2024 09:49:17 CET
30/04/2024 09:51:36 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

tabilidad Nacional, por lo que, a pesar de no haber sido imputados presupuestariamente, computarían como mayor gasto reduciendo la capacidad de financiación.

3.2.3. Ajustes por operaciones internas

En la fase de Liquidación del Presupuesto es habitual la existencia de diferencias entre los flujos internos que se reflejan en la contabilidad del ente pagador y en la contabilidad del ente receptor, en unos casos, por el diferente criterio de contabilización de ingresos y gastos y, en otros, por el diferente modelo de contabilidad, prevaleciendo, en cualquier caso, el criterio del ente pagador.

Según el criterio del ente pagador, este ajuste se realiza del siguiente modo:

TRANSFERENCIAS CORRIENTES (AYUNTAMIENTO ENTE PAGADOR)			
Entidad receptora	Obligaciones reconocidas Ayuntamiento	Derechos reconocidos entidad receptora	Ajuste
IMAE	3.748.842,54 €	3.765.197,04 €	-16.354,50 €
IMDEEC	4.519.108,85 €	4.616.700,00 €	-97.591,15 €
GMU	11.097.757,44 €	11.097.403,69 €	353,75 €
CONSORCIO ORQUESTA	1.616.811,43 €	1.631.011,66 €	-14.200,23 €
SADECO	27.764.495,42 €	27.187.466,00 €	577.029,42 €
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL (AYUNTAMIENTO ENTE PAGADOR)			
Entidad receptora	Obligaciones reconocidas Ayuntamiento	Derechos reconocidos entidad receptora	Ajuste
IMDEEC	51.240,00 €	0,00 €	51.240,00 €
GMU	3.844.033,19 €	3.794.033,19 €	50.000,00 €
TOTAL	52.642.288,87 €	52.091.811,58 €	550.477,29 €
OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES			
Entidad receptora y emisora	Obligaciones reconocidas entidad emisora	Derechos reconocidos entidad receptora	Ajuste
SADECO (a recibir de GMU)	168.295,93 €	178.277,00 €	-9.981,07 €
IMAE (a recibir de C. Orquesta)	45.563,27 €	40.798,24 €	4.765,03 €

3.3. Evaluación del cumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria

El resultado obtenido después de realizar los anteriores cálculos y ajustes, comparando los importes de los Capítulos 1 al 7 de Ingresos con los de los Capítulos 1 a 7 de Gastos, ha sido de déficit, al obtenerse una necesidad de financiación de 21.627.209,41 €, tal y como se puede observar en el siguiente cuadro, por entes dependientes, incluyendo los ajustes enumerados en este informe:

Entidad	Ingreso no financiero	Gasto no financiero	Ajustes propia entidad	Ajustes operaciones internas	Capacidad/ Necesidad financiación
AYUNTAMIENTO	320.823.308,12 €	332.882.081,04 €	-4.779.018,63 €	0,00 €	-16.837.791,55 €
GMU	16.151.027,17 €	17.580.428,46 €	-121.422,36 €	50.353,75 €	-1.500.469,90 €
IMAE	5.432.544,49 €	4.828.224,43 €	57.608,43 €	-11.589,47 €	650.339,02 €
IMTUR	2.630.515,50 €	2.172.672,48 €	-37.572,59 €	0,00 €	420.270,43 €
IMDECO	9.865.156,01 €	9.072.573,93 €	72.883,21 €	0,00 €	865.465,29 €
IMDEEC	7.688.371,91 €	9.620.428,46 €	-14.602,60 €	-46.351,15 €	-1.993.010,30 €
IMGEMA	3.004.417,81 €	3.820.759,96 €	-24.965,28 €	0,00 €	-841.307,43 €
C. ORQUESTA	3.594.607,62 €	3.584.629,90 €	-15.173,81 €	-14.200,23 €	-19.396,32 €
SADECO	64.107.366,00 €	67.045.723,00 €	0,00 €	567.048,35 €	-2.371.308,65 €
TOTAL	433.297.314,63 €	450.607.521,66 €	-4.862.263,63 €	545.261,25 €	-21.627.209,41 €

A la vista del resultado obtenido, en la Liquidación del Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba para el ejercicio 2023 no se cumpliría el objetivo de la estabilidad presupuestaria. Este incumplimiento es meramente informativo al prorrogarse la suspensión de las reglas fiscales para 2023.

4. CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE GASTO

Según el artículo 12.1 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, "la variación del gasto computable de la Administración Central, de las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales, no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la Economía Española".

De conformidad con el apartado 2 de este artículo 12, el gasto computable, a los efectos de la regla de gasto, está formado por los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, excluidos los intereses de la deuda, el gasto no discrecional en prestaciones por desempleo (este concepto no procede en el caso de las Corporaciones Locales), la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas y las transferencias a las Comunidades Autónomas y a las Corporaciones Locales vinculadas a los sistemas de financiación.

Según el Boletín Oficial de las Cortes de 25 de febrero de 2020, el Acuerdo del Consejo de Ministros fijó una tasa de variación para el año 2023 del 3,3% (si bien, posteriormente fueron suspendidas las reglas fiscales).

Atendiendo a lo anterior, para que se cumpliera la regla de gasto, el porcentaje de variación del gasto computable entre los ejercicios 2022 y 2023 no debería superar la citada tasa del 3,3%, modificada, en su caso, en el importe de los incrementos o disminuciones de recaudación derivados de cambios normativos.



FIRMANTE

DANIEL ALCALDE LOPEZ (VICEINTERVENTOR SEGUNDO)
PALOMA PARDO BALLESTEROS (INTERVENTORA GENERAL MUNICIPAL)

CÓDIGO CSV

6f3e9c35e35eb9d4d92826815c59eeb954b58a8b

NIF/CIF

****566**
****298**

FECHA Y HORA

30/04/2024 09:49:17 CET
30/04/2024 09:51:36 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

4.1 Cálculo del gasto computable

Para evaluar el cumplimiento de la regla de gasto, se han de comparar los datos de las Liquidaciones de los Presupuestos correspondientes a los ejercicios 2022 y 2023.

Tal y como establece el artículo 12.2 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, se toman los empleos no financieros definidos en términos SEC (suma de los Capítulos 1 a 7 de Gastos) excluyendo los intereses de la deuda (por ello, del Capítulo 3, de Gastos financieros, únicamente se agregarán los gastos de emisión, formalización, y cancelación de préstamos, deudas y otras operaciones financieras así como los gastos por ejecución de avales (subconceptos 301, 311, 321, 331, 357 y 359).

Posteriormente, se aplican una serie de ajustes según el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.

4.2. Ajustes SEC

a) Ajuste por gastos realizados pendientes de aplicar al Presupuesto

Con respecto al ajuste por gastos pendientes de aplicar al Presupuesto, esta Intervención se remite a las consideraciones ya efectuadas en el apartado relativo al cálculo para la evaluación del cumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria.

En este caso, minoran el gasto computable las obligaciones procedentes de ejercicios anteriores que se aplican al Presupuesto del ejercicio en cuestión, e incrementan el gasto computable del ejercicio el importe de las obligaciones que han quedado a 31 de diciembre de 2023 pendientes de aplicar a Presupuesto. Todo ello con objeto de que el gasto computable se refiera únicamente a obligaciones que correspondan a este ejercicio.

b) Ajustes por transferencias (y otras operaciones internas) a otras entidades que integran la Corporación Local

Este ajuste se aplica para calcular el gasto computable del Ayuntamiento de Córdoba y de otras entidades dependientes, siguiendo el criterio del ente pagador, eliminando operaciones internas entre entes pertenecientes al perímetro de consolidación, al objeto de realizar los cálculos de manera consolidada. Las transferencias internas supusieron en el año 2023 un total de 67.997.157,39 €. En las mismas están incluidas las transferencias efectuadas a SADECO, en su mayoría por el Ayuntamiento de Córdoba, pero también las realizadas al resto de Organismos Autónomos.

c) Exclusión de la parte de gasto financiada con fondos de la Unión Europea y de otras Administraciones Públicas

Las obligaciones reconocidas financiadas con fondos tanto de la Unión Europea como de otras Administraciones Públicas han supuesto un total de 40.910.604,06 € en 2023.

FIRMANTE

DANIEL ALCALDE LOPEZ (VICEINTERVENTOR SEGUNDO)
PALOMA PARDO BALLESTEROS (INTERVENTORA GENERAL MUNICIPAL)

CÓDIGO CSV

6f3e9c35e35eb9d4d92826815c59eeb954b58a8b

NIF/CIF

****566**
****298**

FECHA Y HORA

30/04/2024 09:49:17 CET
30/04/2024 09:51:36 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

d) Ajuste en el nivel de gasto computable por aumentos o disminuciones de recaudación por cambios normativos

El artículo 12.4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece que cuando se aprueben cambios normativos que supongan aumentos o disminuciones de recaudación, el nivel de gasto computable resultante de la aplicación de la regla de gasto en los años en que se obtengan las variaciones de recaudación podrá aumentar o disminuir en la cuantía equivalente. El ajuste por este concepto ha sido de -411.902,79 € en 2023.

4.3. Evaluación del cumplimiento de la Regla de Gasto

Una vez aplicados todos estos ajustes y aplicando la regla de gasto citada, se observa que el gasto computable en la Liquidación del Presupuesto General para el ejercicio 2022 fue de 278.885.957,89 €, mientras que el gasto computable en la Liquidación del Presupuesto General para el ejercicio 2023 es de 342.129.661,67 €. Este incremento constituye una variación del gasto computable de 22,68% y, por tanto, mayor a la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española, situada en el 3,3% para el ejercicio 2023 (si bien, posteriormente fueron suspendidas las reglas fiscales).

Entidad	Gasto computable Liquidación 2022	Gasto computable Liquidación 2023
AYUNTAMIENTO	177.348.677,07 €	227.223.957,71 €
GMU	10.064.151,09 €	17.332.966,34 €
IMAE	3.902.073,63 €	4.659.299,33 €
IMTUR	1.829.828,10 €	2.207.352,88 €
IMDECO	8.222.206,47 €	8.991.754,47 €
IMDEEC	10.914.836,36 €	9.446.567,19 €
IMGEMA	3.667.470,05 €	3.844.939,18 €
C. ORQUESTA	1.893.985,12 €	1.967.118,57 €
SADECO	61.042.730,00 €	66.455.706,00 €
TOTAL	278.885.957,89 €	342.129.661,67 €

Como se deduce del cuadro siguiente, el gasto computable en la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2023 es superior al límite de la regla de gasto para este año:

Total gasto computable 2022	278.885.957,89 €
Límite de la regla de gasto 2023	287.677.291,71 €
Total gasto computable 2023	342.129.661,67 €
Diferencia entre gasto computable 2023 y límite de la regla de gasto	54.452.369,96 €
Variación del gasto computable 2022-2023 (% incremento)	22,68 %

Hash: adc77ea791e16e31b6516d715d9398b5d72ec151f6ade15ff64f0b99b763771ae6804971c8a837afecaefd7331187312fdd3e1fdefic1501183ac1823e05bfc | P.Á.G. 11 DE 16

En consecuencia, en la Liquidación del Presupuesto General para el ejercicio 2023 no se cumpliría con la regla de gasto. Este incumplimiento es meramente informativo al prorrogarse la suspensión de las reglas fiscales para 2023.

5. CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE SOSTENIBILIDAD FINANCIERA

Según el artículo 4.2 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, “se entenderá por sostenibilidad financiera la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de deuda comercial conforme a lo establecido en esta Ley, la normativa sobre morosidad y en la normativa europea”.

5.1. Deuda pública

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, establece en su artículo 13 la obligación de no rebasar en los presupuestos el límite de deuda pública, fijado en términos del Producto Interior Bruto.

Este objetivo de deuda pública se fija para el conjunto del subsector de Corporaciones Locales y no para cada una de ellas. Considerando que para la Administración Local no se ha determinado este objetivo en términos de ingresos no financieros, resulta de aplicación lo dispuesto en el artículo 53 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, teniendo en cuenta lo establecido en la Disposición Final trigésima primera de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013.

Por tanto, en la concertación de nuevas operaciones, las entidades locales deberán seguir considerando los límites previstos en los mencionados preceptos:

- Tener siempre ahorro neto positivo y un volumen total del capital vivo que no exceda del 75% de los ingresos corrientes liquidados o devengados según las cifras deducidas de los estados contables consolidados sin necesidad de autorización, o bien obtener autorización del órgano de tutela financiera cuando el volumen total del capital vivo sea superior al 75% y no exceda el 110% de los referidos ingresos.
- Imposibilidad de concertar una operación de préstamo para financiar inversiones si el ahorro neto es negativo o si el endeudamiento excede del 110% de los recursos corrientes liquidados consolidados.

Según consta en los informes del Departamento de Tesorería, de 29 de abril de 2024 (con CSV eafcda12d98bea99b6966bdefe269cff3cdf7f6b y c836a65bec748700d42a500d56c499535786fdd9), el ahorro neto a 31 de diciembre de 2023 era positivo, ascendiendo a 17.096.681,90 €. Asimismo, se informa que el volumen de capital vivo a 31 de diciembre de 2023 era de 186.946.523,98 €, siendo los ingresos corrientes liquidados, consolidados y ajustados, de 350.273.553,32 €, por lo que el índice de endeudamiento era del 53,37% y, por tanto, inferior a los límites establecidos en la normativa antes mencionada.

Hash: adc77ea791e16e31b6516d715d9398db5d72ec1516ade15ff64f0b69b783771ae804971c8a837afecaefid7331187312d9e1fdefic1501183ac1823e05bfc | P.Á.G. 12 DE 16

FIRMANTE

DANIEL ALCALDE LOPEZ (VICEINTERVENTOR SEGUNDO)
PALOMA PARDO BALLESTEROS (INTERVENTORA GENERAL MUNICIPAL)

CÓDIGO CSV

6f3e9c35e35eb9d4d92826815c59eeb954b58a8b

NIF/CIF

****566**
****298**

FECHA Y HORA

30/04/2024 09:49:17 CET
30/04/2024 09:51:36 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

5.2. Deuda comercial. Periodo medio de pago a proveedores

El artículo 4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, para acreditar el cumplimiento del principio de sostenibilidad financiera, establece que no sólo ha de realizarse el control de la deuda pública financiera sino también de la deuda comercial.

Con este propósito, el citado artículo, en su apartado 2, señala que *“se entiende que existe sostenibilidad de la deuda comercial, cuando el periodo medio de pago a los proveedores no supere el plazo máximo previsto en la normativa sobre morosidad”*. Por tanto, se incumpliría la sostenibilidad de la deuda comercial cuando el periodo medio de pago, calculado conforme al Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas, superase los treinta días.

Según los datos reflejados en la plataforma del Ministerio de Hacienda relativos al cálculo del periodo medio de pago a proveedores, elaborados por el Órgano de Gestión Económico-Financiera de este Ayuntamiento, el período medio de pago a proveedores en términos consolidados durante el ejercicio 2023, se ha situado en los días que se reflejan a continuación:

Mes	Periodo medio de pago (días)
Enero	32,43
Febrero	47,14
Marzo	45,55
Abril	53,52
Mayo	51,85
Junio	46,75
Julio	55,38
Agosto	63,74
Septiembre	48,53
Octubre	43,83
Noviembre	38,17
Diciembre	36,13

A lo largo del ejercicio 2023, el periodo medio de pago mensual ha superado el límite de los treinta días durante todos los meses del año, por lo que, durante dicho ejercicio, no ha existido sostenibilidad de la deuda comercial, conforme a lo establecido en el citado artículo 4.2 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril.

FIRMANTE

DANIEL ALCALDE LOPEZ (VICEINTERVENTOR SEGUNDO)
PALOMA PARDO BALLESTEROS (INTERVENTORA GENERAL MUNICIPAL)

CÓDIGO CSV

6f3e9c35e35eb9d4d92826815c59eeb954b58a8b

NIF/CIF

****566**
****298**

FECHA Y HORA

30/04/2024 09:49:17 CET
30/04/2024 09:51:36 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

6. CONCLUSIONES

Considerando todo lo informado anteriormente por esta Intervención General, a continuación se exponen las siguientes conclusiones:

- En la Liquidación del Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba para el ejercicio 2023 no se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria, al existir una necesidad de financiación de 21.627.209,41 €.
- En la Liquidación del Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba para el ejercicio 2023 no se cumple la regla de gasto, puesto que la variación del gasto computable en este ejercicio ha sido superior a la tasa de referencia establecida.
- Esta Entidad Local cumple con el objetivo de deuda pública, al contar, según la información elaborada por el Órgano de Gestión Económico-Financiera, con ahorro neto positivo y con un volumen total de capital vivo inferior al 110% de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior (53,37%).
- En cuanto a la sostenibilidad de la deuda comercial, no se ha cumplido el límite de treinta días establecido en la normativa de morosidad a lo largo del ejercicio 2023, habiendo sido el período medio de pago a proveedores superior a este plazo legal durante todos los meses de este año.

Sin perjuicio de lo anterior, cabe señalar que, para el ejercicio 2023, fueron sido suspendidas las reglas fiscales, de acuerdo con la solicitud realizada mediante Acuerdo del Consejo de Ministros de 26 de julio de 2022, y respaldada por el Congreso de los Diputados el 22 de septiembre de 2022, en virtud de lo dispuesto en el artículo 135.4 de la Constitución Española y en el artículo 11.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

En cualquier caso, la suspensión de las reglas fiscales no implica la suspensión de la aplicación de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, ni del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, ni del resto de la normativa hacendística. Es por ello por lo que, a efectos informativos, se ha realizado el análisis del cumplimiento de las distintas reglas fiscales y por lo que se emite el presente informe con motivo de la Liquidación del Presupuesto General correspondiente al ejercicio 2023.

Igualmente, la suspensión de las reglas fiscales no supone la desaparición de la responsabilidad fiscal de cada una de las Administraciones Públicas a la que se refiere el artículo 8 de la referida Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril. En este sentido, cabe recordar que el propio artículo 11.3 de la citada Ley Orgánica señala que esta desviación temporal no puede poner en peligro la sostenibilidad fiscal a medio plazo.

De conformidad con el artículo 16.2 del Real Decreto 146/2007, de 2 de noviembre, este informe se emite con carácter independiente y se incorporará al previsto en el artículo 191.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido

FIRMANTE

DANIEL ALCALDE LOPEZ (VICEINTERVENTOR SEGUNDO)
PALOMA PARDO BALLESTEROS (INTERVENTORA GENERAL MUNICIPAL)

CÓDIGO CSV

6f3e9c35e35eb9d4d92826815c59eeb954b58a8b

NIF/CIF

****566**
****298**

FECHA Y HORA

30/04/2024 09:49:17 CET
30/04/2024 09:51:36 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>



Capitulares, 1. 14071 – Córdoba
Código RAEI JA01140214
Tel. 957 49 99 00 Ext. 17057 ó 17923
intervención.administracion@ayuncordoba.es

de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, referido a la aprobación de la Liquidación del Presupuesto General.

Lo que se informa a los efectos oportunos.

Córdoba, fechado y firmado electrónicamente

EL VICEINTERVENTOR SEGUNDO

LA INTERVENTORA GENERAL

Fdo.: Daniel Alcalde López

Fdo.: Paloma Pardo Ballesteros

Hash: adc77ea791e16e31b6516d715d9398b5d72ec151f6ade15ff64f0b69b783771ae6804971c8a837afecaefid7331187312fdd9e1fdefic1501183ac1823e05bfc | PÁG. 15 DE 16

FIRMANTE

DANIEL ALCALDE LOPEZ (VICEINTERVENTOR SEGUNDO)
PALOMA PARDO BALLESTEROS (INTERVENTORA GENERAL MUNICIPAL)

CÓDIGO CSV

6f3e9c35e35eb9d4d92826815c59eeb954b58a8b

NIF/CIF

****566**
****298**

FECHA Y HORA

30/04/2024 09:49:17 CET
30/04/2024 09:51:36 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

6f3e9c35e35eb9d4d92826815c59eeb954b58a8b

Dirección de verificación del documento: <https://sede.cordoba.es>

Hash del documento: adc77ea791e16e31b6516d715d9398db5d72ec1516ade15ff64f0b69b783771ae5804971c8a837afecaef
d7331187312fdd3e1fdeffc1501183ac1823e05bcfc

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_LA0016535_2024_0000000000000000000020640906

Órgano: L01140214

Fecha de captura: 30/04/2024 09:48:40

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Otros

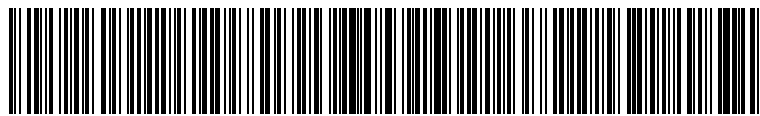
Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 6f3e9c35e35eb9d4d92826815c59eeb954b58a8b

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf



AYUNTAMIENTO
DE CORDOBA

Área de Economía, Hacienda y Admón. Pública
Órgano de Planificación Económica y Presupuestaria

Capitulares, 1. 14071 – Córdoba
Tfno. 957499900 Ext. 17116 y 17087
Código RAEL JA01140214
planificacion.presupuestaria@ayuncordoba.es

INTERVENCIÓN GENERAL

Adjunto se remite la documentación completa del Expediente 2024/36295 relativo al suplemento de crédito opas posteriores a 1 enero de 2024 y aplicadas a presupuesto, para la emisión del correspondiente informe.

En Córdoba, fechado y firmado digitalmente.
El Órgano de Planificación Económico-Presupuestaria

Hash: 30d248a0fbc42bc29651b95858dd6645e34844fb165a9bc04d483d8a6dff59bad08fc8f687005eeec0b1a7f4913b3e4e1a99b84d8e44d3ead0fad43524b1258b | PÁG. 1 DE 2



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

JUANA DE JESUS ZURITA RAYA (TITULAR DEL ÓRGANO DE PLANIFICACION ECONÓMICO PRESUPUESTARIA)

CÓDIGO CSV

dd6641aa5ccb5c3356f91993d0b1c657093c8892

NIF/CIF

****581**

FECHA Y HORA

30/04/2024 09:17:55 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

dd6641aa5ccb5c3356f91993d0b1c657093c8892

Dirección de verificación del documento: <https://sede.cordoba.es>

Hash del documento: 30d248a0fbc42bc29651b95858dd6645e34844fbf65a9bc04d483d8a6df59bad08fc8f687005eeec0bfa7f4913b3e4e1a99b84d8e44d3eaf0fadcd43524b1258b

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_LA0016535_2024_0000000000000000000020639717

Órgano: L01140214

Fecha de captura: 30/04/2024 09:10:38

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Otros

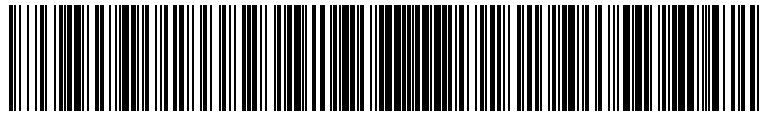
Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: dd6641aa5ccb5c3356f91993d0b1c657093c8892

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf



LIQUIDACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS DE LAS ENTIDADES LOCALES

01-14-021-AA-000 - Córdoba Nombre Usuario: **ZURITA RAUA, JUANA** P. A.: F Sair Ayuda Enviar Incidencia
Entidad seleccionada: **01-14-021-AA-000 - Córdoba** Ejercicio: **2023** Cambio ejercicio/periodo

F.3.2 - Resultado Estabilidad Presupuestaria Grupo ADMIN PUB

(En el caso de que la Entidad este sometida a Contabilidad Empresarial el Ingreso y Gasto no Financiero ya es directamente el computable a efectos del Sistema Europeo de Cuentas) - no aplican ajustes

Unidad: euros

Entidad	Ingreso no financiero ⁽¹⁾	Gasto no financiero ⁽¹⁾	Ajuste S.Europeo Cuentas		Capac./Nec. Financ. Entidad
			Ajustes propia Entidad ⁽²⁾	Ajustes por Operaciones Internas	
01-14-021-AA-000 Córdoba	320.823.308,12	332.882.081,04	-4.779.018,63	0,00	-16.837.791,55
01-14-021-AO-001 Inst. Municipal de Deportes	9.865.156,01	9.072.573,93	72.883,21	0,00	865.465,29
01-14-021-AO-002 Inst. M. Desarrollo Económico y Empleo de Córdoba	7.688.371,91	9.620.428,46	-14.602,60	-46.351,15	-1.993.010,30
01-14-021-AO-003 Inst. Municipal Gestion Medioambiental Jardín Botánico de Córdoba	3.004.417,81	3.820.759,96	-24.965,28	0,00	-841.307,43
01-14-021-AO-004 Inst. Municipal Artes Escenicas Gran Teatro de Córdoba (IMAE)	5.432.544,49	4.828.224,43	57.608,43	-11.589,47	650.339,02
01-14-021-AO-005 Instituto Municipal de Turismo de Córdoba (IMTUR)	2.630.515,50	2.172.672,48	-37.572,59	0,00	420.270,43
01-14-021-AV-004 Gerencia M. Urbanismo	16.151.027,17	17.580.428,46	-121.422,36	50.353,75	-1.500.469,90
01-14-021-AP-003 Saneamientos de Córdoba (SADECO)	64.107.366,00	67.045.723,00	0,00	567.048,35	-2.371.308,65
01-00-059-CC-000 C. Orquesta de Córdoba	3.594.607,62	3.584.629,90	-15.173,81	-14.200,23	-19.396,32

⁽¹⁾ Si entidad tiene presupuesto limitativo - corresponderá con los gastos e ingresos no financieros de la estimación de derechos/obligaciones reconocidos netos a 31/12/2023 (Cap. 1 a 7).

Si entidad con contabilidad Empresarial - corresponderá con los gastos e ingresos no financieros (ajustados al SEC).

⁽²⁾ Solo aparecerá cumplimentado en el caso de Entidad con presupuesto limitativo.

Capacidad / Necesidad Financiación de la Corporación Local: **-21.627.209,41 €**

Con los objetivos aplicados desde la entrada en vigor de la LO 2/2012 la CORPORACIÓN LOCAL NO CUMPLE CON EL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA
Este cumplimiento es meramente informativo al prorrogarse la suspensión de las reglas fiscales para 2023

Observaciones y/o consideraciones al Cumplimiento/Incumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria del Grupo de Entidades que están dentro del Sector Administraciones Públicas de la Corporación Local

Volver ↩

Exportar Excel 📄

Exportar XML 📄

Accesibilidad 1.0.0 - 1.0.13 - n7

CSS ✓ XHTML ✓ WAI-AA ✓

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

2c8da75ede13fd4dad20bb62ad93d81c2000b93c

Dirección de verificación del documento: <https://sede.cordoba.es>

Hash del documento: 5e05f11ffbe191c3546e71defaaa5958f23cbc057ff5e6dee3d30b1827991d86be6243774350190653255
828e71a4b4ba098aba62c044c1ae2e67c23054748ae

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_LA0016541_2024_0000000000000000000020634032

Órgano: L01140214

Fecha de captura: 29/04/2024 14:09:19

Origen: Administración

Estado elaboración: Otros

Formato: PDF

Tipo Documental: Otros

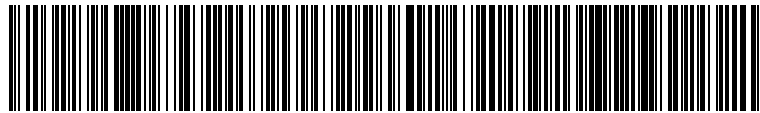
Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 2c8da75ede13fd4dad20bb62ad93d81c2000b93c

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf

EXPTE.: 1SC240322H00 OPAS POST 1 ENERO 24 APLICADAS PRESUPUESTO CORR.
IMPORTE: 1.753.309,70 EUROS
SOLICITANTE: DE OFICIO POR DELEGACIÓN DE HACIENDA

PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DE HACIENDA, ECONOMÍA Y EMPLEO

En base a lo dispuesto en el art. 37 del R.D. 500/90 de 20 de abril por el que se desarrolla el art. 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, esta Delegación somete a la aprobación del Excmo. Ayuntamiento Pleno el presente expediente de modificación presupuestaria por **Suplemento de Crédito**, en base a las siguientes consideraciones:

PRIMERA: Que el gasto que provoca la tramitación del presente expediente se deriva de la necesidad de dotación de crédito en las aplicaciones que se relacionan, con el fin de poder atender las necesidades ordinarias de los servicios y evitar mayores perjuicios a proveedores y acreedores en general y al período de pago a proveedores.

La dotación requerida corresponde a OPAS de Capítulo 2, de ejercicios anteriores y que fueron registradas con posterioridad al 1 de enero de 2024, que ya están aplicadas en el Presupuesto corriente. Su reflejo en el saldo acreedor de la cuenta 413 pone de manifiesto que se trata de un gasto urgente, que no se puede demorar en el tiempo y para el que no existe crédito suficiente.

SEGUNDA: Que existe crédito en las aplicaciones afectadas, pero el mismo va destinado a los gastos necesarios del ejercicio 2024, de ahí la necesidad de suplementar con Remanente de Tesorería General y dotar los créditos necesarios.

TERCERA: Que el recurso que financia la modificación es el RTG puesto de manifiesto en la liquidación del ejercicio 2023.

CUARTA: Que en relación al órgano competente para la aprobación del presente expediente de modificación presupuestaria por Suplemento de Crédito, y conforme a lo regulado en el art. 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38 del R.D., 500/90 y la Base 12 de las de ejecución del Presupuesto, corresponderá al Pleno de la Corporación la aprobación del mismo.

QUINTA: Atendiendo a lo regulado en el art. 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38 del R.D. 500/90, la tramitación del expediente seguirá los mismos requisitos de información, reclamaciones y publicidad que se establecen para la aprobación de los presupuestos.

PROPUESTA DE ACUERDOS

Por todo lo expuesto, en base a los informes emitidos por el Órgano de Planificación Presupuestaria y fiscalizado por la Intervención General en el ejercicio del control financiero en su modalidad de control permanente no planificado, se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes ACUERDOS:

1



**EXPTE.: 1SC240322H00 OPAS POST 1 ENERO 24 APLICADAS PRESUPUESTO CORR.
 IMPORTE: 1.753.309,70 EUROS
 SOLICITANTE: DE OFICIO POR DELEGACIÓN DE HACIENDA**

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación de crédito del Presupuesto del año 2024 mediante la concesión de un **Suplemento de Crédito** por importe de 1.753.309,70 euros en las aplicaciones que a continuación se detallan:

RECURSO:

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
H00 87000	REMANENTE DE TESORERÍA GENERAL	1.753.309,70 euros
	TOTAL	1.753.309,70 euros

EMPLEOS:

C.Ope.	Sig.	Lin.	C.Terr.	Orgán.	Prog.	Económ.	P.A.M.	Proyecto	R.F.	Importe
020	0		1	J10	9240	22699	0		5	1.470,30
020	0		1	J10	9242	22799	0		5	357,50
020	0		3	J30	9241	22699	0		5	300,00
020	0		8	J80	3382	22799	0		5	280,23
020	0		9	J90	9240	23120	0		5	374,71
020	0		9	J90	9242	22799	0		5	454,80
020	0		Z	A01	1320	20400	0		5	4.531,21
020	0		Z	A01	1320	22199	0		5	4.226,53
020	0		Z	A07	1350	22105	0		5	692,86
020	0		Z	A07	1350	22199	0		5	10,82
020	0		Z	A07	1350	22799	0		5	121,44
020	0		Z	A10	9120	23000	0		5	195,00
020	0		Z	A10	9120	23100	0		5	44,84
020	0		Z	A10	9120	23110	0		5	6,09
020	0		Z	A10	9120	23120	0		5	254,04
020	0		Z	A11	9200	23110	0		5	47,65
020	0		Z	A12	9201	22601	0		5	6.886,39
020	0		Z	A12	9201	22699	0		5	948,90
020	0		Z	A12	9201	22799	0		5	290,40
020	0		Z	A13	9121	22799	0		5	4.979,48
020	0		Z	A15	4910	22602	0		5	7.260,00
020	0		Z	A30	9241	22799	0		5	878,40
020	0		Z	A50	1330	22799	0		5	74.043,65
020	0		Z	A50	9120	23000	0		5	120,00
020	0		Z	C20	3380	20900	0		5	3.394,03
020	0		Z	C20	3382	22799	0		5	4.806,20
020	0		Z	C20	9120	23000	0		5	40,00
020	0		Z	C30	4321	22700	0		5	200,48
020	0		Z	C30	4321	22701	0		5	720,70
020	0		Z	C30	9120	23000	0		5	200,00
020	0		Z	C40	9120	23100	0		5	64,60
020	0		Z	C41	3340	20900	0		5	2.416,98


FIRMANTE

BLANCA TORRENT CRUZ (CONCEJALA CON DELEGACIÓN)

CÓDIGO CSV

5329cff5c14e035cb3b1f99864601379840eb4c5

NIF/CIF

****398**

FECHA Y HORA

29/04/2024 22:17:16 CET

URL DE VALIDACIÓN
<https://sede.cordoba.es>

**EXPTE.: 1SC240322H00 OPAS POST 1 ENERO 24 APLICADAS PRESUPUESTO CORR.
 IMPORTE: 1.753.309,70 EUROS
 SOLICITANTE: DE OFICIO POR DELEGACIÓN DE HACIENDA**

C.Ope.	Sig.	Lin.	C.Terr.	Orgán.	Prog.	Económ.	P.A.M.	Proyecto	R.F.	Importe
020	0		Z	C41	3340	22602	0		5	6.050,00
020	0		Z	C41	3340	22609	0		5	22.214,00
020	0		Z	C41	3340	22799	0		5	399,30
020	0		Z	C41	3340	23110	0		5	17,53
020	0		Z	C43	3321	22609	0		5	121,00
020	0		Z	C43	3321	22701	0		5	3.920,40
020	0		Z	C43	3321	22799	0		5	255,29
020	0		Z	C44	3330	22609	0		5	2.814,87
020	0		Z	C44	3330	22799	0		5	3.508,76
020	0		Z	C45	3322	22699	0		5	11,88
020	0		Z	C45	3322	22799	0		5	1.359,80
020	0		Z	C50	3360	22609	0		5	2.765,00
020	0		Z	E10	2310	22602	0		5	526,35
020	0		Z	E10	2310	22699	0		5	363,00
020	0		Z	E10	2310	22701	0		5	21.831,67
020	0		Z	E10	2310	23110	0		5	45,29
020	0		Z	E10	2313	22799	0		5	55.270,83
020	0		Z	E20	3230	22699	0		5	68,38
020	0		Z	E20	3230	22799	0		5	12.497,85
020	0		Z	E20	3230	23120	0		5	137,75
020	0		Z	E20	9120	23100	0		5	110,67
020	0		Z	E50	2410	22799	0		5	909,20
020	0		Z	E50	3371	23120	0		5	37,63
020	0		Z	E50	3372	22609	0		5	3.525,38
020	0		Z	E50	9120	23100	0		5	21,52
020	0		Z	E62	4933	23301	0		5	2.398,18
020	0		Z	E64	4312	22799	0		5	1.016,40
020	0		Z	E80	2312	21300	0		5	87,85
020	0		Z	E80	2312	22699	0		5	9.467,52
020	0		Z	E80	2312	22799	0		5	13.883,30
020	0		Z	E80	2312	23100	0		5	256,95
020	0		Z	E80	2312	23120	0		5	6,29
020	0		Z	F00	4500	23110	0		5	9,34
020	0		Z	F00	4500	23120	0		5	10,24
020	0		Z	F00	9120	23100	0		5	38,67
020	0		Z	F20	3230	21200	0		5	540,56
020	0		Z	F20	3230	21300	0		5	4.382,32
020	0		Z	F20	3230	22100	0		5	108.085,15
020	0		Z	F20	9200	21300	0		5	4.551,44
020	0		Z	F30	1650	22100	0		5	672.149,00
020	0		Z	F30	9201	22100	0		5	214.235,03
020	0		Z	F50	1710	22799	0		5	354.571,17
020	0		Z	F60	1700	22602	0		5	847,00
020	0		Z	F70	3370	22799	0		5	5.931,59
020	0		Z	H00	9311	22602	0		5	2.420,00



**EXPTE.: 1SC240322H00 OPAS POST 1 ENERO 24 APLICADAS PRESUPUESTO CORR.
 IMPORTE: 1.753.309,70 EUROS
 SOLICITANTE: DE OFICIO POR DELEGACIÓN DE HACIENDA**

C.Ope.	Sig.	Lin.	C.Terr.	Orgán.	Prog.	Económ.	P.A.M.	Proyecto	R.F.	Importe
020	0		Z	H01	9312	20600	0		5	4.941,83
020	0		Z	H05	9321	22706	0		5	26.923,58
020	0		Z	H20	9120	23100	0		5	5,69
020	0		Z	H20	9200	23110	0		5	14,83
020	0		Z	H20	9200	23120	0		5	74,65
020	0		Z	H23	9250	22799	0		5	13.817,05
020	0		Z	H25	9330	22403	0		5	11.881,00
020	0		Z	H28	9204	21200	0		5	152,89
020	0		Z	H30	9206	23120	0		5	78,75
020	0		Z	H30	9206	23302	0		5	23.665,14
020	0		Z	H40	9201	21600	0		5	5.175,77
020	0		Z	H40	9201	22203	0		5	3.204,50
020	0		Z	H40	9201	22701	0		5	2.822,69
020	0		Z	H40	9201	22706	0		5	3.146,00
020	0		Z	H45	4390	22602	0		5	3.025,00
020	0		Z	E50	3371	22799	0		5	90,75
										1.753.309,70

SEGUNDO: Someter la tramitación del expediente a las normas sobre información, reclamaciones y publicidad establecidos para la aprobación de los presupuestos, según determina el art. 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38 del R.D. 500/90, considerándose definitivamente aprobado de no existir reclamaciones.

**La Teniente de Alcalde Delegada de Hacienda, Economía y Empleo
 (firmado y fechado electrónicamente)
 (P.D. Decreto Núm. 2023/8377, de 17 de junio)**

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

5329cff5c14e035cb3b1f99864601379840eb4c5

Dirección de verificación del documento: <https://sede.cordoba.es>

Hash del documento: 806dde2cb9852c02014742ddd7d90874b124143bdee53d7e1d3dd955885b2df40b8d3261cabf7c7a7e9634a8834d42ef08db00d7ca7400f0c1e0569ad7181d3

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_LA0016541_2024_0000000000000000000020631557

Órgano: L01140214

Fecha de captura: 29/04/2024 12:55:24

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Resolución

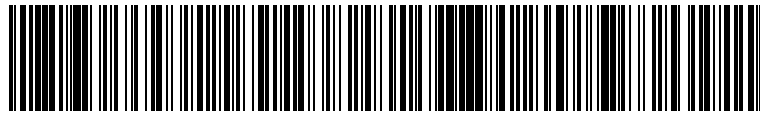
Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 5329cff5c14e035cb3b1f99864601379840eb4c5

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf

EXPTE.: 1SC240322H00
IMPORTE: 1.753.309,70 EUROS
SOLICITANTE: DELEGACIÓN DE HACIENDA

**INFORME PROPUESTA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR SUPLEMENTO DE CRÉDITO Y
CRÉDITO EXTRAORDINARIO.**

En relación con el expediente de modificación presupuestaria de referencia y en cumplimiento de lo establecido en el art. 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y del art. 37.3 del R.D. 500/90 de 20 de abril, se emite el presente informe para hacer constar lo siguiente:

1º) Que la modificación de crédito que se propone consiste en un Suplemento de Crédito financiado con el Remanente de Tesorería General puesto de manifiesto en la Liquidación del ejercicio 2023, aprobada por Decreto de la Delegada de Hacienda (CSV: 36368583a85b1fe4680678c2d71e452febab51ca).

Que atendiendo al Informe del OGEF sobre Liquidación Presupuestaria (CSV 5f26ea95b86fc719334eb3127e7d1de518f27480) el Remanente de Tesorería General ha ascendido a **43.653.736,50 €**. Desde el OPEP se ha comprobado y emitido Informe de las OPAS de Capítulo 2 correspondientes a ejercicios anteriores, que se han cargado en el programa contable con fecha posterior al 1 de enero de 2024 y que ya han sido aplicadas a dicho Presupuesto por un montante de **1.753.309,70 € a fecha de 16 de abril**.

2º) De las operaciones contabilizadas en 2023 en la cuenta 413, y correspondientes a Capítulo 2, las siguientes corresponden a proyectos que cuentan con financiación afectada y en consecuencia no procede suplementarlas:

Nº Operación	Fase	Fecha	Referencia	Proyecto	Eco	Aplicación	Importe
220240012892	OPA	08/04/2024	22022007066	2022 3 MDEM1 164 1	2	2024 Z F00 1640 22799 0	81.143,17
220240012893	OPA	08/04/2024	22022007066	2022 3 MDEM1 164 1	2	2024 Z F00 1640 22799 0	10.256,71
220240012294	OPA	03/04/2024	22023001900	2019 3 CONCE 231 1	2	2024 Z E12 2319 22706 0	755,65
220240012294	OPA	03/04/2024	22023003440	2019 3 CONCE 231 1	2	2024 Z E12 2319 22706 0	34.404,50
220240011870	OPA	01/04/2024	22023008804	2023 3 PEVGE 231 1	2	2024 Z E90 2311 22799 0	1.950,00
220240011871	OPA	01/04/2024	22023008804	2023 3 PEVGE 231 1	2	2024 Z E90 2311 22799 0	1.950,00
220240012292	OPA	03/04/2024	22023009440	2023 3 SDEPE 231 1	2	2024 Z E15 2319 22799 0	2.167.046,40
220240012292	OPA	03/04/2024	22023009441	2023 3 SDEPE 231 1	2	2024 Z E15 2319 22799 P	54.677,57

EXPTE.: 1SC240322H00
IMPORTE: 1.753.309,70 EUROS
SOLICITANTE: DELEGACIÓN DE HACIENDA

3º) El Congreso de los Diputados el 22 de septiembre de 2022, a petición del Gobierno, respaldó que en España, manteniéndose las condiciones de excepcionalidad que aconsejaban y justificaban mantener la suspensión de las reglas fiscales, en línea con la recomendación de la Comisión Europea, que también decidió extender la cláusula de salvaguardia del Pacto de Estabilidad y Crecimiento, ante la crisis desatada por el encarecimiento de precios derivados de la invasión rusa de Ucrania, apreció por mayoría absoluta que se dan las circunstancias constitutivas de una situación de emergencia extraordinaria, quedando por tanto suspendida la aplicación de las reglas fiscales para 2023. Con ello, la Liquidación del Presupuesto de 2023 podrá poner de manifiesto que presenta capacidad o necesidad de financiación en términos de contabilidad nacional sin ningún efecto ni consecuencia sobre el déficit.

En 2024 la situación de suspensión de reglas fiscales ha llegado a su fin. Así en el ámbito nacional, el 12 de diciembre de 2023 se dieron a conocer los objetivos de estabilidad y deuda pública, fijados por el Gobierno mediante Acuerdo de Consejo de Ministros de 12 de diciembre, en el que también figuraban las tasas de referencia de crecimiento del PIB para el periodo 2024-2026 y el límite de gasto no financiero para los presupuestos del Estado. Pese a que los objetivos de estabilidad y deuda pública fueron aprobados por el Congreso de los Diputados en enero de 2024, el Senado los rechazó en febrero de 2024, por lo que dichos objetivos no se han ratificado.

El 13 de febrero de 2024 el Consejo de Ministros aprobó el nuevo Acuerdo fijando los objetivos de estabilidad y deuda pública, que se mantienen iguales a los presentados en el Acuerdo de 12 de diciembre de 2023. Sin embargo, volvió a ser rechazado, una vez más, por el Senado. Tras ese segundo rechazo, el Ministerio de Hacienda publicó una Nota de Prensa en la que comunicaba que los objetivos de déficit vigentes en 2024 serían los incluidos en el Programa de Estabilidad, avalados por la Comisión Europea.

En lo que respecta a la aplicación del artículo 32 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera en relación al destino del superávit, y atendiendo al informe general elaborado por este Órgano al respecto de la tramitación de las operaciones que han quedado pendientes de aplicar a presupuesto (OPAS) así como de los compromisos de gasto debidamente adquiridos en el ejercicio anterior por entidades sin ánimo de lucro (CSV: 937dd36ad57136ed265f250d6f2ac34b32088a34), como quiera que la Liquidación del Presupuesto de 2023 ha arrojado **déficit consolidado a efectos del SEC**, no

EXPTE.: 1SC240322H00
IMPORTE: 1.753.309,70 EUROS
SOLICITANTE: DELEGACIÓN DE HACIENDA

sería necesario aplicar este precepto y, en consecuencia, el Ayuntamiento y sus entes dependientes actuarán exclusivamente con arreglo a la Ley de Haciendas Locales.

4º) Atendiendo a ello y a lo informado con motivo de la Liquidación del Presupuesto de 2023 a instancias del OGEF (CSV c2550c7c48549099b2d60fb6dff99d739c753eab), procedería dotar el crédito que sea necesario para atender el saldo acreedor de la Cuenta 413.

5º) Que el gasto que provoca la tramitación del presente expediente se deriva de la necesidad de dotación de crédito en las aplicaciones que se relacionan, con el fin de poder atender las obligaciones debidamente asumidas por los servicios y evitar mayores perjuicios a los terceros. Su reflejo en el saldo acreedor de la cuenta 413 pone de manifiesto que se trata de un gasto urgente, que no se puede demorar en el tiempo y para el que no hay crédito suficiente.

6º) Que existe crédito en la aplicaciones afectadas, pero el mismo no es suficiente por estar destinado a los gastos necesarios del ejercicio 2024, de ahí la necesidad de suplementar con Remanente de Tesorería General que permita asumir las obligaciones reflejadas en la cuenta 413.

7º) Que el recurso que financia la modificación está constituido por el Remanente de Tesorería General puesto de manifiesto en la Liquidación del Ejercicio 2023.

8º) Que utilizando el Remanente de Tesorería General la presente Modificación afecta la ratio de Estabilidad que se ponga de manifiesto en las Liquidaciones de los ejercicios 2023 y 2024.

9º) Atendiendo a cuanto antecede se eleva la presente Propuesta a la Teniente de Alcalde Delegada de Hacienda en aras a que someta al Pleno Municipal la aprobación del presente Expediente:

EXPTE.: 1SC240322H00
IMPORTE: 1.753.309,70 EUROS
SOLICITANTE: DELEGACIÓN DE HACIENDA

SUPLEMENTO DE CRÉDITO:

C.Ope.	Sig.	Lin.	C.Terr.	Orgán.	Prog.	Económ.	P.A.M.	Proyecto	R.F.	Importe
020	0		1	J10	9240	22699	0		5	1.470,30
020	0		1	J10	9242	22799	0		5	357,50
020	0		3	J30	9241	22699	0		5	300,00
020	0		8	J80	3382	22799	0		5	280,23
020	0		9	J90	9240	23120	0		5	374,71
020	0		9	J90	9242	22799	0		5	454,80
020	0		Z	A01	1320	20400	0		5	4.531,21
020	0		Z	A01	1320	22199	0		5	4.226,53
020	0		Z	A07	1350	22105	0		5	692,86
020	0		Z	A07	1350	22199	0		5	10,82
020	0		Z	A07	1350	22799	0		5	121,44
020	0		Z	A10	9120	23000	0		5	195,00
020	0		Z	A10	9120	23100	0		5	44,84
020	0		Z	A10	9120	23110	0		5	6,09
020	0		Z	A10	9120	23120	0		5	254,04
020	0		Z	A11	9200	23110	0		5	47,65
020	0		Z	A12	9201	22601	0		5	6.886,39
020	0		Z	A12	9201	22699	0		5	948,90
020	0		Z	A12	9201	22799	0		5	290,40
020	0		Z	A13	9121	22799	0		5	4.979,48
020	0		Z	A15	4910	22602	0		5	7.260,00
020	0		Z	A30	9241	22799	0		5	878,40
020	0		Z	A50	1330	22799	0		5	74.043,65
020	0		Z	A50	9120	23000	0		5	120,00
020	0		Z	C20	3380	20900	0		5	3.394,03
020	0		Z	C20	3382	22799	0		5	4.806,20
020	0		Z	C20	9120	23000	0		5	40,00
020	0		Z	C30	4321	22700	0		5	200,48
020	0		Z	C30	4321	22701	0		5	720,70
020	0		Z	C30	9120	23000	0		5	200,00
020	0		Z	C40	9120	23100	0		5	64,60
020	0		Z	C41	3340	20900	0		5	2.416,98
020	0		Z	C41	3340	22602	0		5	6.050,00
020	0		Z	C41	3340	22609	0		5	22.214,00
020	0		Z	C41	3340	22799	0		5	399,30
020	0		Z	C41	3340	23110	0		5	17,53
020	0		Z	C43	3321	22609	0		5	121,00
020	0		Z	C43	3321	22701	0		5	3.920,40
020	0		Z	C43	3321	22799	0		5	255,29
020	0		Z	C44	3330	22609	0		5	2.814,87
020	0		Z	C44	3330	22799	0		5	3.508,76
020	0		Z	C45	3322	22699	0		5	11,88



FIRMANTE

JUANA DE JESUS ZURITA RAYA (TITULAR DEL ÓRGANO DE PLANIFICACION ECONÓMICO PRESUPUESTARIA)

CÓDIGO CSV

c8556008f0815cdbc3a72eea1b827556b49973c4

NIF/CIF

****581**

FECHA Y HORA

29/04/2024 11:19:47 CET

URL DE VALIDACIÓN

https://sede.cordoba.es

EXPTE.: 1SC240322H00
IMPORTE: 1.753.309,70 EUROS
SOLICITANTE: DELEGACIÓN DE HACIENDA

C.Ope.	Sig.	Lin.	C.Terr.	Orgán.	Prog.	Económ.	P.A.M.	Proyecto	R.F.	Importe
020	0		Z	C45	3322	22799	0		5	1.359,80
020	0		Z	C50	3360	22609	0		5	2.765,00
020	0		Z	E10	2310	22602	0		5	526,35
020	0		Z	E10	2310	22699	0		5	363,00
020	0		Z	E10	2310	22701	0		5	21.831,67
020	0		Z	E10	2310	23110	0		5	45,29
020	0		Z	E10	2313	22799	0		5	55.270,83
020	0		Z	E20	3230	22699	0		5	68,38
020	0		Z	E20	3230	22799	0		5	12.497,85
020	0		Z	E20	3230	23120	0		5	137,75
020	0		Z	E20	9120	23100	0		5	110,67
020	0		Z	E50	2410	22799	0		5	909,20
020	0		Z	E50	3371	23120	0		5	37,63
020	0		Z	E50	3372	22609	0		5	3.525,38
020	0		Z	E50	9120	23100	0		5	21,52
020	0		Z	E62	4933	23301	0		5	2.398,18
020	0		Z	E64	4312	22799	0		5	1.016,40
020	0		Z	E80	2312	21300	0		5	87,85
020	0		Z	E80	2312	22699	0		5	9.467,52
020	0		Z	E80	2312	22799	0		5	13.883,30
020	0		Z	E80	2312	23100	0		5	256,95
020	0		Z	E80	2312	23120	0		5	6,29
020	0		Z	F00	4500	23110	0		5	9,34
020	0		Z	F00	4500	23120	0		5	10,24
020	0		Z	F00	9120	23100	0		5	38,67
020	0		Z	F20	3230	21200	0		5	540,56
020	0		Z	F20	3230	21300	0		5	4.382,32
020	0		Z	F20	3230	22100	0		5	108.085,15
020	0		Z	F20	9200	21300	0		5	4.551,44
020	0		Z	F30	1650	22100	0		5	672.149,00
020	0		Z	F30	9201	22100	0		5	214.235,03
020	0		Z	F50	1710	22799	0		5	354.571,17
020	0		Z	F60	1700	22602	0		5	847,00
020	0		Z	F70	3370	22799	0		5	5.931,59
020	0		Z	H00	9311	22602	0		5	2.420,00
020	0		Z	H01	9312	20600	0		5	4.941,83
020	0		Z	H05	9321	22706	0		5	26.923,58
020	0		Z	H20	9120	23100	0		5	5,69
020	0		Z	H20	9200	23110	0		5	14,83
020	0		Z	H20	9200	23120	0		5	74,65
020	0		Z	H23	9250	22799	0		5	13.817,05
020	0		Z	H25	9330	22403	0		5	11.881,00
020	0		Z	H28	9204	21200	0		5	152,89
020	0		Z	H30	9206	23120	0		5	78,75
020	0		Z	H30	9206	23302	0		5	23.665,14

**FIRMANTE**

JUANA DE JESUS ZURITA RAYA (TITULAR DEL ÓRGANO DE PLANIFICACION ECONÓMICO PRESUPUESTARIA)

CÓDIGO CSV
c8556008f0815cbbd3a72eea1b827556b49973c4
NIF/CIF

****581**

FECHA Y HORA

29/04/2024 11:19:47 CET

URL DE VALIDACIÓN
<https://sede.cordoba.es>

EXPTE.: 1SC240322H00
IMPORTE: 1.753.309,70 EUROS
SOLICITANTE: DELEGACIÓN DE HACIENDA

C.Ope.	Sig.	Lin.	C.Terr.	Orgán.	Prog.	Económ.	P.A.M.	Proyecto	R.F.	Importe
020		0	Z	H40	9201	21600	0		5	5.175,77
020		0	Z	H40	9201	22203	0		5	3.204,50
020		0	Z	H40	9201	22701	0		5	2.822,69
020		0	Z	H40	9201	22706	0		5	3.146,00
020		0	Z	H45	4390	22602	0		5	3.025,00
020		0	Z	E50	3371	22799	0		5	90,75
										1.753.309,70

Financiación: REMANENTE GENERAL DE TESORERÍA (1.753.309,70 €)

10º) En relación a las aplicaciones presupuestarias relacionadas en el punto anterior, cabe señalar que algunas de ellas no coinciden con la aplicación presupuestaria donde se contabilizó la operación pendiente de aplicar a presupuesto (OPA), por lo que detallamos en la siguiente tabla la correlación existente entre las aplicaciones donde se encuentra registrada la OPA y la aplicación presupuestaria donde se ha llevado a cabo la tramitación del compromiso de gasto en el presupuesto corriente y que por lo tanto, deber ser suplementadas:

Aplicación Presupuestaria OPA	Aplicación Presupuestaria SUPLEMENTO	OBSERVACIONES
Z E50 3372 22799 0	Z E50 3372 22799 0	

11º) Que en virtud de lo dispuesto en el art. 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38 del R.D. 500/90, la aprobación del presente expediente corresponde al Pleno, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que el Presupuesto, debiendo ser ejecutivo dentro del mismo ejercicio en que se autorice, y considerándose definitivamente aprobado de no existir reclamaciones.

El Órgano de Planificación Económico-Presupuestaria.

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

c8556008f0815cdbd3a72eea1b827556b49973c4

Dirección de verificación del documento: <https://sede.cordoba.es>

Hash del documento: 2edb1c0a32e362c8853fa8106dffa75036a26571e2ddd3e6bf9f642bf50738b87f7bbee5fbe6f284cd6b0e35611778a967002860737ed0431e07cb0c25bdf811

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_LA0016541_2024_0000000000000000000020626627

Órgano: L01140214

Fecha de captura: 29/04/2024 10:09:56

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Informe

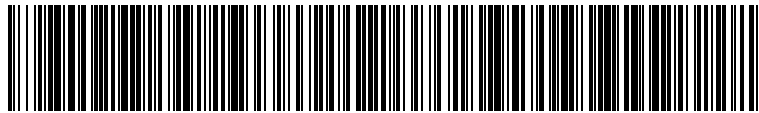
Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: c8556008f0815cdbd3a72eea1b827556b49973c4

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf

DILIGENCIA POR LA QUE SE PONE DE MANIFIESTO LA CORRELACIÓN DE EXPEDIENTES HELP TRAMITADOS POR EL ÓRGANO DE PLANIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN RELACIÓN A LAS OPAS FINANCIABLES CON REMANENTE DE TESORERÍA GENERAL PUESTO DE MANIFIESTO EN LA LIQUIDACIÓN DE 2023.

- **EXPEDIENTE 2024/25572.....EXPEDIENTE 2024/36320.**
- **EXPEDIENTE 2024/25491.....EXPEDIENTE 2024/36295.**
- **EXPEDIENTE 2024/25474.....EXPEDIENTE 2024/36304.**
- **EXPEDIENTE 2024/25291.....EXPEDIENTE 2024/36439.**
- **EXPEDIENTE 2024/24098.....EXPEDIENTE 2024/35357.**

**La Titular del Órgano de Planificación
Económica-Presupuestaria
(firma digital)
Fdo.: Juana Zurita Raya**



DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

a0764eb5ed72d570733f4ef28091dd548594c840

Dirección de verificación del documento: <https://sede.cordoba.es>

Hash del documento: b4d1319e2d263cbad2900cf296775bf6eddb80319556c03afb97e47370e9585698b562313bbd1088331cd41b296f17edb312b4a9ed68563e6f1e2ede8cdc5729

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_LA0016541_2024_0000000000000000000020613171

Órgano: L01140214

Fecha de captura: 26/04/2024 11:30:57

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Otros

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: a0764eb5ed72d570733f4ef28091dd548594c840

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf



JUANA ZURITA RAYA, TITULAR DEL ÓRGANO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICO PRESUPUESTARIA

INFORMO:

Primero: Que consultada la contabilidad del Ayuntamiento de Córdoba correspondiente al ejercicio 2024 resulta que el importe de las operaciones registradas en la cuenta 4131 (acreedores por operaciones pendientes de aplicar a Presupuesto) con fecha posterior a 1 de enero de 2024, de Capítulo 2 de Gastos, que corresponden a operaciones de ejercicios anteriores y que ya han sido aplicadas al Presupuesto de 2024; asciende a la cantidad de 1.753.309,70 € a fecha de 15 de abril de 2024.

Segundo: Que la relación de operaciones registradas en la cuenta 4131 (Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a Presupuesto) anteriormente descritas, con indicación de la aplicación presupuestaria y en su caso proyecto de gasto es la que se detalla en el anexo adjunto. A efectos de evitar duplicidades se excluyen del anexo las siguientes operaciones que están incluidas en proyectos de gasto que han sido objeto de incorporación de remanentes con financiación afectada:

Nº Operación	Fecha	Referencia	Proyecto	Aplicación	Importe
220240012892	08/04/2024	22022007066	2022 3 MDEM1 164 1	2024 Z F00 1640 22799 0	81.143,17
220240012893	08/04/2024	22022007066	2022 3 MDEM1 164 1	2024 Z F00 1640 22799 0	10.256,71
220240012294	03/04/2024	22023001900	2019 3 CONCE 231 1	2024 Z E12 2319 22706 0	755,65
220240012294	03/04/2024	22023003440	2019 3 CONCE 231 1	2024 Z E12 2319 22706 0	34.404,50
220240011870	01/04/2024	22023008804	2023 3 PEVGE 231 1	2024 Z E90 2311 22799 0	1.950,00
220240011871	01/04/2024	22023008804	2023 3 PEVGE 231 1	2024 Z E90 2311 22799 0	1.950,00
220240012292	03/04/2024	22023009440	2023 3 SDEPE 231 1	2024 Z E15 2319 22799 0	2.167.046,40
220240012292	03/04/2024	22023009441	2023 3 SDEPE 231 1	2024 Z E15 2319 22799 P	54.677,57

FIRMANTE

JUANA DE JESUS ZURITA RAYA (TITULAR DEL ÓRGANO DE PLANIFICACION ECONOMICO PRESUPUESTARIA)

NIF/CIF

****581**

FECHA Y HORA

26/04/2024 08:55:03 CET

CÓDIGO CSV

67713126a931c1f8f1399660cf77a49b514c1fb7

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>





ANEXO

Nº Operación	Fase	Fecha	Eco	Aplicación	Importe	Saldo	Tercero	Nombre Ter.
220240009740	OPA	15/03/2024	2	2024 1 J10 9240 22699 0	950,00	0,00	G44888287	ASOC CULTURAL Y RECREATIVA SENTIMIENTOS
220240010189	OPA	19/03/2024	2	2024 1 J10 9240 22699 0	520,30	0,00	45744450A	O,BRIEN HERRERA ALEJANDRO
				Total 2024 1 J10 9240 22699 0	1.470,30			
220240009029	OPA	13/03/2024	2	2024 1 J10 9242 22799 0	357,50	0,00	F14651251	TRANSFORMANDO SDAD. COOP. ANDALUZA
				Total 2024 1 J10 9242 22799 0	357,50			
220240009198	OPA	14/03/2024	2	2024 3 J30 9241 22699 0	300,00	0,00	30801099M	REY TORRERAS MARIA DEL CARMEN
				Total 2024 3 J30 9241 22699 0	300,00			
220240008147	OPA	05/03/2024	2	2024 8 J80 3382 22799 0	280,23	0,00	B14579767	PANADERIA NTRA SRA ROCIO S.L
				Total 2024 8 J80 3382 22799 0	280,23			
220240005641	OPA	19/02/2024	2	2024 9 J90 9240 23120 0	10,76	0,00	30232584G	BUZON CARRASCO BERTA.-DIETAS
220240006691	OPA	23/02/2024	2	2024 9 J90 9240 23120 0	82,99	0,00	30819905C	ORTIZ GRINDA ALVARO.-DIETAS
220240006692	OPA	23/02/2024	2	2024 9 J90 9240 23120 0	150,70	0,00	44355418X	PONTES CUADRO LAURA.-DIETAS
220240006693	OPA	23/02/2024	2	2024 9 J90 9240 23120 0	130,26	0,00	44370461B	PARDO RUBIO MARTA.-DIETAS
				Total 2024 9 J90 9240 23120 0	374,71			
220240008069	OPA	05/03/2024	2	2024 9 J90 9242 22799 0	454,80	0,00	B14804256	FUENTE QUEMADA S.L.
				Total 2024 9 J90 9242 22799 0	454,80			
220240008683	OPA	08/03/2024	2	2024 Z A01 1320 20400 0	4.531,21	0,00	A81573479	ARVAL SERVICE LEASE S.A.
				Total 2024 Z A01 1320 20400 0	4.531,21			
220240007572	OPA	01/03/2024	2	2024 Z A01 1320 22199 0	3.004,43	0,00	B98001282	SATARA SEGURIDAD, SL
220240007575	OPA	01/03/2024	2	2024 Z A01 1320 22199 0	1.222,10	0,00	B98001282	SATARA SEGURIDAD, SL
				Total 2024 Z A01 1320 22199 0	4.226,53			
220240006194	OPA	22/02/2024	2	2024 Z A07 1350 22105 0	29,70	0,00	B92541572	EL BOTIJO AGUA DE ANDALUCIA S.L.
220240007576	OPA	01/03/2024	2	2024 Z A07 1350 22105 0	437,05	0,00	30516200F	PERALBO RUIZ RAFAEL
220240008807	OPA	11/03/2024	2	2024 Z A07 1350 22105 0	226,11	0,00	B14871511	SERVILOLI S.L.L.
				Total 2024 Z A07 1350 22105 0	692,86			
220240008806	OPA	11/03/2024	2	2024 Z A07 1350 22199 0	10,82	0,00	B14651046	GRUPO PEÑA AUTOMOCION S.L.
				Total 2024 Z A07 1350 22199 0	10,82			
220240006431	OPA	23/02/2024	2	2024 Z A07 1350 22799 0	121,44	0,00	B56050180	ATICO 07 S.L.
				Total 2024 Z A07 1350 22799 0	121,44			
220240011608	OPA	26/03/2024	2	2024 Z A10 9120 23000 0	135,00	0,00	NOMINA	CONTABILIDAD NOMINAS
220240011609	OPA	26/03/2024	2	2024 Z A10 9120 23000 0	60,00	0,00	NOMINA	CONTABILIDAD NOMINAS
				Total 2024 Z A10 9120 23000 0	195,00			
220240007089	OPA	27/02/2024	2	2024 Z A10 9120 23100 0	44,84	0,00	B14959464	CORDUBA TAXI S.L.
				Total 2024 Z A10 9120 23100 0	44,84			
220240007089	OPA	27/02/2024	2	2024 Z A10 9120 23110 0	6,09	0,00	B14959464	CORDUBA TAXI S.L.
				Total 2024 Z A10 9120 23110 0	6,09			
220240007089	OPA	27/02/2024	2	2024 Z A10 9120 23120 0	57,79	0,00	B14959464	CORDUBA TAXI S.L.
220240007102	OPA	27/02/2024	2	2024 Z A10 9120 23120 0	196,25	0,00	B14959464	CORDUBA TAXI S.L.
				Total 2024 Z A10 9120 23120 0	254,04			
220240007354	OPA	29/02/2024	2	2024 Z A11 9200 23110 0	47,65	0,00	B14959464	CORDUBA TAXI S.L.
				Total 2024 Z A11 9200 23110 0	47,65			

FIRMANTE

JUANA DE JESUS ZURITA RAYA (TITULAR DEL ÓRGANO DE PLANIFICACION ECONOMICO PRESUPUESTARIA)

NIF/CIF

****581**

FECHA Y HORA

26/04/2024 08:55:03 CET

CÓDIGO CSV

67713126a931c1f8f1399660cf77a49b514c1fb7

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>





AYUNTAMIENTO
DE CORDOBA

Área de Economía, Hacienda y Administración Pública

Capitulares, 1. 14071 – Córdoba
Tfno. 957499900 Ext. 17116 y 17087
Código RAEL JA01140214
planificacion.presupuestaria@ayuncordoba.es

Nº Operación	Fase	Fecha	Eco	Aplicación	Importe	Saldo	Tercero	Nombre Ter.
220240005959	OPA	21/02/2024	2	2024 Z A12 9201 22601 0	2.340,00	0,00	30505553D	VALVERDE MONTERO PEDRO JOSE
220240007605	OPA	01/03/2024	2	2024 Z A12 9201 22601 0	1.606,00	0,00	B14455810	RESTAURANTE PATIO CORDOBES S.L.
220240008070	OPA	05/03/2024	2	2024 Z A12 9201 22601 0	75,99	0,00	B14622799	PRODUCTOS SAVOY S.L
220240009039	OPA	13/03/2024	2	2024 Z A12 9201 22601 0	2.864,40	0,00	B10853083	EL JARDIN DEL CAPRICHOS SL
				Total 2024 Z A12 9201 22601 0	6.886,39			
220240005917	OPA	21/02/2024	2	2024 Z A12 9201 22699 0	50,00	0,00	B14687537	FLORES, PLANTAS Y JARDIN SANTA MARTA 2004 S.L.
220240006200	OPA	22/02/2024	2	2024 Z A12 9201 22699 0	713,90	0,00	B09818238	MUREX BAGS S.L.
220240007541	OPA	01/03/2024	2	2024 Z A12 9201 22699 0	185,00	0,00	B14687537	FLORES, PLANTAS Y JARDIN SANTA MARTA 2004 S.L.
				Total 2024 Z A12 9201 22699 0	948,90			
220240005673	OPA	19/02/2024	2	2024 Z A12 9201 22799 0	290,40	0,00	B14217277	COLISUR S.L.U.
				Total 2024 Z A12 9201 22799 0	290,40			
220240005675	OPA	19/02/2024	2	2024 Z A13 9121 22799 0	2.922,48	0,00	Q2866001G	CENTRO DE RECONOCIMIENTO MEDICO CRUZ ROJA
220240005914	OPA	21/02/2024	2	2024 Z A13 9121 22799 0	2.057,00	0,00	30946467J	PANTOJO LOBON RAQUEL
				Total 2024 Z A13 9121 22799 0	4.979,48			
220240009070	OPA	13/03/2024	2	2024 Z A15 4910 22602 0	3.630,00	0,00	B82938572	TITANIA COMPAÑIA EDITORIAL SL
220240009071	OPA	13/03/2024	2	2024 Z A15 4910 22602 0	3.630,00	0,00	B82938572	TITANIA COMPAÑIA EDITORIAL SL
				Total 2024 Z A15 4910 22602 0	7.260,00			
220240009498	OPA	14/03/2024	2	2024 Z A30 9241 22799 0	290,40	0,00	B14907158	GRUPO INCENTIFOR S.L.U.
220240009703	OPA	15/03/2024	2	2024 Z A30 9241 22799 0	588,00	0,00	30988853X	BELMONTE JIMENEZ MARIA AUXILIADORA
				Total 2024 Z A30 9241 22799 0	878,40			
220240008607	OPA	08/03/2024	2	2024 Z A50 1330 22799 0	74.043,65	0,00	A28385458	ESTACIONAMIENTOS Y SERVICIOS SA
				Total 2024 Z A50 1330 22799 0	74.043,65			
220240011613	OPA	27/03/2024	2	2024 Z A50 9120 23000 0	120,00	0,00	NOMINA	CONTABILIDAD NOMINAS
				Total 2024 Z A50 9120 23000 0	120,00			
220240009829	OPA	15/03/2024	2	2024 Z C20 3380 20900 0	1.028,38	0,00	G28029643	SDAD. GENERAL DE AUTORES Y EDITORES
220240009830	OPA	15/03/2024	2	2024 Z C20 3380 20900 0	205,70	0,00	G28029643	SDAD. GENERAL DE AUTORES Y EDITORES
220240009831	OPA	15/03/2024	2	2024 Z C20 3380 20900 0	617,20	0,00	G28029643	SDAD. GENERAL DE AUTORES Y EDITORES
220240010190	OPA	19/03/2024	2	2024 Z C20 3380 20900 0	1.542,75	0,00	G28029643	SDAD. GENERAL DE AUTORES Y EDITORES
				Total 2024 Z C20 3380 20900 0	3.394,03			
220240007892	OPA	04/03/2024	2	2024 Z C20 3382 22799 0	203,28	0,00	B14826333	ACUSTICA PROFESIONAL SONILUM S.L.
220240007893	OPA	04/03/2024	2	2024 Z C20 3382 22799 0	198,92	0,00	A78811445	GSI PROFESIONALES DE LA SEGURIDAD Y SISTEMAS S.A.
220240007895	OPA	04/03/2024	2	2024 Z C20 3382 22799 0	1.500,00	0,00	G14370233	A.M.P.A TERPSICORE DEL CONSERVATORIO DE DANZA Y BALLE DE CORDOBA TERPSICORE
220240007896	OPA	04/03/2024	2	2024 Z C20 3382 22799 0	2.904,00	0,00	B06853808	PREVENTIVA DE ESPECTACULOS, S.L.
				Total 2024 Z C20 3382 22799 0	4.806,20			
220240011682	OPA	27/03/2024	2	2024 Z C20 9120 23000 0	40,00	0,00	NOMINA	CONTABILIDAD NOMINAS
				Total 2024 Z C20 9120 23000 0	40,00			
220240006177	OPA	22/02/2024	2	2024 Z C30 4321 22700 0	200,48	0,00	A14087126	SANEAMIENTOS DE CORDOBA S.A.
				Total 2024 Z C30 4321 22700 0	200,48			
220240008318	OPA	06/03/2024	2	2024 Z C30 4321 22701 0	720,70	0,00	A78811445	GSI PROFESIONALES DE LA SEGURIDAD Y SISTEMAS S.A.
				Total 2024 Z C30 4321 22701 0	720,70			
220240011449	OPA	26/03/2024	2	2024 Z C30 9120 23000 0	160,00	0,00	NOMINA	CONTABILIDAD NOMINAS
220240011448	OPA	26/03/2024	2	2024 Z C30 9120 23000 0	40,00	0,00	NOMINA	CONTABILIDAD NOMINAS
				Total 2024 Z C30 9120 23000 0	200,00			
220240008064	OPA	05/03/2024	2	2024 Z C40 9120 23100 0	64,60	0,00	B14959464	CORDUBA TAXI S.L.

FIRMANTE

JUANA DE JESUS ZURITA RAYA (TITULAR DEL ÓRGANO DE PLANIFICACION ECONOMICO PRESUPUESTARIA)

NIF/CIF

****581**

FECHA Y HORA

26/04/2024 08:55:03 CET

CÓDIGO CSV

67713126a931c1f8f1399660cf77a49b514c1fb7

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACION DE MALAGA



AYUNTAMIENTO
DE CORDOBA

Área de Economía, Hacienda y Administración Pública

Capitulares, 1. 14071 – Córdoba
Tfno. 957499900 Ext. 17116 y 17087
Código RAEL JA01140214
planificacion.presupuestaria@ayuncordoba.es

Nº Operación	Fase	Fecha	Eco	Aplicación	Importe	Saldo	Tercero	Nombre Ter.
				Total 2024 Z C40 9120 23100 0	64,60			
220240008063	OPA	05/03/2024	2	2024 Z C41 3340 20900 0	1.542,75	0,00	G28029643	SDAD. GENERAL DE AUTORES Y EDITORES
220240008065	OPA	05/03/2024	2	2024 Z C41 3340 20900 0	874,23	0,00	G28029643	SDAD. GENERAL DE AUTORES Y EDITORES
				Total 2024 Z C41 3340 20900 0	2.416,98			
220240007563	OPA	01/03/2024	2	2024 Z C41 3340 22602 0	2.420,00	0,00	A28896884	DIARIO CORDOBA S.A.
220240007564	OPA	01/03/2024	2	2024 Z C41 3340 22602 0	3.630,00	0,00	A28896884	DIARIO CORDOBA S.A.
				Total 2024 Z C41 3340 22602 0	6.050,00			
220240007922	OPA	04/03/2024	2	2024 Z C41 3340 22609 0	3.509,00	0,00	B09979071	GAUDIUM TEATRO, SOCIEDAD LIMITADA
220240007924	OPA	04/03/2024	2	2024 Z C41 3340 22609 0	1.512,50	0,00	31875973C	JIMENEZ MONTES ALEJANDRO
220240007899	OPA	04/03/2024	2	2024 Z C41 3340 22609 0	2.000,00	0,00	G14989503	ASOCIACION ESPAÑOLA DE INVESTIGACION ARTISTICA Y PERFORMATIVA AEIAP
220240007926	OPA	04/03/2024	2	2024 Z C41 3340 22609 0	1.100,00	0,00	G14370761	PEÑA EL LIMON DE D. RAMON MEDINA
220240007925	OPA	04/03/2024	2	2024 Z C41 3340 22609 0	1.100,00	0,00	B65714677	ACTURA ART GLOBAL SL
220240007894	OPA	04/03/2024	2	2024 Z C41 3340 22609 0	2.420,00	0,00	G02862019	ASOCIACION PARA EL DESARROLLO DE LA LIRICA
220240002084	OPA	29/01/2024	2	2024 Z C41 3340 22609 0	600,00	0,00	30961722L	GARCIA FERNANDEZ JOSE DANIEL
220240002656	OPA	01/02/2024	2	2024 Z C41 3340 22609 0	1.875,50	0,00	45097736A	CARIÑANOS GONZALEZ MARIA
220240008090	OPA	05/03/2024	2	2024 Z C41 3340 22609 0	1.200,00	0,00	G14873152	ASOC. CULTURAL BANDA DE MUSICA MARIA SANTISIMA DE LA ESPERANZA
220240008989	OPA	13/03/2024	2	2024 Z C41 3340 22609 0	3.630,00	0,00	NL864116895B01	INTERARTIST AMSTERDAM B.V.
220240009063	OPA	13/03/2024	2	2024 Z C41 3340 22609 0	3.267,00	0,00	B10521730	WELLER ARTISTS MANAGEMENT
				Total 2024 Z C41 3340 22609 0	22.214,00			
220240007923	OPA	04/03/2024	2	2024 Z C41 3340 22799 0	399,30	0,00	30801099M	REY TORRERAS MARIA DEL CARMEN
				Total 2024 Z C41 3340 22799 0	399,30			
220240008064	OPA	05/03/2024	2	2024 Z C41 3340 23110 0	17,53	0,00	B14959464	CORDUBA TAXI S.L.
				Total 2024 Z C41 3340 23110 0	17,53			
220240006342	OPA	22/02/2024	2	2024 Z C43 3321 22609 0	121,00	0,00	30529086J	ESPINO CAÑAS ANA
				Total 2024 Z C43 3321 22609 0	121,00			
220240008382	OPA	07/03/2024	2	2024 Z C43 3321 22701 0	2.509,06	0,00	A78811445	GSI PROFESIONALES DE LA SEGURIDAD Y SISTEMAS S.A.
220240008500	OPA	07/03/2024	2	2024 Z C43 3321 22701 0	1.411,34	0,00	A78811445	GSI PROFESIONALES DE LA SEGURIDAD Y SISTEMAS S.A.
				Total 2024 Z C43 3321 22701 0	3.920,40			
220240006338	OPA	22/02/2024	2	2024 Z C43 3321 22799 0	156,98	0,00	A48148647	PHS SERKONTEN S.A.
220240006339	OPA	22/02/2024	2	2024 Z C43 3321 22799 0	98,31	0,00	B84587468	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS POLIVALENTES S.L.
				Total 2024 Z C43 3321 22799 0	255,29			
220240007898	OPA	04/03/2024	2	2024 Z C44 3330 22609 0	2.814,87	0,00	B23569486	BLANCA IMPRESORES S.L.
				Total 2024 Z C44 3330 22609 0	2.814,87			
220240007897	OPA	04/03/2024	2	2024 Z C44 3330 22799 0	2.734,24	0,00	B14665426	MONTAJES CEON SL
220240007569	OPA	01/03/2024	2	2024 Z C44 3330 22799 0	636,58	0,00	B14821680	MEZQUITA ROTULOS SL
220240008067	OPA	05/03/2024	2	2024 Z C44 3330 22799 0	137,94	0,00	B41117078	RENTA DE MAQUINARIA S.L.U.
				Total 2024 Z C44 3330 22799 0	3.508,76			
220240007051	OPA	27/02/2024	2	2024 Z C45 3322 22699 0	11,88	0,00	B92541572	EL BOTIJO AGUA DE ANDALUCIA S.L.
				Total 2024 Z C45 3322 22699 0	11,88			
220240010104	OPA	19/03/2024	2	2024 Z C45 3322 22799 0	1.119,25	0,00	B82844358	CHUBB IBERIA S.L.
220240007044	OPA	27/02/2024	2	2024 Z C45 3322 22799 0	240,55	0,00	B14780738	ARCO GESTION DOCUMENTAL S.L.
				Total 2024 Z C45 3322 22799 0	1.359,80			
220240005674	OPA	19/02/2024	2	2024 Z C50 3360 22609 0	2.465,00	0,00	30794757B	PELAEZ HIDALGO JUAN ANTONIO
220240008337	OPA	07/03/2024	2	2024 Z C50 3360 22609 0	300,00	0,00	B14995203	BOOKYOURAUDIO CORDOBA S.L.

FIRMANTE

JUANA DE JESUS ZURITA RAYA (TITULAR DEL ÓRGANO DE PLANIFICACION ECONOMICO PRESUPUESTARIA)

NIF/CIF

****581**

FECHA Y HORA

26/04/2024 08:55:03 CET

CÓDIGO CSV

67713126a931c1f8f1399660cf77a49b514c1fb7

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACION DE MALAGA



AYUNTAMIENTO
DE CORDOBA

Área de Economía, Hacienda y Administración Pública

Capitulares, 1. 14071 – Córdoba
Tfno. 957499900 Ext. 17116 y 17087
Código RAEL JA01140214
planificacion.presupuestaria@ayuncordoba.es

Nº Operación	Fase	Fecha	Eco	Aplicación	Importe	Saldo	Tercero	Nombre Ter.
				Total 2024 Z C50 3360 22609 0	2.765,00			
220240007567	OPA	01/03/2024	2	2024 Z E10 2310 22602 0	526,35	0,00	A79816690	GLOBAL MEDIA & ENTERTAINMENT, S.A.U.
				Total 2024 Z E10 2310 22602 0	526,35			
220240007927	OPA	04/03/2024	2	2024 Z E10 2310 22699 0	363,00	0,00	80144676A	GARCIA GARCIA INMACULADA
				Total 2024 Z E10 2310 22699 0	363,00			
220240008510	OPA	07/03/2024	2	2024 Z E10 2310 22701 0	21.831,67	0,00	A78811445	GSI PROFESIONALES DE LA SEGURIDAD Y SISTEMAS S.A.
				Total 2024 Z E10 2310 22701 0	21.831,67			
220240006867	OPA	26/02/2024	2	2024 Z E10 2310 23110 0	45,29	0,00	B14959464	CORDUBA TAXI S.L.
				Total 2024 Z E10 2310 23110 0	45,29			
220240008512	OPA	07/03/2024	2	2024 Z E10 2313 22799 0	55.270,83	0,00	G14684146	FUNDACION PRODE
				Total 2024 Z E10 2313 22799 0	55.270,83			
220240006340	OPA	22/02/2024	2	2024 Z E20 3230 22699 0	68,38	0,00	B14945521	IBEROFIC PAPEL S.L.L.
				Total 2024 Z E20 3230 22699 0	68,38			
220240008315	OPA	06/03/2024	2	2024 Z E20 3230 22799 0	3.408,00	0,00	G14033716	FUNDACION ADSAM
220240002212	OPA	30/01/2024	2	2024 Z E20 3230 22799 0	2.420,00	0,00	B56124589	MARKAMAR BLUE S.L.
220240002213	OPA	30/01/2024	2	2024 Z E20 3230 22799 0	2.420,00	0,00	54144776Q	MARTIN SANCHEZ LAURA
220240005676	OPA	19/02/2024	2	2024 Z E20 3230 22799 0	919,60	0,00	B14826333	ACUSTICA PROFESIONAL SONILUM S.L.
220240006341	OPA	22/02/2024	2	2024 Z E20 3230 22799 0	3.025,00	0,00	80127897Z	PAREJA CANO GLORIA
220240006344	OPA	22/02/2024	2	2024 Z E20 3230 22799 0	305,25	0,00	F14983720	MEQUETREFE GRUPO EDUCATIVO SDAD. COOP. AND. DE INTERES SOCIAL
				Total 2024 Z E20 3230 22799 0	12.497,85			
220240006908	OPA	27/02/2024	2	2024 Z E20 3230 23120 0	137,75	0,00	52556881H	ESPINOSA TORRES FRANCISCO.-DIETAS
				Total 2024 Z E20 3230 23120 0	137,75			
220240003419	OPA	07/02/2024	2	2024 Z E20 9120 23100 0	110,67	0,00	B14959464	CORDUBA TAXI S.L.
				Total 2024 Z E20 9120 23100 0	110,67			
220240007092	OPA	27/02/2024	2	2024 Z E50 2410 22799 0	909,20	0,00	A28517308	EULEN S.A.
				Total 2024 Z E50 2410 22799 0	909,20			
220240007566	OPA	01/03/2024	2	2024 Z E50 3371 22799 0	90,75	0,00	44738772T	VARO MARTINEZ SERGIO
				Total 2024 Z E50 3371 22799 0	90,75			
220240007091	OPA	27/02/2024	2	2024 Z E50 3371 23120 0	37,63	0,00	B14959464	CORDUBA TAXI S.L.
				Total 2024 Z E50 3371 23120 0	37,63			
220240008145	OPA	05/03/2024	2	2024 Z E50 3372 22609 0	1.650,00	0,00	45885276T	GARCIA LOPEZ PABLO
220240007562	OPA	01/03/2024	2	2024 Z E50 3372 22609 0	1.447,04	0,00	B56115298	ZAFIRO INTEGRAL S.L.
220240007565	OPA	01/03/2024	2	2024 Z E50 3372 22609 0	302,50	0,00	44738772T	VARO MARTINEZ SERGIO
220240008176	OPA	05/03/2024	2	2024 Z E50 3372 22609 0	125,84	0,00	B10971364	MAGNODREAM S.L.
				Total 2024 Z E50 3372 22609 0	3.525,38			
220240007091	OPA	27/02/2024	2	2024 Z E50 9120 23100 0	21,52	0,00	B14959464	CORDUBA TAXI S.L.
				Total 2024 Z E50 9120 23100 0	21,52			
220240011694	OPA	01/04/2024	2	2024 Z E62 4933 23301 0	2.398,18	0,00	NOMINA	CONTABILIDAD NOMINAS
				Total 2024 Z E62 4933 23301 0	2.398,18			
220240009821	OPA	15/03/2024	2	2024 Z E64 4312 22799 0	1.016,40	1.016,40	B66665035	URBAN MANZANA S.L.
				Total 2024 Z E64 4312 22799 0	1.016,40			
220240009188	OPA	14/03/2024	2	2024 Z E80 2312 21300 0	87,85	0,00	B14438477	H.S.VENDING HOSTELERIA S.L.
				Total 2024 Z E80 2312 21300 0	87,85			
220240008805	OPA	11/03/2024	2	2024 Z E80 2312 22699 0	2.864,35	0,00	B14956684	COCINADOS MIRABUENO S.L.

FIRMANTE

JUANA DE JESUS ZURITA RAYA (TITULAR DEL ÓRGANO DE PLANIFICACION ECONOMICO PRESUPUESTARIA)

NIF/CIF

****581**

FECHA Y HORA

26/04/2024 08:55:03 CET

CÓDIGO CSV

67713126a931c1f8f1399660cf77a49b514c1fb7

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACION DE MALAGA



AYUNTAMIENTO
DE CORDOBA

Área de Economía, Hacienda y Administración Pública

Capitulares, 1. 14071 – Córdoba
Tfno. 957499900 Ext. 17116 y 17087
Código RAEL JA01140214
planificacion.presupuestaria@ayuncordoba.es

Nº Operación	Fase	Fecha	Eco	Aplicación	Importe	Saldo	Tercero	Nombre Ter.
220240009032	OPA	13/03/2024	2	2024 Z E80 2312 22699 0	322,30	0,00	30976112B	MARCOS DE BRITO JOSE LUIS
220240009194	OPA	14/03/2024	2	2024 Z E80 2312 22699 0	1.029,25	0,00	30976112B	MARCOS DE BRITO JOSE LUIS
220240009195	OPA	14/03/2024	2	2024 Z E80 2312 22699 0	3.271,62	0,00	B14956684	COCINADOS MIRABUENO S.L.
220240009196	OPA	14/03/2024	2	2024 Z E80 2312 22699 0	1.980,00	0,00	G14482186	PEÑA RECREATIVO-DEPORTIVA DEL F.C.BARCELONA LA CAMPIÑA DE SANTA CRUZ.
				Total 2024 Z E80 2312 22699 0	9.467,52			
220240008543	OPA	07/03/2024	2	2024 Z E80 2312 22799 0	2.946,90	0,00	G14761779	ASOC. PROMOVE
220240008800	OPA	11/03/2024	2	2024 Z E80 2312 22799 0	800,00	0,00	G14409924	ASOC. CULTURAL CORO PAZ Y ESPERANZA.
220240009190	OPA	14/03/2024	2	2024 Z E80 2312 22799 0	2.238,50	0,00	G56057011	ASOC. CULTURAL CEMAC CENTRO DE EDUCACIÓN MUSICAL Y ARTISTICA
220240009192	OPA	14/03/2024	2	2024 Z E80 2312 22799 0	1.200,00	0,00	G14351340	HERMANDAD DE LA ESTRELLA
220240009197	OPA	14/03/2024	2	2024 Z E80 2312 22799 0	3.617,90	0,00	30828728B	FRESNO ARIZA MANUEL
220240009502	OPA	14/03/2024	2	2024 Z E80 2312 22799 0	455,00	0,00	G14852537	CORO ROCIERO VOLVER A EMPEZAR
220240009505	OPA	14/03/2024	2	2024 Z E80 2312 22799 0	455,00	0,00	G14374425	PEÑA CULTURAL ROMEROS DE LA MEZQUITA
220240009787	OPA	15/03/2024	2	2024 Z E80 2312 22799 0	455,00	0,00	G14386148	ASOC. CULTURAL RITMO Y COMPAS
220240009832	OPA	15/03/2024	2	2024 Z E80 2312 22799 0	455,00	0,00	G14958334	ASOC. CULTURAL CORO AMIGOS DE SAN JOSE OBRERO DE LA FUENSANTA
220240009833	OPA	15/03/2024	2	2024 Z E80 2312 22799 0	455,00	0,00	G01672484	ASOCIACION CORO PATIO CORDOBES
220240010191	OPA	19/03/2024	2	2024 Z E80 2312 22799 0	455,00	0,00	G14328520	ASOC. CULTURAL Y RECREATIVA AMIGOS DE SAN LORENZO
220240010392	OPA	20/03/2024	2	2024 Z E80 2312 22799 0	350,00	0,00	30949994K	RAIGON SERRANO MARIA DE LA PAZ
				Total 2024 Z E80 2312 22799 0	13.883,30			
220240009024	OPA	13/03/2024	2	2024 Z E80 2312 23100 0	256,95	0,00	B14959464	CORDUBA TAXI S.L.
				Total 2024 Z E80 2312 23100 0	256,95			
220240009024	OPA	13/03/2024	2	2024 Z E80 2312 23120 0	6,29	0,00	B14959464	CORDUBA TAXI S.L.
				Total 2024 Z E80 2312 23120 0	6,29			
220240005157	OPA	16/02/2024	2	2024 Z F00 4500 23110 0	9,34	0,00	B14959464	CORDUBA TAXI S.L.
				Total 2024 Z F00 4500 23110 0	9,34			
220240005157	OPA	16/02/2024	2	2024 Z F00 4500 23120 0	10,24	0,00	B14959464	CORDUBA TAXI S.L.
				Total 2024 Z F00 4500 23120 0	10,24			
220240005157	OPA	16/02/2024	2	2024 Z F00 9120 23100 0	38,67	0,00	B14959464	CORDUBA TAXI S.L.
				Total 2024 Z F00 9120 23100 0	38,67			
220240006433	OPA	22/02/2024	2	2024 Z F20 3230 21200 0	540,56	0,00	B90064387	MIGUEL CACERES PINTURAS, S.L.U.
				Total 2024 Z F20 3230 21200 0	540,56			
220240008509	OPA	07/03/2024	2	2024 Z F20 3230 21300 0	1.420,24	0,00	A27178789	OHL SERVICIOS INGESAN SA
220240005841	OPA	20/02/2024	2	2024 Z F20 3230 21300 0	2.962,08	0,00	A28369395	EULEN SEGURIDAD S.A.
				Total 2024 Z F20 3230 21300 0	4.382,32			
220240010445	OPA	20/03/2024	2	2024 Z F20 3230 22100 0	1.949,41	1.949,41	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A.U.
220240010452	OPA	20/03/2024	2	2024 Z F20 3230 22100 0	106.135,74	106.135,74	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A.U.
				Total 2024 Z F20 3230 22100 0	108.085,15			
220240008317	OPA	06/03/2024	2	2024 Z F20 9200 21300 0	65,95	0,00	A27178789	OHL SERVICIOS INGESAN SA
220240008506	OPA	07/03/2024	2	2024 Z F20 9200 21300 0	1.092,78	0,00	A27178789	OHL SERVICIOS INGESAN SA
220240008507	OPA	07/03/2024	2	2024 Z F20 9200 21300 0	1.062,54	0,00	A27178789	OHL SERVICIOS INGESAN SA
220240005842	OPA	20/02/2024	2	2024 Z F20 9200 21300 0	2.330,17	0,00	A28369395	EULEN SEGURIDAD S.A.
				Total 2024 Z F20 9200 21300 0	4.551,44			
220240010435	OPA	20/03/2024	2	2024 Z F30 1650 22100 0	18.331,46	18.331,46	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A.U.
220240010438	OPA	20/03/2024	2	2024 Z F30 1650 22100 0	176.670,48	176.670,48	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A.U.
220240010446	OPA	20/03/2024	2	2024 Z F30 1650 22100 0	9.410,62	9.410,62	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A.U.

FIRMANTE

JUANA DE JESUS ZURITA RAYA (TITULAR DEL ÓRGANO DE PLANIFICACION ECONOMICO PRESUPUESTARIA)

NIF/CIF

****581**

FECHA Y HORA

26/04/2024 08:55:03 CET

CÓDIGO CSV

67713126a931c1f8f1399660cf77a49b514c1fb7

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACION DE MALAGA



AYUNTAMIENTO
DE CORDOBA

Área de Economía, Hacienda y Administración Pública

Capitulares, 1. 14071 – Córdoba
Tfno. 957499900 Ext. 17116 y 17087
Código RAEL JA01140214
planificacion.presupuestaria@ayuncordoba.es

Nº Operación	Fase	Fecha	Eco	Aplicación	Importe	Saldo	Tercero	Nombre Ter.
220240010450	OPA	20/03/2024	2	2024 Z F30 1650 22100 0	20.762,43	20.762,43	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A.U.
220240010454	OPA	20/03/2024	2	2024 Z F30 1650 22100 0	446.974,01	446.974,01	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A.U.
				Total 2024 Z F30 1650 22100 0	672.149,00			
220240009822	OPA	15/03/2024	2	2024 Z F30 9201 22100 0	3.143,33	3.143,33	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A.U.
220240009823	OPA	15/03/2024	2	2024 Z F30 9201 22100 0	125.853,25	125.853,25	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A.U.
220240010437	OPA	20/03/2024	2	2024 Z F30 9201 22100 0	65,10	65,10	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A.U.
220240010439	OPA	20/03/2024	2	2024 Z F30 9201 22100 0	27.885,50	27.885,50	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A.U.
220240010440	OPA	20/03/2024	2	2024 Z F30 9201 22100 0	9.679,24	9.679,24	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A.U.
220240010441	OPA	20/03/2024	2	2024 Z F30 9201 22100 0	2.008,35	2.008,35	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A.U.
220240010442	OPA	20/03/2024	2	2024 Z F30 9201 22100 0	35.483,76	35.483,76	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A.U.
220240010444	OPA	20/03/2024	2	2024 Z F30 9201 22100 0	706,19	706,19	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A.U.
220240010447	OPA	20/03/2024	2	2024 Z F30 9201 22100 0	406,55	406,55	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A.U.
220240010448	OPA	20/03/2024	2	2024 Z F30 9201 22100 0	5.352,74	5.352,74	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A.U.
220240010449	OPA	20/03/2024	2	2024 Z F30 9201 22100 0	3.651,02	3.651,02	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A.U.
				Total 2024 Z F30 9201 22100 0	214.235,03			
220240008679	OPA	08/03/2024	2	2024 Z F50 1710 22799 0	173.687,73	0,00	A78066487	LICUAS S.A.
220240008649	OPA	08/03/2024	2	2024 Z F50 1710 22799 0	178.389,76	0,00	B98751472	ATENDE SERVICIOS INTEGRADOS S.L.
220240008682	OPA	08/03/2024	2	2024 Z F50 1710 22799 0	2.493,68	0,00	B15991284	STROW PARQUES INFANTILES S.L.
				Total 2024 Z F50 1710 22799 0	354.571,17			
220240007090	OPA	27/02/2024	2	2024 Z F60 1700 22602 0	847,00	0,00	B91409904	DIARIO ABC ANDALUCIA S.L.U.
				Total 2024 Z F60 1700 22602 0	847,00			
220240008680	OPA	08/03/2024	2	2024 Z F70 3370 22799 0	5.931,59	0,00	A78066487	LICUAS S.A.
				Total 2024 Z F70 3370 22799 0	5.931,59			
220240007568	OPA	01/03/2024	2	2024 Z H00 9311 22602 0	2.420,00	0,00	B14550081	EL DIA DE CORDOBA S.L.
				Total 2024 Z H00 9311 22602 0	2.420,00			
220240010413	OPA	20/03/2024	2	2024 Z H01 9312 20600 0	4.941,83	0,00	B41632332	AYTOS SOLUCIONES INFORMATICAS S.L.U.
				Total 2024 Z H01 9312 20600 0	4.941,83			
220240011172	OPA	25/03/2024	2	2024 Z H05 9321 22706 0	26.923,58	0,00	B06575039	CARACTER Y CONTROL S.L.
				Total 2024 Z H05 9321 22706 0	26.923,58			
220240006870	OPA	26/02/2024	2	2024 Z H20 9120 23100 0	5,69	0,00	B14959464	CORDUBA TAXI S.L.
				Total 2024 Z H20 9120 23100 0	5,69			
220240006876	OPA	26/02/2024	2	2024 Z H20 9200 23110 0	14,83	0,00	B14959464	CORDUBA TAXI S.L.
				Total 2024 Z H20 9200 23110 0	14,83			
220240005776	OPA	20/02/2024	2	2024 Z H20 9200 23120 0	39,08	0,00	45735940A	MENGUAL MATA JESUS.-DIETAS
220240005777	OPA	20/02/2024	2	2024 Z H20 9200 23120 0	35,57	0,00	30987461K	CRUZ GOMEZ MARIA SOLEDAD.-DIETAS
				Total 2024 Z H20 9200 23120 0	74,65			
220240008651	OPA	08/03/2024	2	2024 Z H23 9250 22799 0	13.817,05	0,00	B83936922	SERVICIOS SOCIALES DE TELECOMUNICACIONES S.L.
				Total 2024 Z H23 9250 22799 0	13.817,05			
220240007042	OPA	27/02/2024	2	2024 Z H25 9330 22403 0	599,00	0,00	30829854X	GORDILLO SANTOFIMIA ANA MARIA
220240007060	OPA	27/02/2024	2	2024 Z H25 9330 22403 0	599,00	0,00	S2813600J	JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO N. 1 CORDOBA
220240007063	OPA	27/02/2024	2	2024 Z H25 9330 22403 0	599,00	0,00	A28007748	ALLIANZ COMPAÑIA SEGUROS Y REASEGUROS S.A.
220240007064	OPA	27/02/2024	2	2024 Z H25 9330 22403 0	599,00	0,00	A80871031	LINEA DIRECTA ASEGURADORA S.A.
220240007065	OPA	27/02/2024	2	2024 Z H25 9330 22403 0	599,00	0,00	31007482D	GARRIDO CARMONA DAVID
220240007066	OPA	27/02/2024	2	2024 Z H25 9330 22403 0	600,00	0,00	30949573Z	GARCIA PEREZ JUAN JOSE

FIRMANTE

JUANA DE JESUS ZURITA RAYA (TITULAR DEL ÓRGANO DE PLANIFICACION ECONOMICO PRESUPUESTARIA)

NIF/CIF

****581**

FECHA Y HORA

26/04/2024 08:55:03 CET

CÓDIGO CSV

67713126a931c1f8f1399660cf77a49b514c1fb7

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACION DE MALAGA



AYUNTAMIENTO
DE CORDOBA

Área de Economía, Hacienda y Administración Pública

Capitulares, 1. 14071 – Córdoba
Tfno. 957499900 Ext. 17116 y 17087
Código RAEL JA01140214
planificacion.presupuestaria@ayuncordoba.es

Nº Operación	Fase	Fecha	Eco	Aplicación	Importe	Saldo	Tercero	Nombre Ter.
220240007070	OPA	27/02/2024	2	2024 Z H25 9330 22403 0	600,00	0,00	30777955E	PEREZ GOMEZ MARIA DE LOS ANGELES
220240007093	OPA	27/02/2024	2	2024 Z H25 9330 22403 0	370,20	0,00	05131650M	RIOS CASTRO ANGEL
220240007094	OPA	27/02/2024	2	2024 Z H25 9330 22403 0	2.500,00	0,00	30997039P	JURADO GARCIA ANTONIO
220240007099	OPA	27/02/2024	2	2024 Z H25 9330 22403 0	599,00	0,00	30820067K	GARCIA ROJAS SEBASTIAN
220240007100	OPA	27/02/2024	2	2024 Z H25 9330 22403 0	2.500,00	0,00	A28007268	GENERALI ESPAÑA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS
220240007104	OPA	27/02/2024	2	2024 Z H25 9330 22403 0	490,05	0,00	30500691T	GOMEZ ARIZA RAFAELA
220240007135	OPA	27/02/2024	2	2024 Z H25 9330 22403 0	28,75	0,00	29100452R	CUNADO GRACIA JUAN CARLOS
220240007255	OPA	27/02/2024	2	2024 Z H25 9330 22403 0	599,00	0,00	A30014831	PLUS ULTRA SEGUROS
220240007885	OPA	04/03/2024	2	2024 Z H25 9330 22403 0	599,00	0,00	30834046Q	BERMUDO LOPEZ MANUEL DAVID
				Total 2024 Z H25 9330 22403 0	11.881,00			
220240007571	OPA	01/03/2024	2	2024 Z H28 9204 21200 0	152,89	0,00	H14238448	COMUNIDAD DOCTOR JOSE ALTOLAGUIRRE, 15
				Total 2024 Z H28 9204 21200 0	152,89			
220240003418	OPA	07/02/2024	2	2024 Z H30 9206 23120 0	78,75	0,00	B14959464	CORDUBA TAXI S.L.
				Total 2024 Z H30 9206 23120 0	78,75			
220240011055	OPA	22/03/2024	2	2024 Z H30 9206 23302 0	13.522,95	0,00	NOMINA	CONTABILIDAD NOMINAS
220240011683	OPA	27/03/2024	2	2024 Z H30 9206 23302 0	10.142,19	0,00	NOMINA	CONTABILIDAD NOMINAS
				Total 2024 Z H30 9206 23302 0	23.665,14			
220240009819	OPA	15/03/2024	2	2024 Z H40 9201 21600 0	3.955,32	3.955,32	A25027145	SERVICIOS MICROINFORMATICA S.A.
220240009815	OPA	15/03/2024	2	2024 Z H40 9201 21600 0	1.220,45	0,00	B18865253	ATISOLUCIONES DISEÑO DE SISTEMAS ELECTRONICOS S.L.
				Total 2024 Z H40 9201 21600 0	5.175,77			
220240009817	OPA	15/03/2024	2	2024 Z H40 9201 22203 0	3.204,50	0,00	A29584315	INGENIERIA E INTEGRACION AVANZADAS INGENIA S.A.
				Total 2024 Z H40 9201 22203 0	3.204,50			
220240009820	OPA	15/03/2024	2	2024 Z H40 9201 22701 0	2.822,69	2.822,69	A78811445	GSI PROFESIONALES DE LA SEGURIDAD Y SISTEMAS S.A.
				Total 2024 Z H40 9201 22701 0	2.822,69			
220240009818	OPA	15/03/2024	2	2024 Z H40 9201 22706 0	3.146,00	0,00	B02236545	SISTELCOR COMUNICACIONES AB S.L.
				Total 2024 Z H40 9201 22706 0	3.146,00			
220240009503	OPA	14/03/2024	2	2024 Z H45 4390 22602 0	3.025,00	0,00	B62272398	EVENTOPLUS MEDIOS S.L.
				Total 2024 Z H45 4390 22602 0	3.025,00			
				Total general	1.753.309,70			

FIRMANTE

JUANA DE JESUS ZURITA RAYA (TITULAR DEL ÓRGANO DE PLANIFICACION ECONOMICO PRESUPUESTARIA)

NIF/CIF

****581**

FECHA Y HORA

26/04/2024 08:55:03 CET

CÓDIGO CSV

67713126a931c1f8f1399660cf77a49b514c1fb7

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACION DE MALAGA

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

67713126a931c1f8f1399660cf77a49b514c1fb7

Dirección de verificación del documento: <https://sede.cordoba.es>

Hash del documento: b4e67837181bbea5bf0370e78042147fe555cef6c044003f56dfe64db1cc3c4bc1bea0e195932050e218f200fa6678a50239afa9f4d46cbc5e6dacba54e2633

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_LA0016541_2024_0000000000000000000020608956

Órgano: L01140214

Fecha de captura: 26/04/2024 08:36:45

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Informe

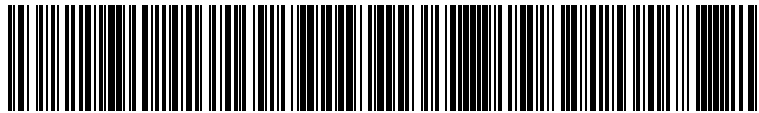
Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 67713126a931c1f8f1399660cf77a49b514c1fb7

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf



JUANA ZURITA RAYA, TITULAR DEL ÓRGANO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICO-PRESUPUESTARIA EMITE EL PRESENTE INFORME RELATIVO A LA LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2023 Y UTILIZACIÓN DE REMANENTE DE TESORERÍA GENERAL PARA LAS MODIFICACIONES QUE VIENE TRAMITANDO ESTE ÓRGANO Y SE RECOGEN EN EL PRESENTE EXPEDIENTE.

La liquidación Presupuestaria del ejercicio 2023 pone de manifiesto las siguientes magnitudes:

ENTIDADES	REMANENTE TESORERÍA	CUENTA 413	SUPERÁVIT /DÉFICIT
AYUNTAMIENTO	43.653.736,50 €	13.469.499,68 €	- 16.837.791,55 €
GMU	4.691.587,00 €	439.180,55 €	- 1.500.469,90 €
IMAE	4.113.925,00 €	.-€	650.339,02 €
IMGEMA	1.449.280,00 €	151.715,00 €	- 841.307,43 €
IMDECO	4.876.199,00 €	383.875,00 €	865.465,29 €
IMDEEC	- 2.514.351,00 €	926,00 €	- 1.993.010,30 €
IMTUR	2.353.358,00 €	135.472,00 €	420.270,43 €
CONSORCIO ORQUESTA	- 88.661,00 €	.- €	- 19.396,32 €
SADECO	- 4.194.076,00 €		- 2.371.308,65 €
TOTAL	54.340.997,50 €	14.580.668,23 €	- 21.627.209,41 €

(En SADECO el importe reflejado como Remanente de Tesorería es el resultado de su actividad ordinaria en 2023, de conformidad con su Cuenta de Pérdidas y Ganancias).

Atendiendo a la documentación ya volcada en la Oficina Virtual del Ministerio de Hacienda se pone de manifiesto que el déficit que arroja la Liquidación del Presupuesto de 2023, a nivel consolidado y atendiendo a las entidades que forman parte de dicha consolidación a efectos del SEC, arroja un déficit de **-21.627.209,41 €**.

Desde el año 2020 hasta el año 2023 se han mantenido suspendidas las reglas fiscales por la constatación de diversas situaciones de emergencia extraordinaria que se ajustaban a lo dispuesto en el artículo 135.4 de la Constitución y en el artículo 11.3 de la LOEPSF, lo que ha permitido al Ayuntamiento utilizar, sin más límites que los derivados de la Prudencia Financiera, su Remanente Positivo de Tesorería de carácter no afectado.

En la Comunicación de la Comisión Europea al Consejo de 8 de marzo de 2023, apartado 5, se establece la retirada de la cláusula general de salvaguardia a partir de finales de 2023. En consecuencia, las reglas fiscales aplicables a las Administraciones Públicas españolas quedan reactivadas en 2024, obligando a su cumplimiento.





En 2024, atendiendo a la Información que viene suministrando el Ministerio a través de jornadas formativas, deberá aplicarse el marco normativo que teníamos antes de la suspensión de las reglas fiscales:

- LOEPSF y Reglamento de estabilidad presupuestaria EELL.
- Manual SEC 2010.
- Guía de la IGAE sobre la regla de gasto.
- Y demás normativa de Haciendas Locales.

Pese al déficit que arroja finalmente la Liquidación Presupuestaria de 2023, no es necesario cumplimentar ninguna medida correctora. Habiendo estado suspendidas las Reglas Fiscales durante dicho ejercicio no es necesario elaborar ningún Plan de Sancamiento por dicho Déficit ni adoptar Acuerdos de no Disponibilidad. Por lo que se refiere a la Regla de Gasto, atendiendo a que no existe ninguna Tasa de Referencia para 2023, ni tan siquiera hay que evaluarla haciendo comparativa alguna.

Por Acuerdo de Consejo de Ministros de 12 de diciembre de 2023, se fijaron los objetivos de estabilidad presupuestaria para el subsector local (2024-2026) que consisten en equilibrio presupuestario en los tres años. Si bien han sido rechazados por el Senado, tienen carácter vinculante los objetivos de estabilidad presupuestaria establecidos para el subsector Corporaciones Locales en la Actualización del Programa de Estabilidad 2023-2026, de 28 de abril de 2023, valorado favorablemente por el Consejo y que fijaron los objetivos de **0,2; 0,1 y 0,2 para ejercicios 2024,2025 y 2026.**

Conforme al artículo 32 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera :

“Artículo 32. Destino del superávit presupuestario.

1. En el supuesto de que la liquidación presupuestaria se sitúe en superávit, este se destinará, en el caso del Estado, Comunidades Autónomas, y Corporaciones Locales, a reducir el nivel de endeudamiento neto siempre con el límite del volumen de endeudamiento si éste fuera inferior al importe del superávit a destinar a la reducción de deuda.
2. En el caso de la Seguridad Social, el superávit se aplicará prioritariamente al Fondo de Reserva, con la finalidad de atender a las necesidades futuras del sistema.
3. A efectos de lo previsto en este artículo se entiende por superávit la capacidad de financiación según el sistema europeo de cuentas y por endeudamiento la deuda pública a efectos del procedimiento de déficit excesivo tal y como se define en la normativa europea”.

Atendiendo al déficit puesto ya de manifiesto no sería aplicable el precepto y, en consecuencia, el Ayuntamiento y sus entes dependientes actuarían exclusivamente con arreglo a la Ley de Haciendas Locales, sin que pueda olvidarse que en 2024 están plenamente operativos los Principios de Estabilidad y Límite de Gasto y, en caso de incumplimiento, sus





medidas correctoras y coercitivas por lo que necesariamente debe informarse se actúe con la máxima prudencia en la utilización del Remanente de Tesorería.

El Remanente positivo que ofrecen todas las entidades (Excepto IMDEEC, ORQUESTA y resultados negativos de SADECO, totalmente puntual el primero y reiterativo el segundo), debe matizarse en el montante de las Operaciones pendientes de aplicar a Presupuesto. Ya se ha informado reiteradamente por este Órgano que el Remanente Negativo del IMDEEC viene motivado sólo y exclusivamente por no haberse reconocido el Derecho derivado de una Transferencia Corriente desde el Ayuntamiento por montante de 3.500.000 € destinados a Ayudas a Empresas en el Organismo Autónomo.

Atendiendo a la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento, el volumen de Operaciones pendientes de aplicar a Presupuesto asciende a **13.469.499,68 €**; cantidad que no obstante se incrementa si tenemos en cuenta aquellas operaciones que se han reflejado en la cuenta 413 con posterioridad al 1 de enero de 2024 y que ascienden a **4.519.878,94 €**. El volumen de OPAS ha incrementado sobre el del ejercicio 2022.

De otra parte, existen Compromisos de Gasto debidamente adquiridos en los Capítulos 4 y 7, correspondientes a Subvenciones y Transferencias a Entidades sin ánimo de lucro que no han sido objeto de Reconocimiento de Obligación de ninguna índole, sin perjuicio de que eran de pago anticipado casi en su totalidad y, en consecuencia, las obligaciones debieron quedar registradas en 2023. El montante que debe atenderse asciende a **1.100.183,35€**.

Del montante de OPAS debemos deducir aquellas que cuentan con Proyecto de Gastos y financiación afectada y que, en consecuencia, con independencia del procedimiento que deba seguirse para el reconocimiento de la Obligación y su imputación a Presupuesto, no precisan de habilitación de crédito.

De aplicarse el artículo 32 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y en el supuesto de que el conjunto de entidades que consolidan a efectos del SEC hubieran dado superávit a nivel consolidado, la cantidad menor de la comparativa Superávit/Remanente de Tesorería General, tendría obligatoriamente que destinarse a Amortización anticipada de endeudamiento. De rehabilitarse la vigencia de la Disposición Adicional Sexta del TRLRHL y cumpliendo los requisitos legales necesarios (el más importante PMP) la entidad podría acometer Inversiones Financieramente Sostenibles (en el importe en que el RTG excediera del superávit, pero atendiendo en primer lugar el saldo de la Cuenta 413 a 31 de diciembre del ejercicio inmediato anterior. De contar, aún deducidas las cantidades necesarias para reducir endeudamiento y atender el saldo acreedor de esa cuenta a 31 de diciembre, con Remanente de Tesorería General podría acometer, si fuera posible por habilitarlo la Ley, las IFS o, de no considerarlo así, cualquier otro gasto que estimara procedente y, donde debieran tener preferencia las obligaciones registradas en la 413 y que no figuraban en su saldo a 31 de diciembre del correspondiente ejercicio, por afectar de manera directa al principio de Sostenibilidad Financiera a través del PMP. Igualmente entendemos los Compromisos de Gasto debidamente adquiridos frente a entidades sin ánimo de lucro en el ejercicio inmediato anterior





aunque no hubieran llegado a la fase de reconocimiento de obligación. Todo lo anterior con la necesaria cautela de cumplir con las Reglas Fiscales.

Durante el presente ejercicio y para las OPAS correspondientes a 2023 y Compromisos de Gasto debidamente adquiridos (Capítulos 4 y 7) de dicho ejercicio, que no han llegado a la fase del Reconocimiento de Obligaciones, desde este Órgano se tramitan los siguientes Expedientes:

- Incorporación de Compromisos de Gasto debidamente adquiridos hasta el montante de las OPAS que se corresponden con los mismos y están pendientes de aplicar a Presupuesto. Su importe asciende a **6.678.362,24 €**. Básicamente incluye operaciones de Capítulo 2, una operación de Capítulo 4 (3.500.000 € a favor del IMDEEC y sobre la que se ha informado reiteradamente por este Órgano) y una del Capítulo 6, financiada en 2023 con recursos corrientes, por importe de 15.939,50 €. En el Expediente primeramente remitido a Intervención el importe del Expediente ascendía a 5.334.425,77 €. El aumento viene motivado por las OPAS contabilizadas a partir del 2 de Enero y sin perjuicio de que algunas de las reflejadas anteriormente han sido ya aplicadas al Presupuesto de 2024, no recogiendo ya en el presente expediente.
- Incorporación de Compromisos de Gasto de los Capítulos 4 y 7 sin Operaciones reflejadas en la cuenta 413, por importe de **1.100.183,35 €**. En el Expediente remitido anteriormente a Intervención el importe ascendía a 1.105.183,35 €. No se incorpora el AD correspondiente a una Entidad que ha desistido durante el presente ejercicio.
- Suplemento de Crédito y Crédito Extraordinario para aplicaciones con OPAS reflejadas a 31 de diciembre de 2023, pendientes de aplicación a Presupuesto, por importe de **2.767.915,91 €**. En el Expediente anterior el montante ascendía a 3.425.470,83 €.
- Suplemento de Crédito para dotación de las aplicaciones con OPAS contabilizadas a 31 de diciembre de 2023 que han sido aplicadas al Presupuesto de 2024 y que ascienden a **2.207.985,37 €**. El Expediente anterior ascendía a 1.161.808,50 €.
- Suplemento de Crédito para dotación de operaciones de gasto contabilizadas en la cuenta 413 con fecha posterior a 31 de diciembre de 2023 y no aplicadas aún al Presupuesto de 2024, por importe de **62.125,38 €**. El Expediente tramitado en marzo ascendía a 818.293,38 €.
- Suplemento de Crédito para dotación del necesario en las correspondientes aplicaciones en las que se han contabilizado operaciones de gasto reflejadas en la cuenta 413 con fecha posterior a 31 de diciembre de 2023 y, ya aplicadas al presupuesto de gastos de 2024, por importe de **1.753.309,70 €**. En Marzo, el importe del Expediente ascendió a 28.711,53 €.





Lo anterior hace un total de **12.816.572,25 €**, en los Expedientes que se tramitan al día de la fecha. El Importe de los tramitados en marzo ascendía a 11.873.893,36 €. En consecuencia hay una diferencia de 942.678,89 , importe de las OPAS registradas desde el 19 de Marzo.

Los Fundamentos Jurídicos de los Expedientes tramitados en marzo, son los mismos que los que se barajan en los que tramitamos en abril, (la única excepción , la entonces previsión de déficit a efectos del SEC, hoy ya certeza) sin perjuicio de que cambiando los importes por el registro de nuevas OPAS y la aplicación a Presupuesto de otras, debemos tramitar nuevos Expedientes. En marzo el día 19 fue el que se tomó como límite para las tramitaciones. En los presentes, hemos tomado como fecha para determinar la situación de cada OPA y/o AD el 16 de abril.

Con su aplicación presupuestaria, a más de no violentar el artículo 32 de la LOEPySF, se permite dar cumplimiento a otros principios que no han estado nunca suspendidos:

- **Atender las obligaciones de la cuenta 413**
- **Garantizar el cumplimiento del PMP**

Al margen de la utilización del Remanente para esas finalidades, el resto entendemos que debe utilizarse con todas las garantías que eviten déficit o exceso de gasto en el presente ejercicio 2024 y dentro de las Reglas de Prudencia y Equilibrio Financiero. A tales efectos aún quedan compromisos de gasto debidamente adquiridos en 2023 con saldo a 31 de diciembre y en los que aún no se ha reflejado ninguna OPA. Tras la presente incorporación se depurarán con Contabilidad las Facturas ya recibidas o por recibir que puedan corresponderse con dichos saldos a los efectos de su tramitación conforme al procedimiento que pueda corresponder.

Es cuanto procede informar por la Funcionaria que suscribe.

Hash: 614f04f289bce912c70f8f2087b5498739cf229b554024f2348fab7f918a10e66c6dd9d17e7b0b677ced13e2b677f301b59667fb51a04f29baae4cbe284d5e6aa | P.ÁG. 5 DE 6



DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

937dd36ad57136ed265f250d6f2ac34b32088a34

Dirección de verificación del documento: <https://sede.cordoba.es>

Hash del documento: 614f04f289bce912c70f8f2087b5498739cf229b554024f2348fab7f918a10e6c6dd9d17e7b0b677ced13e2b677f301b59667fb51a04f29baae4cbe284d5e6aa

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_LA0016541_2024_0000000000000000000020607533

Órgano: L01140214

Fecha de captura: 25/04/2024 19:35:14

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Informe

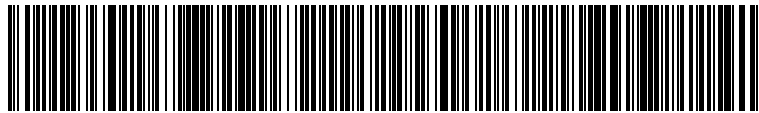
Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 937dd36ad57136ed265f250d6f2ac34b32088a34

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf

Expediente: 1SC240322H00

SOLICITANTE:

D^a. BLANCA TORRENT CRUZ,
TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DE HACIENDA

D. ALFONSO LÓPEZ BAENA,
COORDINADOR GENERAL DE HACIENDA

TIPO DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA:

X	Cto. Extraord./Suplemento Cto.	Transferencia de crédito	Ampliación de crédito
	Generación de crédito	Baja por Anulación	Incorporación de remanentes de crédito
	Creación de Aplicación Presupuestaria		

JUSTIFICACIÓN:

SUPLEMENTO DE CRÉDITO PARA DOTACIÓN SUFICIENTE PARA LA TRAMITACIÓN DE COMPROMISOS DEBIDAMENTE ADQUIRIDOS Y REFLEJADOS EN OPERACIONES DE GASTO CONTABILIZADAS EN LA CUENTA 413 DEL CAPÍTULO 2º DEL PRESUPUESTO CON FECHA POSTERIOR A 31 DE DICIEMBRE DE 2023 Y APLICADAS AL PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2024.

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE GASTO AFECTADAS

C.Ope.	Sig.	S/C	Referencia	Oper. Anular	Lin.	C.Terr.	Orgán.	Prog.	Económ.	P.A.M.	Proyecto	R.F.	Importe
020	0					1	J10	9240	22699	0		5	1.470,30
020	0					1	J10	9242	22799	0		5	357,50
020	0					3	J30	9241	22699	0		5	300,00
020	0					8	J80	3382	22799	0		5	280,23
020	0					9	J90	9240	23120	0		5	374,71
020	0					9	J90	9242	22799	0		5	454,80
020	0					Z	A01	1320	20400	0		5	4.531,21
020	0					Z	A01	1320	22199	0		5	4.226,53
020	0					Z	A07	1350	22105	0		5	692,86
020	0					Z	A07	1350	22199	0		5	10,82
020	0					Z	A07	1350	22799	0		5	121,44
020	0					Z	A10	9120	23000	0		5	195,00
020	0					Z	A10	9120	23100	0		5	44,84
020	0					Z	A10	9120	23110	0		5	6,09
020	0					Z	A10	9120	23120	0		5	254,04
020	0					Z	A11	9200	23110	0		5	47,65
020	0					Z	A12	9201	22601	0		5	6.886,39
020	0					Z	A12	9201	22699	0		5	948,90
020	0					Z	A12	9201	22799	0		5	290,40
020	0					Z	A13	9121	22799	0		5	4.979,48
020	0					Z	A15	4910	22602	0		5	7.260,00
020	0					Z	A30	9241	22799	0		5	878,40

FIRMANTE

ALFONSO JUAN LOPEZ BAENA (COORDINADOR GENERAL HACIENDA)
BLANCA TORRENT CRUZ (CONCEJALA CON DELEGACIÓN)

CÓDIGO CSV

8518a1389611de3ed3b0add3a59e7cca5b85ce62

NIF/CIF

****237**
****398**

FECHA Y HORA

25/04/2024 12:59:46 CET
25/04/2024 13:20:18 CET

URL DE VALIDACIÓN

https://sede.cordoba.es

C.Ope.	Sig.	S/C	Referencia	Oper. Anular	Lin.	C.Terr.	Orgán.	Prog.	Económ.	P.A.M.	Proyecto	R.F.	Importe
020	0					Z	A50	1330	22799	0		5	74.043,65
020	0					Z	A50	9120	23000	0		5	120,00
020	0					Z	C20	3380	20900	0		5	3.394,03
020	0					Z	C20	3382	22799	0		5	4.806,20
020	0					Z	C20	9120	23000	0		5	40,00
020	0					Z	C30	4321	22700	0		5	200,48
020	0					Z	C30	4321	22701	0		5	720,70
020	0					Z	C30	9120	23000	0		5	200,00
020	0					Z	C40	9120	23100	0		5	64,60
020	0					Z	C41	3340	20900	0		5	2.416,98
020	0					Z	C41	3340	22602	0		5	6.050,00
020	0					Z	C41	3340	22609	0		5	22.214,00
020	0					Z	C41	3340	22799	0		5	399,30
020	0					Z	C41	3340	23110	0		5	17,53
020	0					Z	C43	3321	22609	0		5	121,00
020	0					Z	C43	3321	22701	0		5	3.920,40
020	0					Z	C43	3321	22799	0		5	255,29
020	0					Z	C44	3330	22609	0		5	2.814,87
020	0					Z	C44	3330	22799	0		5	3.508,76
020	0					Z	C45	3322	22699	0		5	11,88
020	0					Z	C45	3322	22799	0		5	1.359,80
020	0					Z	C50	3360	22609	0		5	2.765,00
020	0					Z	E10	2310	22602	0		5	526,35
020	0					Z	E10	2310	22699	0		5	363,00
020	0					Z	E10	2310	22701	0		5	21.831,67
020	0					Z	E10	2310	23110	0		5	45,29
020	0					Z	E10	2313	22799	0		5	55.270,83
020	0					Z	E20	3230	22699	0		5	68,38
020	0					Z	E20	3230	22799	0		5	12.497,85
020	0					Z	E20	3230	23120	0		5	137,75
020	0					Z	E20	9120	23100	0		5	110,67
020	0					Z	E50	2410	22799	0		5	909,20
020	0					Z	E50	3371	23120	0		5	37,63
020	0					Z	E50	3372	22609	0		5	3.525,38
020	0					Z	E50	9120	23100	0		5	21,52
020	0					Z	E62	4933	23301	0		5	2.398,18
020	0					Z	E64	4312	22799	0		5	1.016,40
020	0					Z	E80	2312	21300	0		5	87,85
020	0					Z	E80	2312	22699	0		5	9.467,52
020	0					Z	E80	2312	22799	0		5	13.883,30
020	0					Z	E80	2312	23100	0		5	256,95
020	0					Z	E80	2312	23120	0		5	6,29
020	0					Z	F00	4500	23110	0		5	9,34
020	0					Z	F00	4500	23120	0		5	10,24
020	0					Z	F00	9120	23100	0		5	38,67
020	0					Z	F20	3230	21200	0		5	540,56
020	0					Z	F20	3230	21300	0		5	4.382,32
020	0					Z	F20	3230	22100	0		5	108.085,15
020	0					Z	F20	9200	21300	0		5	4.551,44
020	0					Z	F30	1650	22100	0		5	672.149,00
020	0					Z	F30	9201	22100	0		5	214.235,03
020	0					Z	F50	1710	22799	0		5	354.571,17
020	0					Z	F60	1700	22602	0		5	847,00
020	0					Z	F70	3370	22799	0		5	5.931,59
020	0					Z	H00	9311	22602	0		5	2.420,00
020	0					Z	H01	9312	20600	0		5	4.941,83
020	0					Z	H05	9321	22706	0		5	26.923,58

FIRMANTE

ALFONSO JUAN LOPEZ BAENA (COORDINADOR GENERAL HACIENDA)
BLANCA TORRENT CRUZ (CONCEJALA CON DELEGACIÓN)

CÓDIGO CSV

8518a1389611de3ed3b0add3a59e7cca5b85ce62

NIF/CIF

****237**
****398**

FECHA Y HORA

25/04/2024 12:59:46 CET
25/04/2024 13:20:18 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

C.Ope.	Sig.	S/C	Referencia	Oper. Anular	Lin.	C.Terr.	Orgán.	Prog.	Económ.	P.A.M.	Proyecto	R.F.	Importe
020	0					Z	H20	9120	23100	0		5	5,69
020	0					Z	H20	9200	23110	0		5	14,83
020	0					Z	H20	9200	23120	0		5	74,65
020	0					Z	H23	9250	22799	0		5	13.817,05
020	0					Z	H25	9330	22403	0		5	11.881,00
020	0					Z	H28	9204	21200	0		5	152,89
020	0					Z	H30	9206	23120	0		5	78,75
020	0					Z	H30	9206	23302	0		5	23.665,14
020	0					Z	H40	9201	21600	0		5	5.175,77
020	0					Z	H40	9201	22203	0		5	3.204,50
020	0					Z	H40	9201	22701	0		5	2.822,69
020	0					Z	H40	9201	22706	0		5	3.146,00
020	0					Z	H45	4390	22602	0		5	3.025,00
020	0					Z	E50	3371	22799	0		5	90,75
													1.753.309,70

Modificación del Estado de Ingresos:

Orgánica	Económica	Importe	RECURSO
H00	87000	1.753.309,70	RTGENERAL

REMANENTE TESORERÍA GENERAL: 1.753.309,70 €

EL COORDINADOR GENERAL DE HACIENDA.
Fdo. D. Alfonso López Baena.

LA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DE HACIENDA
Fdo. D^a. Blanca Torrent Cruz

FIRMANTE

ALFONSO JUAN LOPEZ BAENA (COORDINADOR GENERAL HACIENDA)
BLANCA TORRENT CRUZ (CONCEJALA CON DELEGACIÓN)

CÓDIGO CSV

8518a1389611de3ed3b0add3a59e7cca5b85ce62

NIF/CIF

****237**
****398**

FECHA Y HORA

25/04/2024 12:59:46 CET
25/04/2024 13:20:18 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

8518a1389611de3ed3b0add3a59e7cca5b85ce62

Dirección de verificación del documento: <https://sede.cordoba.es>

Hash del documento: aedb9e0c05b4bd4f9b866b3336dbf3edf466b8b03987ba817a93a683202e9ecaf3a3331e1c4e89dae401b839c8c1104e33d246a53ffff299068923f5d4dedc86

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_LA0016541_2024_0000000000000000000020601511

Órgano: L01140214

Fecha de captura: 25/04/2024 12:32:18

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Otros

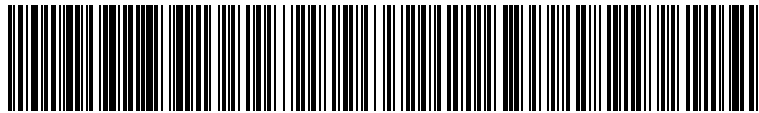
Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 8518a1389611de3ed3b0add3a59e7cca5b85ce62

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf

DECRETO SOBRE APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2023.

Se ha elaborado el expediente correspondiente a la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2.023 de conformidad con lo establecido en el artículo 191 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2 /2.004, de 5 de Marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRLRHL) así como los artículos 89 y siguientes del Real Decreto 500/90 de 20 de abril e Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad aprobada por Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre.

Como consecuencia de la liquidación se han determinado entre otros el Resultado Presupuestario, los deudores pendientes de cobro, los acreedores pendientes de pago, fondos líquidos de tesorería, los derechos de difícil o imposible recaudación y remanente de tesorería.

Se han emitido en relación a la liquidación informe del Órgano de Gestión Económica-Financiera conforme a lo dispuesto en el artículo 271.2 c) del Reglamento Orgánico General de este Ayuntamiento con 5f26ea95b86fc719334eb3127e7d1de518f27480 así como el informe propuesta del Titular del mismo con csv 2fdb66cd8b56bdb19b2f270f0e74354492d58c4a.

Se ha remitido el expediente a la Intervención General para emisión de informe preceptivo.

Vistas las competencias que me atribuye el Sr. Alcalde mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia n.º 51452 de fecha 17 de junio de 2023 en relación a los artículos 124 ñ) de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local y 191 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, vengo en resolver:

Hash: 2ffa5b752e26b75cc9fcf88da7cb5202ee0943b56669722507119dfcd56cc02397bf7b58fa694ac63cd57293c21cbe05e4099973251d23375201f98c5ee4b72e | PÁG. 1 DE 3
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 9c6e0ddc12e274a84098224362089c117b35f130a2ebf854672eb0a6cee744b49990801d6316837da71d6d523918a14555aeb5fa5025066574acbb766bfc35



FIRMANTE

BLANCA TORRENT CRUZ (CONCEJALA CON DELEGACIÓN)

NIF/CIF

****398**

FECHA Y HORA

21/03/2024 12:01:35 CET

CÓDIGO CSV

cdaed147ffd47dece94e9ff7270506a1e2cf50cf

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD

FECHA Y HORA

SELLO ORGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL (P1402100J)

21/03/2024 12:49:42 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

36368583a85b1fe4680678c2d71e452febab51ca

DECRETO

Primero.- Aprobar la Liquidación del Presupuesto del Ejercicio 2023 del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba en los términos en los que se presenta y cuyos resultados más representativos son:

RESULTADO PRESUPUESTARIO

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a. Operaciones corrientes	314.524.018,68	284.019.192,02		30.504.826,66
b. Operaciones de capital	6.299.289,44	48.862.889,02		-42.563.599,58
1. Total operaciones no financieras (a+ b)	320.823.308,12	332.882.081,04		-12.058.772,92
c) Activos financieros	78.566,07	97.380,09		-18.814,02
d) Pasivos financieros	19.650.000,00	20.893.220,34		-1.243.220,34
2. Total operaciones financieras (c + d)	19.728.566,07	20.990.600,43		-1.262.034,36
I. RESULTADO PRESUPUESTO DEL EJERCICIO (I=1+2)	340.551.874,19	353.872.681,47		-13.320.807,28
AJUSTES				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			35.825.724,70	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			53.332.222,28	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			32.514.724,58	
II. TOTAL AJUSTES (II=3+4-5)			56.643.222,40	
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)				43.322.415,12

ESTADO REMANENTE TESORERÍA

COMPONENTES	IMPORTES AÑO	
1. Fondos líquidos		165.880.508,99
2. Derechos pendientes de cobro		
+ del Presupuesto corriente	25.356.665,66	124.677.242,90
+ del Presupuestos Cerrados	98.939.185,44	
+ de Operaciones no presupuestarias	381.391,80	
3. Obligaciones pendientes de pago		
+ del Presupuesto corriente	22.716.101,20	36.999.225,21
+ del Presupuestos Cerrados	611.480,94	
+ de Operaciones no presupuestarias	13.671.643,07	
4. Partidas pendientes de aplicación		-12.199.757,95
- cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	-12.248.339,43	
+ pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	48.581,48	
I. Remanentes de tesorería total (1+2-3+4)		241.358.768,73
II. Saldos de dudoso cobro	52.044.004,47	
III. Exceso de financiación afectada	145.661.027,76	
IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I - II - III)	43.653.736,50	



FIRMANTE

BLANCA TORRENT CRUZ (CONCEJALA CON DELEGACIÓN)

CÓDIGO CSV

cdaed147ffd47dece94e9ff7270506a1e2cf50cf

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

NIF/CIF

****398**

FECHA Y HORA

21/03/2024 12:01:35 CET

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD **FECHA Y HORA**

SELLO ORGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL (P1402100J)

21/03/2024 12:49:42 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

36368583a85b1fe4680678c2d71e452febab51ca



Segundo.- Dado que la Liquidación del Presupuesto del Ejercicio 2.023 presenta un Remanente de Tesorería Positivo para Gastos Generales por importe 43.653.736,50 euros el empleo del mismo se decidirá mediante la tramitación del oportuno expediente que tendrá en cuenta las disposiciones aplicables.

Tercero.- Conforme a lo previsto en los apartados 4 y 5 del artículo 193 del del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, se dará cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno de la presente Liquidación en la primera sesión que celebre, y se remitirá copia de la misma a la Administración del Estado y a la de la Comunidad Autónoma.

Córdoba, fechado y firmado electrónicamente,
LA TTE. DE ALCALDE DELEGADA DE HACIENDA , ECONOMÍA Y EMPLEO
(Decreto n.º 2023/8377 de 17 de Junio de 2023)



FIRMANTE

BLANCA TORRENT CRUZ (CONCEJALA CON DELEGACIÓN)

NIF/CIF

****398**

FECHA Y HORA

21/03/2024 12:01:35 CET

CÓDIGO CSV

cdaed147ffd47dece94e9ff7270506a1e2cf50cf

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD

FECHA Y HORA

SELLO ORGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL (P1402100J)

21/03/2024 12:49:42 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

36368583a85b1fe4680678c2d71e452febab51ca

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

36368583a85b1fe4680678c2d71e452febab51ca

Dirección de verificación del documento: <https://sede.cordoba.es>

Hash del documento: 9c6e0dcf2e274a84098224362089c1f17b35ff30a2efb854672eb0a6cee744bd9990801de316837da71d6d523918a1455aeb5fa50b25065f74ac8bf766bffc35

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_LA0016545_2024_0000000000000000000020176195

Órgano: L01140214

Fecha de captura: 21/03/2024 12:49:40

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Resolución

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 36368583a85b1fe4680678c2d71e452febab51ca

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf



Órgano de Gestión Económica-Financiera
Departamento de Contabilidad
C/ Capitulares, 1. 14071 - CÓRDOBA
Código RAEL JA01140214
Tel. 957 49 99 00
Ext: 17227
Fax 957 49 99 21
CGL/Contabilidad

INFORME DEL ÓRGANO DE GESTIÓN ECONÓMICO FINANCIERA SOBRE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DEL EJERCICIO 2023

Conforme a lo dispuesto en el artículo 271.2 c) del Reglamento Orgánico General del Ayuntamiento de Córdoba donde se regulan las funciones en materia de Contabilidad del Servicio de Gestión Económico Financiera corresponde a este órgano: *“Registrar la ejecución de los presupuestos generales de la entidad, poniendo de manifiesto los resultados presupuestarios”* y en base a lo previsto en el artículo 191 del Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales se emite el presente Informe:

NORMATIVA APLICABLE

La normativa aplicable a la que se sujeta la Liquidación que se presenta está constituida fundamentalmente por:

-Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

-Real Decreto legislativo 2/2004 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (T.R.L.H.L. en adelante).

-Real decreto 500/1990 de 20 de abril, que desarrolla la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. (RD 500/1990 en adelante).

-Orden EHA/3565/2008 de 3 de diciembre por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales modificada por la Orden HAP/419/2014 de 14 de marzo.

-Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad aprobada por la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre (I.C., en adelante).

También debe tenerse en cuenta:

-Decreto del Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Córdoba n.º 51452 de fecha 17 de junio de 2023, Decreto Magno.

-Base 38 de las de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Córdoba de para 2024

- Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible

- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.



FIRMANTE

MARIA VICTORIA GOMEZ MUÑOZ (ADJUNTA AL TITULAR)
MANUEL ARANDA ROLDAN (TITULAR DEL ORGANO DE GESTION ECONOMICO-FINANCIERA)

CÓDIGO CSV

5f26ea95b86fc719334eb3127e7d1de518f27480

NIF/CIF

****445**
****378**

FECHA Y HORA

18/03/2024 14:13:34 CET
19/03/2024 06:28:22 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>



ÁMBITO TEMPORAL

El cierre y liquidación del Presupuesto se efectuará, en cuanto a la recaudación de derechos y el pago de obligaciones, el 31 de diciembre del año natural.

Así el artículo 191.1 del T.R.L.H.L dice:

“Artículo 191. Cierre y liquidación del presupuesto.

1. El presupuesto de cada ejercicio se liquidará en cuanto a la recaudación de derechos y al pago de obligaciones el 31 de diciembre del año natural correspondiente, quedando a cargo de la Tesorería local los ingresos y pagos pendientes, según sus respectivas contracciones.

TRAMITACIÓN Y ÓRGANO COMPETENTE PARA SU APROBACIÓN

De conformidad con el artículo 191.2 T.R.L.L. :

“Artículo 191.3 Cierre y liquidación del presupuesto.

....

*La aprobación de la liquidación del presupuesto corresponde al presidente de la entidad local, **previo informe de la Intervención.**”*

En el Ayuntamiento de Córdoba la aprobación de la liquidación corresponde a la Sra Delegada de Hacienda en ejercicio de la competencia que le delega el Sr. Alcalde mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia n.º 51452 de fecha 17 de junio de 2023:

“SEXTO-.....Además, con el objeto de dotar de mayor celeridad y eficacia a la actuación municipal, se delega específicamente en la persona titular de la Delegación de Hacienda, las siguientes competencias:

....Se delega también expresamente por esta Alcaldía en la persona titular de la Delegación de Hacienda las competencias relativas a la Liquidación del Presupuesto Municipal y determinación de los derechos de dudoso cobro..”

DACIÓN DE CUENTA

De la Liquidación del Presupuesto general de la Entidad, una vez efectuada su aprobación, se dará cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre de conformidad con el artículo 193 T.R.L.H.L.:

“Artículo 193. Liquidación del presupuesto con remanente de tesorería negativo. Remisión a otras Administraciones públicas.

4. De la liquidación de cada uno de los presupuestos que integran el presupuesto general y de los estados financieros de las sociedades mercantiles dependientes de la entidad, una vez realizada su aprobación, se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.”

PLAZO DE ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN

Conforme a lo previsto en el artículo 191.3 T.R.L.H.L., éstas deberán confeccionar la Liquidación de su Presupuesto antes del día primero de marzo del ejercicio siguiente.



FIRMANTE

MARIA VICTORIA GOMEZ MUÑOZ (ADJUNTA AL TITULAR)
MANUEL ARANDA ROLDAN (TITULAR DEL ORGANO DE GESTION ECONOMICO-FINANCIERA)

CÓDIGO CSV

5f26ea95b86fc719334eb3127e7d1de518f27480

NIF/CIF

****445**
****378**

FECHA Y HORA

18/03/2024 14:13:34 CET
19/03/2024 06:28:22 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>



Así dice el citado artículo:

“Artículo 191. Cierre y liquidación del presupuesto.

3. Las entidades locales deberán confeccionar la liquidación de su presupuesto antes del día primero de marzo del ejercicio siguiente.”

En este sentido, el apartado primero del artículo 36 de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible, relativo al incumplimiento por las Entidades Locales de la obligación de remitir la información relativa a la liquidación de sus presupuestos a la Administración General del Estado, establece:

“En el supuesto de que las Entidades Locales incumplan la obligación de remitir al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas toda la información relativa a la liquidación de sus respectivos presupuestos de cada ejercicio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 193.5 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, procederá a retener a partir del mes de junio del ejercicio siguiente al que corresponda aquella liquidación, y hasta que se produzca la regularización de la citada remisión, así como la de las liquidaciones de los ejercicios a los que resulta de aplicación la presente norma, el importe de las entregas a cuenta y, en su caso, anticipos y liquidaciones definitivas de la participación en los tributos del Estado que les corresponda”.

La remisión de la liquidación del Presupuesto se efectúa a través de la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales en cumplimiento de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera establece:

“CAPÍTULO IV

Obligaciones de suministro de información en el ámbito de las Corporaciones Locales

Artículo 15. Obligaciones anuales de suministro de información.

Con carácter anual se remitirá la siguiente información:

4. Antes del 31 de marzo del año siguiente al ejercicio en que vayan referidas las liquidaciones:

a) Los presupuestos liquidados y las cuentas anuales formuladas por los sujetos y entidades sometidos al Plan General de Contabilidad de Empresas o a sus adaptaciones sectoriales, con sus anexos y estados complementarios.

Por su parte la Ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía dice:

“Disposición adicional tercera. Ejercicio de las competencias autonómicas en materia de Haciendas Locales y tutela financiera.

3. Con la periodicidad establecida en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, deberán remitir a la Comunidad Autónoma la información indicada en la citada normativa.”



FIRMANTE

MARIA VICTORIA GOMEZ MUÑOZ (ADJUNTA AL TITULAR)
MANUEL ARANDA ROLDAN (TITULAR DEL ORGANO DE GESTION ECONOMICO-FINANCIERA)

CÓDIGO CSV

5f26ea95b86fc719334eb3127e7d1de518f27480

NIF/CIF

****445**
****378**

FECHA Y HORA

18/03/2024 14:13:34 CET
19/03/2024 06:28:22 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>



La remisión de la citada información podrá ser sustituida con la acreditación al órgano de tutela financiera de las entidades locales de Andalucía de haber cumplido con la obligación de suministro de información al Ministerio competente en materia de Hacienda prevista en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, acompañada en todo caso de los Informes de Intervención que se deban de emitir con ocasión de la aprobación de los Presupuestos, Liquidaciones y los de carácter trimestral, así como los de seguimiento de los Planes Económico-Financieros.”

En relación al incumplimiento del plazo de elaboración hay que indicar que se ha retrasado la finalización de la liquidación del Presupuesto a fin de recoger en la cuenta 4131 un elevado número de gastos que han quedado sin aplicar a Presupuesto que estaban en diversas situaciones: remitidos al Departamento de Contabilidad, a Intervención o en los centros gestores (Registradas, en previas entre otras).

Es necesario tomar las medidas adecuadas para que los servicios municipales, responsables de la gestión descentralizada del gasto conformen las facturas con celeridad y las envíen al Departamento de Contabilidad a fin de que éste pueda tramitar el reconocimiento de la obligación de todos los gastos dentro del ejercicio económico. Además es preciso que este Departamento esté siempre dotado de medios personales suficientes y adecuados. Esta situación se viene repitiendo todos los años y ocasiona problemas en el Periodo Medio de Pago sin tener problemas de liquidez, un aumento del coste de financiación y pago de intereses de demora.

ESTRUCTURA Y CONTENIDO

El estado de la Liquidación figura dentro del conjunto de Cuentas y Estados que conforman la Cuenta General y que se deben formar al terminar cada ejercicio económico. La Liquidación no es tanto una forma de rendición de cuentas sino mas bien una representación cifrada del resultado de gestión económica, limitada estrictamente al presupuesto y a un ejercicio económico determinado. La aprobación de la Cuenta General en ningún caso implica la aprobación de la Liquidación del Presupuesto que tiene que producirse obligatoriamente con carácter previo a la aprobación de aquella.

El artículo 93 del RD 500/1990 dice:

- “1. La Liquidación del Presupuesto pondrá de manifiesto:*
- a) Respecto del Presupuesto de gastos, y para cada partida presupuestaria, los créditos iniciales, sus modificaciones y los créditos definitivos, los gastos autorizados y comprometidos, las obligaciones reconocidas, los pagos ordenados y los pagos realizados.*
 - b) Respecto del Presupuesto de ingresos, y para cada concepto, las previsiones iniciales, sus modificaciones y las previsiones definitivas los derechos reconocidos y anulados así como los recaudados netos.*
- 2. Como consecuencia de la liquidación del Presupuesto deberán determinarse:*
- a) Los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre.*
 - b) El resultado presupuestario del ejercicio.*
 - c) Los remanentes de crédito.*
 - d) El remanente de Tesorería.”*

Según la regla 45.2 de la I.C. la Liquidación del Presupuesto debe elaborarse “siguiendo

4 de 11



FIRMANTE

MARIA VICTORIA GOMEZ MUÑOZ (ADJUNTA AL TITULAR)
MANUEL ARANDA ROLDAN (TITULAR DEL ORGANO DE GESTION ECONOMICO-FINANCIERA)

CÓDIGO CSV

5f26ea95b86fc719334eb3127e7d1de518f27480

NIF/CIF

****445**
****378**

FECHA Y HORA

18/03/2024 14:13:34 CET
19/03/2024 06:28:22 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>



las normas y ajustándose a los modelos que se establecen en la Tercera parte del Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración Local”.

El estado de la liquidación se recoge en la tercera parte del Plan de la Contabilidad Pública adaptado a la Administración Local. Se estructura en tres partes:

- Primera: Liquidación del Presupuesto de gastos
- Segunda: Liquidaciones del Presupuesto de ingresos
- Tercera: Resultado Presupuestario

El expediente de la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2023 del Ayuntamiento de Córdoba se ajusta a dichos modelos.

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS E INGRESOS

De conformidad con lo recogido en los documentos contables y presupuestarios unidos al presente expediente, la liquidación del presupuesto de gastos del ejercicio ofrece el siguiente resumen:

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	
Créditos presupuestarios iniciales	344.940.134,23 €
Modificaciones presupuestarias (+/-)	38.247.004,76 €
Créditos presupuestarios definitivos	583.187.138,99 €
Obligaciones reconocidas netas	353.872.681,47 €
Pagos liquidados	331.156.580,27 €
Obligaciones pendientes de pago	22.716.101,20 €

El resumen de la liquidación del presupuesto de ingresos del ejercicio presenta el siguiente detalle:

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS	
Previsiones iniciales	344.940.134,23 €
Modificaciones (+/-)	38.247.004,75 €
Previsiones definitivas	583.187.138,98 €
Derechos reconocidos netos	340.551.874,19 €
Recaudación líquida	315.195.208,53 €
Derechos reconocidos pendientes de cobro	25.356.665,66 €

Se une Anexo con detalle.

Hay que tener en cuenta que las modificaciones presupuestarias financiadas con remanente líquido de tesorería con financiación afectada ascendieron a 161.714.794,37 euros y con remanente de tesorería para gastos generales a 38.024.411,98. Dichas incorporaciones en ningún caso suponen reconocimiento de derechos de cobro ya que fueron reconocidos en ejercicios anteriores.



FIRMANTE

MARIA VICTORIA GOMEZ MUÑOZ (ADJUNTA AL TITULAR)
MANUEL ARANDA ROLDAN (TITULAR DEL ORGANO DE GESTION ECONOMICO-FINANCIERA)

CÓDIGO CSV

5f26ea95b86fc719334eb3127e7d1de518f27480

NIF/CIF

****445**
****378**

FECHA Y HORA

18/03/2024 14:13:34 CET
19/03/2024 06:28:22 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>



El **RESULTADO PRESUPUESTARIO** (en adelante RP) se regula en los artículos 96 a 97 del RD 500/90. Cuantitativamente viene determinado por la diferencia entre los derechos presupuestarios liquidados durante el ejercicio y las obligaciones reconocidas durante el mismo período (valores netos). Representa una magnitud de relación global de los gastos y los ingresos, de manera que podremos analizar en qué medida éstas se tradujeron en recursos para financiar la actividad municipal, referida a un ejercicio económico concreto.

Al RP habrá que realizarle los ajustes a los que se refiere el artículo 97 del RD 500/90:

1. Créditos gastados correspondientes a las modificaciones presupuestarias financiadas con Remanente de Tesorería.

En el ejercicio existen obligaciones reconocidas (OR) financiadas con remanente de tesorería para gastos generales por importe de 35.825.724,70 euros.

El importe ha sido calculado por el Órgano de Planificación Económico-Presupuestaria.

La razón de este ajuste radica en que para el caso de las obligaciones reconocidas y financiadas con remanente de tesorería, éste no se liquida ni reconoce en el ejercicio que es objeto de liquidación, no formando parte, por lo tanto, de los derechos reconocidos y sí, en cambio, aparecen contabilizadas en dicho ejercicio las obligaciones reconocidas financiadas con el mismo.

2. Las desviaciones derivadas de los gastos con financiación afectada:

El Resultado Presupuestario del ejercicio se ajusta en aumento por el importe de las desviaciones de financiación negativas del ejercicio y en disminución por el importe de las desviaciones de financiación positivas del ejercicio calculadas de acuerdo con lo establecido en la propia ICAL.

Las cifras de las desviaciones de financiación las calcula el programa contable a partir de los datos del módulo de proyectos de gastos con financiación afectada que es gestionado por el Órgano de Planificación Económico-Presupuestaria.

Así las cosas, el RP del ejercicio presenta el siguiente desglose:



FIRMANTE

MARIA VICTORIA GOMEZ MUÑOZ (ADJUNTA AL TITULAR)
MANUEL ARANDA ROLDAN (TITULAR DEL ORGANO DE GESTION ECONOMICO-FINANCIERA)

CÓDIGO CSV

5f26ea95b86fc719334eb3127e7d1de518f27480

NIF/CIF

****445**
****378**

FECHA Y HORA

18/03/2024 14:13:34 CET
19/03/2024 06:28:22 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>



CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a. Operaciones corrientes	314.524.018,68	284.019.192,02		30.504.826,66
b. Operaciones de capital	6.299.289,44	48.862.889,02		-42.563.599,58
1. Total operaciones no financieras (a+ b)	320.823.308,12	332.882.081,04		-12.058.772,92
c) Activos financieros	78.566,07	97.380,09		-18.814,02
d) Pasivos financieros	19.650.000,00	20.893.220,34		-1.243.220,34
2. Total operaciones financieras (c + d)	19.728.566,07	20.990.600,43		-1.262.034,36
I. RESULTADO PRESUPUESTO DEL EJERCICIO (I=1+2)	340.551.874,19	353.872.681,47		-13.320.807,28
AJUSTES				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			35.825.724,70	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			53.332.222,28	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			32.514.724,58	
II. TOTAL AJUSTES (II=3+4-5)			56.643.222,40	
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)				43.322.415,12

La cifra que arroja el RP en el ejercicio de 2023 antes de ajustes es negativa. Una vez practicados los ajustes exigidos por la norma el resultado pasa a ser positivo.

SALDOS DE DUDOSO COBRO.

El Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales establece en su artículo 191 que *“La cuantificación del remanente de tesorería deberá realizarse teniendo en cuenta los posibles ingresos afectados y minorando de acuerdo con lo que reglamentariamente se establezca los derechos pendientes de cobro que se consideren de difícil o imposible recaudación”*.

El Artículo 193 bis TRLHL Derechos de difícil o imposible recaudación establece:

“Las Entidades Locales deberán informar al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y a su Pleno, u órgano equivalente, del resultado de la aplicación de los criterios determinantes de los derechos de difícil o imposible recaudación con los siguientes límites mínimos:

a) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los dos ejercicios anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 25 por ciento.

b) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos del ejercicio tercero anterior al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 50 por ciento.

c) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los ejercicios cuarto a quinto anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 75 por ciento.



FIRMANTE

MARIA VICTORIA GOMEZ MUÑOZ (ADJUNTA AL TITULAR)
MANUEL ARANDA ROLDAN (TITULAR DEL ORGANO DE GESTION ECONOMICO-FINANCIERA)

CÓDIGO CSV

5f26ea95b86fc719334eb3127e7d1de518f27480

NIF/CIF

****445**
****378**

FECHA Y HORA

18/03/2024 14:13:34 CET
19/03/2024 06:28:22 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>



d) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los restantes ejercicios anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán en un 100 por ciento.”

La regla 8 apartado c) ICAL, indica lo siguiente:

“Corresponde al Pleno de la Corporación:

...

c) Determinar, a propuesta de la Intervención u órgano de la entidad local que tenga atribuida la función de contabilidad, los criterios a seguir por la entidad en la aplicación del marco conceptual de la contabilidad pública y de las normas de reconocimiento y valoración recogidas en el Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración Local.

Se deberán determinar, entre otros, los criterios para calcular el importe de los derechos de cobro de dudosa o imposible recaudación.....”

El art. 103 del RD 500/1990, dice:

“ los derechos pendientes de cobro de difícil o imposible recaudación se determinarán, bien de forma individualizada, bien mediante la fijación de un porcentaje a tanto alzado, teniendo en cuenta la antigüedad de las deudas, el importe de las mismas, la naturaleza de los recursos de que se trate, los porcentajes de recaudación tanto en período voluntario como en vía ejecutiva y demás criterios de valoración que de forma ponderada se establezcan por la Entidad Local. “

La Base de Ejecución nº 38 del Presupuesto 2024 dice:

“En virtud de lo establecido en el artículo 193 bis del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, respecto a los derechos de difícil o imposible recaudación, una vez liquidado el presupuesto anual, el Remanente de Tesorería de la Entidad se minorará con los derechos pendientes de cobro que se consideren de difícil o imposible recaudación. Tales derechos se valorarán aplicando al volumen de derechos pendientes de cobro los siguientes límites:

a) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los dos ejercicios anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 25 por ciento.

b) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos del ejercicio tercero anterior al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 50 por ciento.

c) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los ejercicios cuarto a quinto anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 75 por ciento.

d) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los restantes ejercicios anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán en un 100 por ciento.

El/La Titular responsable de la Contabilidad certificará el montante de derechos reconocidos pendientes de cobro procedentes de sanciones urbanísticas y reflejados en los correspondientes Proyectos de Gastos. Toda vez que los mismos, desde su reconocimiento constituyen financiación afectada, su montante será deducido de los derechos de difícil recaudación al objeto de determinar el Remanente de Tesorería General no afecto.”



FIRMANTE

MARIA VICTORIA GOMEZ MUÑOZ (ADJUNTA AL TITULAR)
MANUEL ARANDA ROLDAN (TITULAR DEL ORGANO DE GESTION ECONOMICO-FINANCIERA)

CÓDIGO CSV

5f26ea95b86fc719334eb3127e7d1de518f27480

NIF/CIF

****445**
****378**

FECHA Y HORA

18/03/2024 14:13:34 CET
19/03/2024 06:28:22 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

Se incorpora a la Liquidación el Decreto de la Sra. Delegada de Hacienda nº 2023/2744 de fecha 14 de marzo de 2024 y csv e4b7efec8df203227a53c87811f676bc0b845c98 aprobando la cuantía de los Derechos pendientes de cobro, a 31 de Diciembre de 2.023, que deben ser considerados de difícil o imposible recaudación y que según figura en el mismo, a la vista del informe de la Titular del Órgano de Gestión Tributaria con csv f025664348b7383b127390ab7040ecd865e909ac y del Jefe del Departamento de Gestión Tributaria con csv 199dea1ef9c4d9f4eea364ed106f8493bbd13381se estiman en CINCUENTA Y DOS MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL CUATRO EUROS CON CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS (52.044.004,47 €).

CALCULO DEL REMANENTE DE TESORERÍA. (RT)

Con la liquidación del Presupuesto es necesario calcular el Remanente de Tesorería que se encuentra regulado en el artículo 191 del TRLHL, en el artículo 101 del RD 500/90, de 20 de abril y demás disposiciones concordantes.

El Remanente de Tesorería Total (RTT) representa una magnitud de carácter presupuestario que refleja un recurso para financiar gasto, si es positivo, y un déficit a financiar, si es negativo a fecha 31 de diciembre.

En este Remanente de Tesorería Total deberán distinguirse dos partes:

1-El Remante de Tesorería destinado a financiar la incorporación de remanentes de crédito correspondientes a gastos con financiación afectada (Exceso de financiación afectada o RTGFA). Está constituido por la suma de las desviaciones de financiación positivas que, en dichos gastos, y para cada una de las aplicaciones del Presupuesto de Ingresos que los financian, se produzcan desde el inicio del gasto hasta el fin del ejercicio que se liquida, es decir, la desviación acumulada positiva para cada agente financiador dentro del proyecto.

2-El Remanente de Tesorería para gastos generales (RTGG). Se obtiene por diferencia entre el RTT y el Exceso de Financiación o RTGFA.

La cifra del RTGGA las calcula el programa contable a partir de los datos del módulo de proyectos de gastos con financiación afectada que es gestionado por el Órgano de Planificación Económico-Presupuestaria.

Los valores obtenidos con el cálculo del RT son los siguientes:

FIRMANTE

MARIA VICTORIA GOMEZ MUÑOZ (ADJUNTA AL TITULAR)
MANUEL ARANDA ROLDAN (TITULAR DEL ORGANO DE GESTION ECONOMICO-FINANCIERA)

CÓDIGO CSV

5f26ea95b86fc719334eb3127e7d1de518f27480

NIF/CIF

****445**
****378**

FECHA Y HORA

18/03/2024 14:13:34 CET
19/03/2024 06:28:22 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>



COMPONENTES	IMPORTES AÑO	
1. Fondos líquidos		165.880.508,99
2. Derechos pendientes de cobro		
+ del Presupuesto corriente	25.356.665,66	124.677.242,90
+ del Presupuestos Cerrados	98.939.185,44	
+ de Operaciones no presupuestarias	381.391,80	
3. Obligaciones pendientes de pago		
+ del Presupuesto corriente	22.716.101,20	36.999.225,21
+ del Presupuestos Cerrados	611.480,94	
+ de Operaciones no presupuestarias	13.671.643,07	
4. Partidas pendientes de aplicación		-12.199.757,95
- cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	-12.248.339,43	
+ pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	48.581,48	
I. Remanentes de tesorería total (1+2-3+4)		241.358.768,73
II. Saldos de dudoso cobro	52.044.004,47	
III. Exceso de financiación afectada	145.661.027,76	
IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I - II - III)	43.653.736,50	

ACREEDORES POR OPERACIONES PENDIENTES DE APLICAR A PRESUPUESTO

La cuenta 4131 "Acreedores por operaciones pendientes de aplicar al Presupuesto recoge las operaciones correspondientes de facturas sin crédito del ejercicio 2.023 y anteriores o documentos recibidos en el ejercicio y que no han podido reconocerse dentro del mismo, estando pendiente de aplicar al presupuesto presentando un saldo a 31 de diciembre de 13.469.499,68 euros. La anotación en la cuenta 4131 no implica que no existiera crédito para el reconocimiento de la obligación sólo que la tramitación del gasto no ha llegado a esa fase.

MEDIDAS A ADOPTAR DADO EL RESULTADO POSITIVO DEL REMANENTE DE TESORERÍA.-

El empleo del RTGG se debe decidir mediante la tramitación del oportuno expediente que tendrá en cuenta las disposiciones aplicables.

A fin de continuar con la tramitación del expediente se remite a la Intervención General para que emita el Informe que les compete en cumplimiento de lo previsto en el T.R.L.H.L y en el Reglamento Orgánico General del Ayuntamiento de Córdoba.



FIRMANTE

MARIA VICTORIA GOMEZ MUÑOZ (ADJUNTA AL TITULAR)
MANUEL ARANDA ROLDAN (TITULAR DEL ORGANO DE GESTION ECONOMICO-FINANCIERA)

CÓDIGO CSV

5f26ea95b86fc719334eb3127e7d1de518f27480

NIF/CIF

****445**
****378**

FECHA Y HORA

18/03/2024 14:13:34 CET
19/03/2024 06:28:22 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

Órgano de Gestión Económica-Financiera
Departamento de Contabilidad

Es lo que tiene a bien informar los Funcionarios que suscriben, salvo mejor opinión fundada en Derecho.

Córdoba, Firma electrónica.

EL TITULAR DEL ÓRGANO DE GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA
Fdo. Manuel Aranda Roldán

LA ADJUNTA AL TITULAR DEL ÓRGANO DE GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA Y TITULAR DE LA FUNCIÓN DE CONTABILIDAD P.D DEL TITULAR (DECRETO 4.934 DE FECHA 12/06/2017) M.^a Victoria Gómez Muñoz

ANEXO

Hash: c95310068596976c8b58c487cd8decd41ecd7bbf8206493fb430fb7d499ed1d35f4192ae0b41dfea8e5bc98e418816eff098330c91b156647fcd1b3b70a1118 | PÁG. 11 DE 13

FIRMANTE

MARIA VICTORIA GOMEZ MUÑOZ (ADJUNTA AL TITULAR)
MANUEL ARANDA ROLDAN (TITULAR DEL ORGANO DE GESTION ECONOMICO-FINANCIERA)

CÓDIGO CSV

5f26ea95b86fc719334eb3127e7d1de518f27480

NIF/CIF

****445**
****378**

FECHA Y HORA

18/03/2024 14:13:34 CET
19/03/2024 06:28:22 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

ESTADO DE EJECUCIÓN

Clasificación CAPÍTULO	DENOMINACIÓN DE LOS CAPÍTULOS	Previsiones Iniciales	Modificaciones	Previsiones Definitivas	Derechos Netos	Ingresos Realizados	Devoluciones de Ingresos	Recaudación Líquida	Pendiente de Cobro	Estado de Ejecución
1	IMPUESTOS DIRECTOS	127.721.900,00		127.721.900,00	123.845.943,11	111.982.916,99	4.224.097,09	107.758.819,90	16.087.123,21	-3.875.956,89
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	15.542.965,00		15.542.965,00	17.093.829,58	16.949.967,13	150.650,97	16.799.316,16	294.513,42	1.550.864,58
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	33.764.851,32	438.493,69	34.203.345,01	30.593.229,72	26.096.828,36	827.437,98	25.269.390,38	5.323.839,34	-3.610.115,29
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	144.034.958,48	11.646.715,66	155.681.674,14	137.408.929,20	135.551.503,18	1.096.830,45	134.454.672,73	2.954.256,47	-18.272.744,94
5	INGRESOS PATRIMONIALES	3.686.640,00		3.686.640,00	5.582.087,07	4.908.627,85		4.908.627,85	673.459,22	1.895.447,07
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	88.819,43	26.422.589,05	26.511.408,48	6.299.289,44	6.734.199,75	458.384,31	6.275.815,44	23.474,00	-20.212.119,04
8	ACTIVOS FINANCIEROS	100.000,00	199.739.206,35	199.839.206,35	78.566,07	78.566,07		78.566,07		-199.760.640,28
9	PASIVOS FINANCIEROS	20.000.000,00		20.000.000,00	19.650.000,00	19.650.000,00		19.650.000,00		-350.000,00
	Suma Total Ingresos.	344.940.134,23	238.247.004,75	583.187.138,98	340.551.874,19	321.952.609,33	6.757.400,80	315.195.208,53	25.356.665,66	-242.635.264,79

PRESUPUESTO DE GASTOS

2023

ESTADO DE EJECUCIÓN

Clasificación CAPÍTULO	DENOMINACIÓN DE LOS CAPÍTULOS	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
1	Gastos de personal	108.886.477,54	2.034.800,02	110.921.277,56	100.662.582,50	100.662.582,50		100.662.582,50		10.258.695,06
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	84.090.168,71	38.249.755,62	122.339.924,33	76.571.054,01	67.665.516,42	72.010,22	67.593.506,20	8.977.547,81	45.768.870,32
3	GASTOS FINANCIEROS	6.640.317,17	3.182,77	6.643.499,94	5.183.375,75	4.933.023,07		4.933.023,07	250.352,68	1.460.124,19
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	98.414.562,21	16.476.686,00	114.891.248,21	101.602.179,76	96.761.516,98	2.819,46	96.758.697,52	4.843.482,24	13.289.068,45
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	1.600.000,00	-1.062.085,17	537.914,83						537.914,83
6	INVERSIONES REALES	12.080.498,89	67.105.271,50	79.185.770,39	14.409.824,00	13.394.761,17		13.394.761,17	1.015.062,83	64.775.946,39
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	12.046.753,10	115.439.394,02	127.486.147,12	34.453.065,02	27.485.326,99		27.485.326,99	6.967.738,03	93.033.082,10
8	ACTIVOS FINANCIEROS	100.000,00		100.000,00	97.380,09	97.380,09		97.380,09		2.619,91
9	PASIVOS FINANCIEROS	21.081.356,61		21.081.356,61	20.893.220,34	20.231.302,73		20.231.302,73	661.917,61	188.136,27
	Suma Total Gastos.	344.940.134,23	238.247.004,76	583.187.138,99	353.872.681,47	331.231.409,95	74.829,68	331.156.580,27	22.716.101,20	229.314.457,52
	Diferencia...		-0,01	-0,01	-13.320.807,28	-9.278.800,62	6.682.571,12	-15.961.371,74	2.640.564,46	-13.320.807,27

FIRMANTE

MARIA VICTORIA GOMEZ MUÑOZ (ADJUNTA AL TITULAR)
MANUEL ARANDA ROLDAN (TITULAR DEL ORGANISMO DE GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA)

NIF/CIF

****445**
****378**

FECHA Y HORA

18/03/2024 14:13:34 CET
19/03/2024 06:28:22 CET

CÓDIGO CSV

5f26ea95b86fc719334eb3127e7d1de518f27480

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>



DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

5f26ea95b86fc719334eb3127e7d1de518f27480

Dirección de verificación del documento: <https://sede.cordoba.es>

Hash del documento: c95310068596976c8b58c487cd8de6df41ed7bbf8206493fb430fb7d499ed1d35ff4192ae0b41dfea8e5bc98e418816eff098330c91b156647fdc1b3b70a1118

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_LA0016545_2024_0000000000000000000020115490

Órgano: L01140214

Fecha de captura: 18/03/2024 14:12:45

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Informe

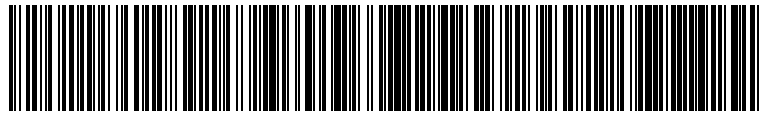
Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 5f26ea95b86fc719334eb3127e7d1de518f27480

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf



JUANA ZURITA RAYA, TITULAR DEL ÓRGANO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICO-PRESUPUESTARIA EMITE EL PRESENTE INFORME RELATIVO A LA LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2023.

Se ha recibido del OGEF (CSV e0a57aa05344d1f46a4fa86f4557f4291ca089bf) solicitud del Informe de este Órgano en relación a la Liquidación del Ejercicio 2023.

La liquidación Presupuestaria del ejercicio pone de manifiesto las siguientes magnitudes:

- 1.- RESULTADO PRESUPUESTARIO: 43.322.415,12 €.
- 2.- REMANENTE DE TESORERÍA GENERAL: 43.653.736,50 €

El saldo acreedor de la cuenta 413, a 31 de diciembre de 2023 asciende en el Ayuntamiento a 13.469.499,68 €; desglosándose por capítulos en:

OPAS	IMPORTE OPAS
OPAS CAPÍTULO 2	6.385.213,63 €
OPAS CAPÍTULO 6	3.499.047,93 €
OPAS CAPÍTULO 4	3.501.198,00 €
OPAS CAPÍTULO 7	28.000,00 €
OPAS CAPÍTULO 1	40.210,58 €
OPAS CAPÍTULO 3	15.829,54 €
total OPAS	13.469.499,68 €

Atendiendo a ello, el Remanente de Tesorería debe ajustarse en el montante de las OPAS pendientes de aplicación y relativas a Capítulo 2, Capítulo 4, 7 y 1 (ya están íntegramente aplicadas las de capítulo 3 a presupuesto de 2024), **toda vez que las de Capítulo 6 pueden y deben imputarse al Presupuesto de 2024 en sus correspondientes aplicaciones y Proyectos de Gastos financiados todos ellos con Recursos afectados** (ya procedentes de Operaciones de endeudamiento, ya de recursos aportados por otros entes o Administraciones Públicas), con tan sólo la siguiente excepción:

OPA 220230067956; Aplicación 2024 Z H30 9206 62600 0. Importe: 15.939,50€; correspondiente a Compromiso de Gastos debidamente adquirido en 2023 y financiado con Recursos Corrientes.

INFORME OPEP LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO 2023





De otra parte, en el Capítulo 2, las OPAS a 31 de Diciembre ascienden a 6.385.213,63 €. De dicho importe, el montante de 218.710,65 € es aplicación a Proyectos de Gasto con Financiación Afectada, por lo que tampoco corrige el Remanente de Tesorería ni es necesario tramitar ninguna Modificación en relación a dicho importe.

Durante 2023, el Congreso de los Diputados avaló mantener en suspenso la aplicación del Pacto de Estabilidad, una medida recomendada por la Unión Europea para favorecer la continuidad de los estímulos económicos, impulsar la recuperación y retornar a los niveles de PIB anteriores a la pandemia. Con ello en 2023, han estado suspendidas tanto la Regla de Estabilidad como la de Gasto. Con dicha suspensión no tenía que destinarse obligatoriamente a la amortización de deuda, y por tanto la no aplicación del art. 32 de la LOEPSF. Al no ser aplicable la regla general, tampoco fue posible la aplicación de la regla especial de destinar el superávit a Inversiones Financieramente Sostenibles de la Disposición Adicional 6ª de la LOEPSF.

Al día de la fecha, la reactivación de las Reglas Fiscales para 2024 no imposibilita que la primera actuación que deba emprenderse sea necesariamente habilitar el crédito preciso para dotar las obligaciones reflejadas en la cuenta 413 a 31 de diciembre de 2023: ya sea mediante la incorporación de los Compromisos de Gasto debidamente adquiridos en relación a las mismas, ya mediante los Suplementos o Créditos Extraordinarios que se consideren precisos y siempre con la certeza de que liquidación del Presupuesto de 2024 deberá encontrarse en posición de equilibrio o superávit.

A tales efectos, desde el Órgano de Planificación se vienen comprobando las OPAS pendientes de aplicación y su correcta imputación a los Compromisos de Gasto debidamente adquiridos, al objeto de hacer la incorporación de los mismos y de este modo, aplicar, de manera inmediata las OPAS correspondientes por el Órgano correspondiente.

Atendiendo a ello se considera que procedería, tan pronto se apruebe la Liquidación Presupuestaria:

Primero.- Dotar el crédito que sea necesaria para atender el saldo acreedor de la Cuenta 413 que si bien asciende a **13.469.499,68 €** entendemos debe corregirse en los términos señalados. Del mismo modo debería actuarse en los Organismos Autónomos. En ellos, de no contar con Remanente de Tesorería General a tales efectos, deberá dotarse el crédito desde el Ayuntamiento que permita atender esas obligaciones.

Atendiendo a la información volcada en el última remisión remitida a la AIREF y, atendiendo a sus Estados Contables, el RTG puesto de manifiesto en la Liquidación de 2023 asciende a:

ORGANISMOS	RTG
GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO	4.691.586,74 €

INFORME OPEP LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO 2023





IMTUR	2.353.358,04€
IMDECO	4.876.200,15€
IMDEEC	-2.514.351,16€
IMGEMA	1.446.496,19€
IMAE	4.113.925,34€
CONSORCIO ORQUESTA	-88.662,94€

Por lo que se refiere al Remanente Negativo del IMDEEC, la funcionaria que suscribe el presente ya ha informado al efecto (CSV 1fad956f328714500d7a619a05501fda45a6828d), señalando expresamente:

"Toda vez que la presente Obligación era íntegramente aplicable al Presupuesto de 2023, entendemos debe reflejarse en la cuenta 413, ya que el no reconocimiento de la obligación en la aplicación presupuestaria procedente y dentro del ejercicio 2023 ha sido motivado exclusivamente por una omisión involuntaria en el Órgano de Planificación Presupuestaria, como se desprende de los hechos descritos. De considerarse que la reactivación de las Reglas Fiscales y el destino del Remanente de Tesorería afectaría ya a la Liquidación de 2023 (criterio que no se comparte por la Funcionaria que suscribe), sin perjuicio de que la utilización en 2024 deba hacerse ya con todas las cautelas de aplicación íntegra de Regla Fiscales en la ejecución y Liquidación de ese ejercicio, como primer destino del Remanente de Tesorería tendría necesariamente que saldarse la cuenta 413, tanto por su repercusión en el PMP por facturas recogidas en la misma, como para subsanar un error como el acaecido con el IMDEEC, que provoca un Remanente de Tesorería General superior en 3,5 millones al que debía representar de haber contabilizado la Operación en el Ayuntamiento y que, atendiendo a que el Reconocimiento del Derecho en el IMDEEC finalmente no se ha reflejado, provoca un Remanente Negativo de Tesorería que tampoco es real y se subsanara, de manera inmediata, tan pronto se reconozcan esos derechos".

En lo que se refiere al Remanente Negativo del Consorcio Orquesta, deberán habilitarse las actuaciones procedentes ante la Junta de Andalucía, al objeto de evitar que esta magnitud devenga definitivamente negativa con carácter estructural y dependiendo el Consorcio y Consolidando con el Ayuntamiento se vea éste obligado a actuar lo procedente para subsanarlo sin implicación alguna de la Comunidad Autónoma.

De igual modo, los Remanentes positivos de los Organismos Autónomos deberían ajustarse con las Operaciones pendientes de aplicar a Presupuesto reflejadas en su contabilidad a 31 de diciembre de 2023 y que, atendiendo a la información suministrada ante la AIREF asciende a:

439.180,55 € en GMU.
383.875 € en IMDECO.
926 € en IMDEEC.
151.715 € en IMGEMA,

INFORME OPEP LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO 2023





135.472€ en IMTUR,

Son las primeras actuaciones que deben emprenderse con el Remanente de Tesorería General.

El saldo Acreedor de la cuenta 413 es la primera obligación que debe asumirse con el Remanente de Tesorería, tanto en el Ayuntamiento como en los Organismos Autónomos y así se recoge expresamente en la Base 48 de las de Ejecución: " A los efectos procedentes, tan pronto se conozca el Remanente de Tesorería y el superávit/déficit de cada Organismo Autónomo, Sociedad que consolide a efectos del SEC 2010 y Consorcio Orquesta de Córdoba, los/as Gerentes elevarán a los órganos competentes las modificaciones de crédito que sean precisas para habilitar el necesario que permita cancelar las obligaciones pendientes de la cuenta 413 y/o 555 a 31 de diciembre del ejercicio anterior, si procediera."

También se ha pronunciado al efecto el Ministerio de Hacienda, si bien en la época de Suspensión de Reglas Fiscales, siendo aún más aplicable en el momento actual: "*El superávit de los entes territoriales se debería destinar a la obligación de atender o cancelar la cuenta 413, al pago a proveedores de modo que se cumpla con el plazo máximo establecido en la normativa de medidas de lucha contra la morosidad, así como a financiar déficits durante la suspensión, con eso se evita el incremento neto de endeudamiento necesario para financiar aquellos. A estos efectos, hay que tener en cuenta que, en todo caso, el cumplimiento de las obligaciones de atender la cuenta 413 y cumplir con el plazo máximo de pago a proveedores no está afectado por la medida de la suspensión*" (pregunta 6 del documento publicado en la OVEELL de "Preguntas frecuentes sobre las consecuencias de la suspensión de las reglas fiscales en 2020 y 2021 en relación con las CCAA y las EELL.

Segundo.- Incorporar los saldos a 31 de Diciembre de Compromiso de Gasto debidamente adquiridos al objeto de que puedan atenderse aquellas Operaciones que aún no reflejadas formalmente en la cuenta 413, debieran estarlo a dicha fecha.

Tercero.- Cualquier otra modificación con cargo al Remanente de Tesorería, deberá atender a la necesidad de cumplir el Principio de Estabilidad Presupuestaria y Regla de Gasto en la Liquidación de 2024.

Por lo que se refiere a las **Desviaciones de Financiación del ejercicio y acumuladas**, 145.661.027,76 € ésta última según la Liquidación Presupuestaria, se han incorporado Remanentes por importe de desde este Órgano procede informar que con cargo a Remanente Afectado las Incorporaciones que se han tramitado al día de la fecha ascienden a un total de 143.095.597,79 €.

Es cuanto procede informar por la Funcionaria que suscribe.

INFORME OPEP LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO 2023



DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

c2550c7c48549099b2d60fb6dff99d739c753eab

Dirección de verificación del documento: <https://sede.cordoba.es>

Hash del documento: 6616801685cf7b6818211e8955e9526b3aef6a529bee76d21175fe26d1687d3d61885bbf6d0494ffbc1380d932974df9eb857c53b1d5ed31402e76395356f14

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_LA0016541_2024_0000000000000000000020113775

Órgano: L01140214

Fecha de captura: 18/03/2024 13:41:09

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Otros

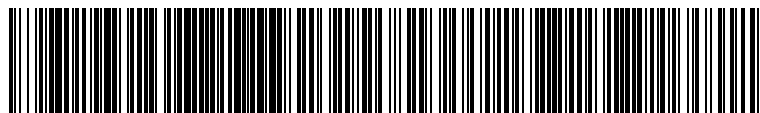
Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: c2550c7c48549099b2d60fb6dff99d739c753eab

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf